

*La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494 (De Rabí Meír Melamed a Fernán Núñez Coronel)*¹

Miguel-Ángel LADERO QUESADA
Universidad Complutense. Madrid

I. EL RÉGIMEN DE PAGOS DE LA HACIENDA REAL

Los gastos a que había de hacer frente la Hacienda real en el siglo XV se dividen en dos grupos principales. Por una parte, los *situados* habitualmente sobre cada una de las rentas de la Corona, que pagaban directamente a sus beneficiarios los arrendadores-recaudadores y otros gestores de tales rentas. Por otra, sobre el dinero que quedaba después de pagar el *situado*, y que la Hacienda debía recibir líquido, hacían los contadores mayores, por orden regia, las correspondientes *libranzas* u órdenes de pago, que el correspondiente arrendador-recaudador o gestor tenía que abonar al beneficiario. Este procedimiento, expuesto aquí con gran esquematismo, parece sencillo pero entrañaba numerosas dificultades y defectos. Primero, el retraso con que se emitían y, más aún, con que se hacían efectivas las libranzas, retraso derivado del general con que se gestionaba toda la Hacienda real, hasta el punto de que el rey había ordenado que se atendiera ante todo a las que se referían a su propia cámara real y tesoreros, con el primer dinero que cada arrendador hubiera de entregar, al objeto de tener siempre la liquidez necesaria en su propia Corte. El segundo defecto consistía en que, al ser emitida cada libranza sobre una renta determinada, si el importe de ésta ya se había consumido, el arrendador no la pagaba, porque no *cabía*, y, así, resultaba *incierta* y el beneficiario tenía que reclamar para que se efectuara una nueva libranza sobre otra renta. La tercera dificultad surgía porque los beneficiarios de libranzas tenían que cobrarlas en el lugar de percepción de la renta, de modo que si no habían conseguido que se efectuara el libramiento sobre una renta de su localidad, o próxima a ella, al retraso en el cobro se unía la molestia del viaje, o los gastos correspon-

¹ Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación PB98-0807 de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

dientes para que se les girara el dinero a través de una casa de banca o por otro procedimiento similar. Añadamos un cuarto mal, esporádico pero cierto, como era la posibilidad del que el arrendador-recaudador quebrara o, al menos, de que la renta no rindiera lo que se esperaba de ella.

Ante este cúmulo de posibilidades desagradables, los beneficiarios de dinero de la Hacienda regia, tanto en *situados* como en *libranzas*, se habían puesto a cubierto con mejor o peor fortuna, según cuál fuera su fuerza política. Los nobles titulares de señoríos jurisdiccionales habían conseguido, a menudo, que situados y libranzas a su favor estuvieran consignados sobre rentas reales en sus propios señoríos y, con frecuencia, esto había derivado desde tiempos de Enrique IV en que muchas de tales rentas reales estuvieran de hecho enajenadas a favor de los señores respectivos, pero sucedía muchas veces que éstos eran acreedores de la Hacienda regia por sumas todavía mayores. Los miembros de aristocracias locales y los conventos de diversas ciudades, habían tenido éxito, aunque no siempre, en conseguir cobrar sobre rentas reales de su localidad. Pero estas soluciones, aparte de ir en detrimento de los intereses de otros sectores de la población y, a veces, de los políticos de la monarquía y de la misma Hacienda regia, a la que privaban de liquidez y capacidad de maniobra, no podían aplicarse o conseguirse con carácter general. Muchos beneficiarios, menos afortunados o poderosos, habían de *avenirse* con el arrendador correspondiente para recibir una cantidad menor que la fijada en su libranza, so pena de no cobrar o de hacerlo con enorme retraso.

Además, aquellos procedimientos, dificultaban el buen funcionamiento de los órganos de la administración regia y, lo que aún era peor, el del aparato militar, y se ponía así en peligro la eficacia del poder monárquico. Durante la guerra de conquista de Granada, los Reyes Católicos habían puesto a punto procedimientos de pago relativamente puntual y rápido de los combatientes y los avituallamientos, concentrando grandes cantidades en tesorerías especializadas pero temporales. Es posible que, al estar cercano el final de la contienda, ya en 1490, se haya pensado aplicar en tiempos de paz algún procedimiento que asegurara el pronto pago de sus *raciones* y *quitaciones*, *salarios*, *sueldos* y *acostamientos*, *mantenimientos* y *ayudas de costa* a los componentes de las casas reales, de la corte y administración central, a diversos cortesanos y nobles, a los *continuos*, a los hombres de *acostamiento* repartidos por todo el reino, y a los miembros de las *Guardas Reales* y demás tropas fijas al servicio de la Corona, y también el pago de otros gastos y atenciones que los reyes tenían en uno u otro momento. Así, el poder se aseguraría mayor eficacia en los servicios que demandaba y una actitud más favorable por parte de quienes habían de prestarlos, derivada de su satisfacción en el cobro.

De entre los medios que se ofrecían para llevar a cabo el proyecto, el más viable no era, contra lo que puede parecer, crear una gran tesorería única, en la que confluyera el producto de tesorerías de zona, al contrario de lo que ocurría en las administraciones de la Hermandad o de la Cruzada, cuyo producto

se percibía por recaudación directa, sin intervención de arrendadores. Por el contrario, éstos eran indispensables para cobrar el importe de las rentas «ordinarias»: alcabalas, tercias, aduanas, salinas y otras de menor importancia, diversificadas en multitud de *partidos* por localidades o zonas y de *ramos* por productos. Los arrendadores formaban redes encabezadas por algunos financieros más poderosos, que a menudo arrendaban al por mayor, aunque ya no había arrendamientos de la *masa* de las alcabalas como en tiempos de Juan II, y controlaban luego los arrendamientos *por menudo* o designaban a sus colaboradores y auxiliares en cada caso. Los arrendamientos eran por plazos cortos, de tres a cinco años, e incluso se podía modificar su contenido dentro de ellos, lo que fomentaba cierta competencia beneficiosa para la Hacienda regia, pero el número de los arrendadores y sus capacidad financiera respectiva variaban relativamente poco, de modo que debemos retener no tanto una imagen de inestabilidad sino otra de fuerte tendencia a la formación de oligopolios, con pocos grandes grupos en competición, aunque siempre bastante abiertos en su composición y en la de quienes contribuían a financiarlos y afianzarlos².

La administración hacendística de la monarquía se movía, por lo tanto, dentro de estos límites, bastante estrechos, a los que se añadía un funcionamiento imperfecto y lento de sus propios engranajes administrativos, con cierta dosis —que no es posible medir— de fraudes y cohechos. Con todo, otros procedimientos habrían sido peores para la monarquía, como ya se había demostrado, o imposibles con sus medios, y aquél podía ser más eficaz, si se conseguía controlar más estrechamente a los arrendadores y, a la vez, que pusieran al servicio de los reyes, que apenas disponían de funcionarios propios, una parte mayor de su propio potencial operativo. Esto exigía la contrapartida de la mayor confianza que debía otorgarse a alguno de los grupos financieros que actuaban en el arrendamiento de rentas reales, aunque sin llegar al monopolio en favor suyo, así como ventajas y garantías suficientes de que obtendría un beneficio seguro y adecuado, no sólo económico sino también, llegado el caso, político y social. Ahora bien, ese grupo existía en los años ochenta del siglo XV y los reyes llegaron a un acuerdo con sus principales miembros, en circunstancias complejas y cambiantes. Veremos ahora las consecuencias, que se produjeron a lo largo de varios años, entre 1490 y 1494, y las secuelas de aquel ensayo, frustrado al cabo, pero de enorme importancia e interés.

II. DE RABÍ MEÍR A FERNÁN NÚÑEZ CORONEL

Don Abraham Seneor o Senior fue el miembro más influyente de la comunidad judía castellana desde el comienzo del reinado de Isabel I y Fernan-

² Trato con mayor extensión sobre todas estas cuestiones en mi libro, *La Hacienda real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna de Tenerife (Universidad), 1973.

do V; había sido firme partidario suyo en Segovia en los años anteriores a su acceso al trono y era el judío más próximo a la confianza de los monarcas, que le nombraron Rabí Mayor de las aljamas del reino. Al mismo tiempo, desarrolló una intensa actividad como arrendador de rentas reales, casi siempre formando parte o encabezando alguna compañía, ya desde el reinado de Enrique IV. Sin ánimo de hacer ahora un estudio exhaustivo, he aquí algunos datos sobre sus negocios hacendísticos: entre 1468 y 1474 había arrendado la aduana de los *diezmos de la mar de Castilla*, aunque la renta estaba ya prácticamente enajenada en manos del condestable y conde de Haro; en 1468 había sido arrendador de la mitad del *servicio y montazgo*, y todavía duraba la guerra de sucesión cuando, junto con Vidal Bienveniste, volvió a arrendarlo en el año 1477-1478 —el año para esta renta comenzaba siempre el 24 de junio, fiesta de San Juan—, pese a la dificultad de hacerla efectiva en muchos de los *puertos* de paso del ganado trashumante y de la intensidad de los tráficó ilegales³. A finales de 1477 era *receptor* de la alcabala de las *yerbas* y del arrendamiento de estos pastos en los señoríos del maestrazgo de la Orden de Alcántara, lo que significaba el comienzo de la presencia fiscal regia en una zona donde, en tiempos de Enrique IV, apenas intervenía: se trataba de una receptoría, forma de gestión directa que no requería arrendamiento, lo que manifiesta la confianza regia y, acaso también, las dificultades del momento, que habría desanimado a posibles arrendadores, pese al reciente acuerdo entre los reyes y algunos miembros del linaje de Zúñiga, en especial don Juan, que fue promovido al maestrazgo de Alcántara en 1477⁴. Cuando llegó la paz, en el otoño de 1479, vemos cómo don Abraham Seneor y Vidal Bienveniste reclaman las muchas deudas acumuladas en su oficio de arrendadores mayores y recaudadores del servicio de Cortes de 1473-1474 y de las alcabalas y tercias de 1475 en el ámbito del arzobispado de Toledo: eran acreedores de muchos arrendadores menores —por ejemplo en Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo—, de fiadores y de otras personas que cobraron dinero de aquellas rentas sin deber hacerlo, aprovechando el desconcierto de la guerra⁵.

Los años ochenta fueron una época de auge para la compañía de arrendamiento formada por Abraham Seneor, Abraham Bienveniste, Rabí Meír o Mayr Melamed, yerno de Seneor, y el converso Luis de Alcalá, y para cada uno de sus miembros en particular, pues a menudo figuraban en los docu-

³ Los datos de época de Enrique IV en M. A. Ladero, «Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales» (1975), incluido en, *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Barcelona, 1982, pp. 143-167, n.º 59 de la relación de arrendadores. Para 1477, mención en Simancas, Registro General del Sello (Sim. RGS), 10 octubre 1477, f. 72.

⁴ Mención en RGS 28 diciembre 1477, f. 584. La receptoría se refiere al año que había comenzado el 29 de septiembre pasado, fiesta de San Miguel.

⁵ Orden real para que se les pague, en RGS 2 septiembre 1479, Trujillo, f. 56.

mentos como arrendadores por separado⁶. Así, en 1481 y 1482, Seneor arrendaba las alcabalas y tercias de los partidos de Olmedo, Segovia con su tierra y obispado, Toledo y su partido, señoríos del arzobispo de Toledo, Carmona y Jerez de la Frontera, al mismo tiempo que era fiador de Bienveniste y Alcalá, que arriendan el partido de Medina del Campo y su tierra, incluyendo las rentas producidas durante las ferias, y el de Mondéjar y su tierra. Por su parte, Rabí Mayr —conservo la grafía del nombre en los documentos— arrienda los partidos de Zamora y Toro con sus tierras respectivas y, junto con Bienveniste y Alcalá, es fiador de Fernando de Villa Real, vecino de Madrid, arrendador de los partidos de Cuenca y Huete con sus tierras. Por último, también en 1482, Luis de Alcalá era uno de los arrendadores de la *moneda forera* que se cobró aquel año.

En 1488, Abraham Seneor recibió otro encargo importante, reservado a personas de confianza regia y de probada eficacia. Se trataba del oficio de tesorero general de la Hermandad a partir del 15 de abril de 1488. En aquel momento, la Hermandad estaba en su *cuarta prorrogación*, que había comenzado el 15 de agosto de 1487, y había ejercido la tesorería hasta entonces Pedro González de Madrid⁷. No era normal cambiar de tesorero dentro del tiempo de una *prorrogación* y hemos de suponer que habría bastante desorden en los cobros tanto de la *contribución ordinaria*, que superaba los treinta millones de maravedíes al año, como en los de las contribuciones extraordinarias con motivo de la guerra de Granada, que llegaron a sus mayores niveles en 1489 y 1491⁸. Durante esos años cruciales, hasta 1490, Seneor tuvo en sus manos la gestión de cobros y pagos del organismo financiero más importante de la monarquía, porque, de hecho, había venido a suplir la función de las Cortes como otorgadoras de *servicios* extraordinarios. Cuando ya había concluido la *cuarta prorrogación* y se habían hecho cargo de la tesorería otras personas, todavía Rabí Mayr recibió en julio de 1490 el encargo de cobrar las deudas o *albacuías* pendientes de la contribución de la Hermandad, desde el comienzo de la institución hasta 15 de agosto de 1488⁹.

⁶ Diversos datos en Sim., Escribanía Mayor de Rentas (EMR), Leg. 32, cuadernillo 1.º, f. 32 r., cuadernillo 2.º, n.º 87 y 152. Leg. 35, n.º 6, relación de arrendadores en 1483. También, M.A. Ladero Quesada, «Los judíos castellanos...», pp. 438-439.

⁷ RGS, 1488, 18 marzo, Valencia. Los reyes nombran a don Abraham Senor tesorero general de la Hermandad, por un año prorrogable. Se hará cargo de todos los cobros y pagos, y de cobrar las deudas pendientes. Lo comunican al presidente de la Hermandad, que es el obispo de Palencia, al provisor de Villafranca, sacristán mayor de los reyes, a Alfonso de Quintanilla, contador de la Hermandad, y al licenciado de Illescas, todos miembros del Consejo Real. Publ. F. Baer, *Die Juden im Christlichen Spanien. II. Kastilien/Inquisitionsakten*, Berlín, 1936 (reprint, Gregg International Publishers, 1970), n.º 363.

⁸ Datos en mi libro *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Valladolid, 1967 (3.ª ed., Granada, 1993).

⁹ En la *quinta prorrogación* fueron tesoreros Luis de Santángel y Francisco Pinelo. Sobre estas cuestiones mi trabajo, en prensa, *Las cuentas de la Hermandad de los Reyes Católicos*.

Sin embargo, el interés y especialización principales de aquellos arrendadores estaba en la gestión de los diversos *partidos* de cobro de alcabalas y tercias. Observamos como el protagonismo pasa a manos de Rabí Mayr a medida que su suegro alcanza una edad muy avanzada¹⁰. Mayr había sido arrendador de los partidos de Tordesillas y Toledo y de la renta de *servicio y montaje* en 1487. El mismo, con su socio Luis de Alcalá a veces, hacían ofertas o *posturas* de arrendamiento cada vez más amplias y ambiciosas. Tenemos noticia de una, que habían promovido en 1487, relativa nada menos que a 57 *partidos* del reino: se les acusó en aquella ocasión de hacer *cierta confederación e fabla para que otros ciertos arrendadores e personas no arrendasen nuestras rentas ni hablasen en las pujar, porque quedasen con ellos entera postura en que las avían puesto*. La carta ejecutoria del pleito ante el Consejo Real a que dio lugar tan grave acusación absolvió y restituyó su *buen fama* a Rabí Mayr y Luis de Alcalá, pero reiteró que los reyes eran libres de arrendar aquellos *partidos* a quien quisieran, así que cabe entender que la *postura* no fue aceptada, y que el pleito vino a subrayar la necesidad de evitar oligopolios que dañarían los intereses de la Hacienda real¹¹.

Pero la concentración de arrendamientos también podía favorecerlos y, además, respondía a la realidad del gran volumen de capital financiero acumulado por Rabí Mayr como cabeza visible de un complejo grupo de gestores y de personas interesadas en el negocio, cuya composición exacta ignoramos, y en el que sucedía a su suegro don Abraham¹². La cuestión se planteaba ya en términos de confianza mutua: política, por parte de los monarcas, seguros de la solvencia y honradez del arrendador, y económica —esto es, asegurarse unos niveles de beneficio sustanciosos— por parte de éste. En diciembre de 1489, Rabí Mayr volvió a presentar otra oferta o *postura* para arrendar

1490-1498. F. Baer, *Die Juden...*, n.º 370, publica una carta real de Córdoba, 30 julio 1490, con el nombramiento. RGS, 1491, julio 16, Real de la Vega de Granada: carta real dirigida a los jueces diputados por los reyes para entender en pleitos de tales *albaquías*, que son los doctores Rodrigo Maldonado de Talavera y Juan Díaz de Alcozer, y el bachiller Pedro Díaz de la Torre, del Consejo Real. En ella se afirma que es arrendador y recaudador mayor de tales deudas, alcances y *albaquías* Rabí Mayr.

¹⁰ Seneor tendría unos 80 años en 1492. Mayr, treinta menos. Ambos eran vecinos de Segovia, aunque el yerno procedía de Ávila y parece que era pariente, por vía política, del contador mayor de Enrique IV, Diego Arias Davila (*vid.* C. Carrete Parrondo, «La hacienda castellana de Rabbí Meir Melamed (Fernán Núñez Coronel)», *Sefarad*, XXXVIII (1977), 339-349, y, «R. Abraham Seneor (Fernán Pérez Coronel): conjeturas tradicionales y realidad documental», *Ibid.*, XLVI (1986), 111-121) Sin embargo, en 1491, Seneor era todavía arrendador de las alcabalas del maestrazgo de Calatrava (M.A. Ladero Quesada, «Los judíos...», p. 166, n.º 37).

¹¹ RGS, 1488, febrero 13, Zaragoza.

¹² La capacidad directiva que ambos tenían en la comunidad judía y la confianza regia se mostraron claramente en el episodio de la redención de los judíos malagueños cautivos en 1487. V. mi artículo, «La esclavitud por guerra a finales del siglo XV: el caso de Málaga», *Hispania*, 105 (1967), 63-88, y C. Carrete Parrondo, «El rescate de los judíos malagueños en 1488», en *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1978, II, pp. 321-327.

treinta *partidos* en 1490, con ciertas condiciones: los contadores mayores de hacienda se limitaron, por el momento, a oír y tomar nota de la propuesta¹³, pero debieron aceptarla porque en los meses siguientes ya se emitieron cartas de *recabdo*, es decir, autorizaciones de recaudación a favor de Rabí Mayr. De nuevo hubo protestas, seguramente a cargo de otros posibles arrendadores que se sentían dañados, en las que se pidió que la *postura* fuese dada por no hecha: *ser ninguna asy como fecha por dolo e fraude del dicho Rabi Mayr, o a lo menos contener en sí fraude o deçebçión en gran suma e diminiuçión de vuestras rentas*. Pero esta vez la pesquisa hecha por el Consejo Real fue favorable a Mayr y no dio lugar ni a pleito ni a revocación, aunque el arrendador ofreció *mejorar* su oferta, asumiendo el aumento de precio en algunas rentas producido por *pujas* hechas en los meses anteriores. Además, Rabí Mayr ampliaba su *postura* que ya no se refería sólo a algunos *partidos* para 1490 y 1491, sino a *toda la masa de vuestras rentas* en el trienio 1492-1494.

Es probable que este último punto no fuera aceptado, pero sí, en cambio, una sustancial ampliación de los *partidos* arrendados por Rabí Mayr para el cuatrienio 1491-1494, por un importe de 72.671.324,5 maravedíes el primer año, más un prometido de *once al millar*. La situación se mantendría en los años 1492 a 1494 aunque se admitirían pujas de mejora, lo que implicaba la posibilidad de que alguno de aquellos *partidos* pasara a manos de otros arrendadores. Eran fiadores de Rabí Mayr, su suegro don Abraham Seneor, Luis de Alcalá, vecino y regidor de Madrid, y don Yuça Abravanel, vecino de Plasencia: éste último era el fiador principal, por una suma de quince millones de maravedíes, seguramente demasiado baja, pero los reyes ordenaron a sus contadores mayores en diciembre de 1490 que la admitieran sin más información ni trámites, porque, además, Abravanel ya se había obligado antes, por mandato de los reyes, en esa misma suma a *çiertas personas que con su sola obligaçión se dieron por contentos e Nos somos a cargo de gelos pagar*. Esto es, la suma por la que Abravanel fiaba a Mayr le era debida, al parecer, por los mismos reyes¹⁴.

Rabí Mayr, con el respaldo de sus fiadores, se había convertido así en el mayor arrendador de rentas reales, con presencia en todos los territorios de la amplia Corona de Castilla, según se puede comprobar en la relación de *partidos* que tenía arrendados en 1491¹⁵. No poseía el monopolio, pero podía aspi-

¹³ Documento primero de los copiados y extractados en el apéndice de este trabajo.

¹⁴ Todo lo relativo a las *posturas* para el periodo 1491 a 1494 en el documento segundo del apéndice. Y. Baer, *Historia de los judíos en la España cristiana*, Madrid, Altalena, 1981, II, pp. 559, se hace eco, de manera general, de este aumento de importancia y volumen de los arrendamientos de Meir Melamed desde 1487, fundándose en los documentos que él mismo había publicado años atrás, entre los que no se cuentan los que presento aquí.

¹⁵ He detallado las localidades y excepciones de cada *partido* para mostrar, por una parte, la mayor simplicidad de la situación en las tierras andaluzas y, por el contrario, su complejidad en las otras, donde muchos señores seguían cobrando las alcabalas y tercias de sus señoríos, como

rar a un trato especial a cambio, también, de especiales servicios, y éste parece ser el fondo de la negociación, porque a comienzos de enero de 1491, él y Luis de Alcalá recibían de los reyes la «receptoría general», con la obligación de pagar los salarios, sueldos, quitaciones, mercedes, etc. que se librarán sobre ellos en la Corte.

III. PROVISIÓN DE FONDOS

Pero, antes de entrar en el estudio de cómo se organizó la pagaduría, es preciso conocer el volumen de los fondos que tuvieron a su disposición Rabí Mayr y Luis de Alcalá, y sus socios, entre 1491 y 1494, y cómo pudieron disponer de ellos realmente.

En 1491, el *cargo* de la receptoría fue de 74.279.132 mrs.. De ellos, 31.030.035 se libraron a Luis de Alcalá sobre el *finca* o parte disponible de 29 *partidos*, de ninguno de los cuales era arrendador. Otros 43.249.094 se libraron a Rabí Mayr sobre otros 54 *partidos*, de los que 42 estaban arrendados por él mismo¹⁶: son los que antes hemos mencionado como arrendados por un total de 72.671.324 mrs., cantidad con la que se había tenido que pagar también los *situados* y algunas otras obligaciones. La diferente situación de Alcalá y Mayr —sólo éste tiene *partidos* arrendados a su nombre— indica quién era el verdadero «hombre fuerte» de la compañía. En 1491, la receptoría-pagaduría funcionó sólo para algunos servicios y pagos, dado que la cantidad asignada no podía atender a más.

El importe del *cargo* de la receptoría aumentó en los años siguientes, seguramente a la vista del resultado satisfactorio que había proporcionado el ensayo parcial de 1491. En 1492 dispusieron Rabí Mayr —ya Fernán Núñez Coronel desde junio— y Luis de Alcalá de 138.473.902 mrs., procedentes de 31 *partidos* de los que era arrendador Núñez Coronel, de otros 97 que correspondían a otros arrendadores, y de 24 más *que no van por arrendamiento*. En 1493 fueron 127.428.871 mrs., librados sobre 59 *partidos* arrendados por Núñez Coronel, 63 de otros arrendadores y 22 no arrendados. La situación varió muy poco en 1494: un *cargo* total de 124.559.603 mrs., obtenidos mediante libranzas sobre 56 *partidos* de los que era arrendador Núñez Coronel, 67 de otros arrendadores y 23 no arrendados¹⁷. Parece, por lo tanto, que la actividad directa de Núñez Coronel como arrendador aumentó en 1493 y 1494.

en tiempos de Enrique IV, pese a la mayor autoridad de Isabel y Fernando y al hecho de ser rentas de la corona. El «autoritarismo» de los monarcas tropezaba con la necesidad de pactar y respetar situaciones de hecho.

¹⁶ V. documento tercero del apéndice: receptoría en 1491.

¹⁷ Los cargos y datas de la receptoría general en el trienio 1492-1494 se contienen en el documento cuarto del apéndice, el más extenso.

Veamos ahora qué significaban estas cantidades en relación con la totalidad del dinero disponible o *finca*, procedente de sus ingresos ordinarios, del que la monarquía pudo disponer en aquellos años, según los *sumarios* efectuados por los contadores mayores de hacienda¹⁸:

Año	Ingresos totales	Situado	Prometidos	Suspensiones	Finca	A la receptoría	%
1491	211.453.887	68.157.481	5.290.783	8.945.380	130.318.443	74.279.132	57,00
1492					142.634.280	138.473.902	97,08
1493	214.166.916	72.974.883	8.243.834	7.562.466	133.215.333	127.428.871	95,66
1494	227.693.213	77.961.700		7.710.000	136.956.254	124.559.603	90,95

La ausencia de datos relativos a 1492, seguramente por pérdida o mala localización de los documentos aunque acaso tenga que ver con sucesos de aquel año, no es demasiado importante para nuestro objeto de estudio, pues todo parece indicar que 1492 fue precisamente el año en el que la receptoría dispuso de más fondos, prácticamente de la totalidad del *finca* de las rentas ordinarias del reino¹⁹. De hecho, en el trienio 1492-1494, muy pocos *partidos* quedaron fuera de la relación de aquellos cuyo dinero disponible fue a parar a los receptores, pese a cierto declive observable ya en 1493 y, más todavía, en 1494. Pero nada parecía presagiar este último año el abrupto final del procedimiento.

Así, pues, el sistema estaba en pleno funcionamiento cuando se publicó la pragmática real de expulsión o *destierro* de los judíos de Castilla y Aragón. El grado de implicación de Mayr Melamed y de su suegro don Abraham Seneor en el manejo de las finanzas reales era tal que su salida del reino habría supuesto una perturbación inmensa para la Hacienda real. Parece que los reyes presionarían especialmente para que aceptaran el bautismo, así como sobre otros judíos sobresalientes en el campo de las finanzas, como don Isaac y don Yuça Abravanel o don Abraham Bienveniste, que, sin embargo, prefirieron el destierro. Don Abraham Seneor y Rabí Mayr Melamed recibieron el bautismo en Guadalupe, el 15 de junio de 1492; los mismos reyes y el cardenal don Pedro González de Mendoza fueron sus padrinos, e inmediatamente quedaron integrados en la nobleza castellana porque los monarcas *diéronles por linaje Coroneles* —éste es un punto que merece tra-

¹⁸ Datos tomados de M. A. Ladero Quesada, *La Hacienda...*, pp. 44 y 51.

¹⁹ La relación general de gastos de que dispongo señala la cifra de 142.634.280 mrs., y se puede suponer que es completa (M.A. Ladero Quesada, *La Hacienda...*, pp. 300-301), de modo que la receptoría atendió al 97.08 por 100 del gasto.

tamiento detallado—²⁰ y les concedieron oficio público además, al otorgarles sendas *regidurías* en la ciudad de Segovia. El anciano Seneor, ya Fernán Pérez Coronel, fue nombrado también miembro del Consejo Real, con voz y voto y salario de 30.000 mrs. anuales, así como contador mayor de cuentas del príncipe heredero, don Juan²¹. Murió a los pocos meses y sus hijos Juan Pérez Coronel e Iñigo López Coronel se incorporaron a la compañía en 1493, al parecer como titulares de un tercio de su capital y negocios²², aunque la

²⁰ La cita procede del *Cronicón de Valladolid* (Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, Madrid, 1848, vol. 13, p. 195) y su sentido se aclara plenamente al leer el capítulo que un autor contemporáneo, Diego Hernández de Mendoza, dedica a los Coronel en su *Nobiliario*: después de tratar sobre el legendario origen del apellido, según unos en los emperadores de Roma, según otros en la simbólica coronación de una dama que defendió su castidad contra los asaltos de cierto rey, y después de escribir sobre el encubramiento don Alfonso Fernández Coronel en tiempos de Alfonso XI y su muerte en los de Pedro I, y sobre su hija María Coronel, a la que hace protagonista de un legendario episodio de castidad, que otros autores atribuyen a doña María Alfonso Coronel, mujer de don Alfonso Pérez de Guzmán *el bueno*, añade el genealogista: *Ay agora otros Coroneles nuevamente, lo qual fue de esta manera: los reyes nuestros señores don Hernando y doña Ysabel el año del Señor de 1 mill CCCC XCIII [sic] años mandaron salir de todos sus reynos todos los judíos, y auía en Segobia dos judios muy famosos y muy riquísimos, al uno dezían don Habrahan Senior y al otro Rrabi Mayr, los quales, a rruego de los señores reyes, se tornaron christianos, y el rey les dixo que por quanto este linaje de los Coroneles era perdido, que lo tomasen, y así se hizo.* Queda claro el otorgamiento de nobleza, y con un apellido que señalaba simbólicamente la intervención directa de la corona. El texto, en el ejemplar del *Nobiliario* conservado en Biblioteca del Palacio Real de Madrid, 11/86, pero no en las copias, algo más tardías, de la Real Academia de la Historia, 9/267 y 9/5541 que, sin embargo, traen el resto del relato relativo a los Coronel. Esto indica cómo, a medida que avanzaba el siglo XVI, crecía la voluntad de ocultar los orígenes judeoconvertidos de algunos linajes nobles. Cfr. mi trabajo, «No curemos de linaje ni hazañas viejas. Diego Hernández de Mendoza y su visión hidalga de Castilla en tiempo de los Reyes Católicos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCVIII/2 (2001), 205-314.

²¹ RGS, 1492, junio 23, Guadalupe, f. 51 y 52. Sobre estas cuestiones, Y. Baer, *Los judíos...* II, pp. 648-649, C. Carrete Parrondo, «R. Abraham Seneor...», y, en especial, M. Rábade Obradó, *Los judeoconvertos en la corte y en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, 1990 (Universidad Complutense, Tesis doctorales). Según datos tomados de M.A. Ladero Quesada, *La Hacienda...*, p. 302, los reyes libraron en 1494-1495 la suma de 1.250.000 mrs. a Fernán Pérez Coronel y otros 750.000 a Fernán Núñez Coronel para que compraran *heredamientos* (fincas u otros bienes raíces), cosa propia de su nueva condición aristocrática, aunque ya tuvieran algunos antes. La mitad de dichas sumas se libró, efectivamente, en 1494, y así figura en las libranzas de la receptoría general que publico aquí. Pero, si don Abraham Seneor había muerto en 1492, o el Fernán Pérez Coronel a que se refiere este asunto es un pariente próximo suyo, o bien es un pago *post mortem*: recordemos que ya en febrero de 1484 los reyes habían otorgado a don Abraham Seneor otra merced de dos millones de maravedíes, a cobrar entre 1484 y 1488 a razón de 400.000 mrs. anuales, para adquirir heredamientos o «rentas», en compensación de los 100.000 mrs. anuales de juro de heredad a que se habían reducido en 1480 los 150.000 que le otorgaron en 1475 como reconocimiento a sus servicios (F. Baer, *Die Juden...*, n.º 322, tomado de Simancas, Mercedes y Privilegios, L.º 106, n.º 86).

Los datos publicados en el documento n.º 6 de este trabajo permiten completar o confirmar algunas de las referencias genealógicas ofrecidas por C. Carrete: un Luis Núñez Coronel era hermano de Fernán Núñez (n.º 7); Salomón Seneor era, efectivamente, hermano de don Abraham (n.º 23); Pero Núñez Coronel figura como hijo de Fernán Núñez Coronel (n.º 33).

²² Simancas, Escribanía Mayor de Rentas, Leg. 55, f. 44 a 47.

gestión de la receptoría general siguió en manos de Luis de Alcalá y, sobre todo, de Rabí Mayr, convertido en Fernán Núñez Coronel, que tendría entonces entre 50 y 60 años: él estuvo al frente de la receptoría y de gran parte del aparato de arrendamientos de rentas reales ordinarias, donde estaban integrados otros muchos arrendadores de menor importancia, entre ellos, sin duda, bastantes de origen judeoconverso²³.

De todos modos, la salida de los judíos causó perturbaciones y problemas financieros a Fernán Núñez y Luis de Alcalá porque, como arrendadores y recaudadores mayores y receptores de muchas rentas reales que eran, algunos de los expulsos tenían deudas con ellos. Así lo manifestaron a los reyes, «*diciedo que por algunos judíos al tiempo que estavan en estos nuestros reynos les heran devidas grandes contías de maravedíes e pan e otras cosas algunas, por rasón de las nuestras rentas que de ellos tenían arrendadas por mayor o por menor, como otros porque tenían de ellos y con su poder cargo de las regebir e recabdar como sus fatores o en otra manera, e que estos tales tenían otras debdas que les debían christianos, e que de las tales debdas algunos de los dichos judíos les ovieron hecho çesión o trespasamiento, porque sonavan las obligaciones a ellos aunque en la verdad heran para los dichos Luys de Alcalá y Hernán Núñez*». En ocasiones, incluso, no dio tiempo a hacer los trasposos, *por la salida de los dichos judíos de estos nuestros reynos*. Ahora bien, los reyes habían embargado todas las deudas que tuvieran a su favor los judíos expulsos, por lo que, atendiendo a la petición de Alcalá y Núñez Coronel, ordenaron que se hiciera pesquisa en cada caso, se ejecutaran las deudas correspondientes y se acudiera con su importe a ambos reclamantes²⁴.

Esto no debió ser ni fácil ni rápido. En 1494 los reyes ordenaron librar a Fernán Núñez seis millones de maravedíes para compensarlo por *quiebras de judíos*. ¿Se refiere esta cantidad a deudas pendientes que no se habían podido cobrar?²⁵ En la relación de pagos de la receptoría general que ahora publico, se menciona también la misma suma, 9.093.500, con otra indicación —*para lo de los judíos*—, que permite diversas conjeturas: ¿se trataba de compensar a judíos expulsos por el importe de deudas que habían dejado sin cobrar cuando salieron del reino o, más bien, al mismo Fernán Núñez por las que no ha-

²³ A finales de aquel año se hizo averiguación de los bienes raíces que poseía en Segovia, Olmedo, Ávila, Cebreros, Ocaña, Cáceres, Trujillo. *Vid.* C. Carrete Parrondo, «La hacienda castellana de Rabí Meir...», que publica un documento mencionado en mi «Los judíos...» (Sim., Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 1, doc. 77, Olmedo, 8 de noviembre de 1492). Se valoraron en 1.300.000 mrs. sin contar las casas, bodegas y viñas en Cebreros. De cualquier modo, es una suma muy exigua si se compara con el capital financiero de que disponía el personaje —aunque no todo fuera suyo— y los salarios y beneficios que obtenía con su manejo.

²⁴ RGS, 1492, noviembre, 8, f. 54.

²⁵ M. A. Ladero Quesada, *La Hacienda...*, gastos de 1494, p. 308. Se libran otros 3.093.600 por alcances que sufrió en algunos partidos, y 268.000 más correspondientes a los intereses de siete de aquellos nueve millones.

bía cobrado al estar a nombre de judíos aunque él y Luis de Alcalá fueran los verdaderos acreedores, según exponían a los reyes en noviembre de 1492? Me inclino más bien por esta segunda hipótesis, que tampoco excluye por completo a la primera, por cuanto ambos receptores podrían haber tomado como suyas deudas debidas a otros judíos, compensándoles por ello antes de que salieran del reino, o bien utilizar parte de aquel dinero para enviar por cambio bancario o de otra manera a algunos judíos expulsos cantidades correspondientes a deudas que realmente hubieran dejado sin cobrar²⁶.

Sea como fuere, aquella dificultad fue ya aviso del mayor peligro que corrió la receptoría general y que, al cabo, terminó con ella: que los receptores carecieran de la liquidez suficiente debido al retraso en el pago, o al impago puro y simple, de las sumas que les adeudaban otras muchas personas: arrendadores de diversas rentas, arrendadores *por menudo*, *factores* o administradores de las que tenía arrendadas Fernán Núñez, etc. Otro peligro era el deterioro o insuficiencia de la red de aquellos colaboradores necesarios, extendida por todo el reino. Con todo, durante unos años el sistema funcionó bien.

IV. LOS PAGOS

La parte más extensa de los documentos presentados en el apéndice de este trabajo se refiere a los diversos pagos hechos por Fernán Núñez y Luis de Alcalá entre 1491 y 1494. Antes de analizar su contenido y características es preciso conocer los términos y condiciones generales en que se acordó la realización de la receptoría y pagaduría, a comienzos de 1491²⁷. El documento donde se contienen es un albalá dirigido por los reyes a sus contadores mayores de hacienda, donde exponen las dificultades derivadas de que los arrendadores y recaudadores mayores de las rentas sólo estuvieran obligados a pagar las libranzas en sus propios *partidos*, por lo que esto implicaba en gastos de desplazamiento, pérdidas de tiempo e incertidumbre para los interesados. Luis de Alcalá y Rabí Mayr aceptan recibir todo el dinero correspondiente de los arrendadores y recaudadores y ponerlo en la Corte, para hacer en ella los pagos que los reyes ordenen, siempre que la Corte esté en Castilla, en los plazos que para cada caso se acuerda. Además, Mayr y Alcalá debían residir, al menos uno de ellos, en la Corte.

Para llevar a buen término el proyecto, la primera disposición que es establecida es la aprobación previa, por Alcalá y Mayr, de los arrendadores de

²⁶ Sobre la aplicación a la cámara regia de las deudas debidas a judíos y su cobro en los años que siguieron a 1492, presento una primera aproximación en mi trabajo, «Después de 1492: los bienes e deudas de los judíos» (*Homenaje... J. L. Lacave*, en prensa).

²⁷ Documento 3.1. del apéndice.

rentas y de sus fiadores, antes de que se les expidan las *cartas de recudimiento*, sin las que no podían proceder al cobro de la renta que tuvieran arrendada. También, se había de determinar previamente a la expedición de tales cartas, qué parte de cada renta correspondía a situado, prometido y suspensiones, y cuál quedaba libre o neta, pues esta última era la que debían recibir Alcalá y Mayr mediante las correspondientes *libranzas*. Son precauciones elementales porque, si los arrendadores no ofrecían garantía suficiente de cumplir sus obligaciones, y si no se sabía de qué cantidades se podía disponer en cada caso, mal podrían atender Luis de Alcalá y Rabí Mayr al compromiso que adquirirían; como es lógico, los arrendamientos de rentas hechos por la compañía que ellos encabezaban no tenían que someterse a estos requisitos.

Una vez en su poder los libramientos de los correspondientes arrendadores, Mayr y Alcalá se obligaban a poner el dinero en la Corte, *a su arrisco e peligro e ventura*, y pagar con él, según les mandaren los reyes por sus cartas de libramiento, a ciertos plazos, que son distintos según el tipo de pago que se hubiera de efectuar. Como compensación a estas obligaciones, se establecía un salario de *treinta al millar* sobre el importe del *cargo* total de su receptoría.²⁸ Se ordenaba, además, a todas las autoridades del reino que, bien a ellos o bien a quienes tuvieran cargo por ellos de llevar el dinero a la Corte, se les diera todo favor y ayuda para recaudar las *libranzas*, y, además, les *den e fagan dar posadas que non sean mesones en todas e qualesquier çibdades e villas e lugares de los dichos nuestros reynos sin dineros, e las guías e gentes, sy ovieren menester, por sus dineros, tasándolo justamente...*

Para los gastos de las despensas de los reyes, príncipe e infantas se seguiría el procedimiento de gestión establecido, puesto que Rabí Mayr era ya pagador de la de la reina. Al tesorero del rey se le pagaría el dinero de que había de disponer *a su voluntad e contentamiento*. A otros tesoreros y a los oficios de las casas reales se les pagaría *por tercios*, a seis, cuatro y cuatro meses —se entiende, desde el comienzo del año correspondiente, en este caso 1491—, o bien a seis, cuatro y cinco meses, salvo un millón y medio para la cámara de la reina, que se pagaría por meses con objeto de atender los gastos ordinarios o corrientes. Los libramientos para miembros del Consejo Real, contadores, justicias de la corte, secretarios reales, escribanos del Consejo, médicos y *continuos*, así como los destinados a ayuda de casamientos, ayudas de costa y pago de deudas tenían plazos de pago un poco más largos: siete, cinco y cinco meses.

Las compras a mercaderes eran un capítulo de gasto importante. Se estipula que las efectuadas en 1491 se pagarían por tercios, en tres ferias de Medina del Campo consecutivas, a comenzar por la de octubre. Las deudas con

²⁸ El salario de los receptores-pagadores ascendió a 900.322 mrs. en 1491, 3.554.270 en 1492, 3.822.900 en 1493 y 3.736.800 en 1494.

mercaderes de años anteriores se pagarían en los *partidos* donde estuvieran y consignadas, y no cobrarían Mayr y Alcalá salario por ellas.

Lo mismo se establece en lo relativo al pago de otras deudas ya contraídas por los reyes; el libramiento de tales *descargos*, afirman los reyes, *quede en nuestra determinación para los mandar cobrar e pagar a quien y en la manera que fuéremos servidos*.

Las limosnas a monasterios se pagarían según dispusieran en cada caso los reyes. Y las obras del convento de San Juan de los Reyes, en Toledo, entonces en plena ejecución, se pagarían por tercios de año, de cuatro en cuatro meses.

El capítulo de gastos de personal militar requería especial cuidado, por su volumen y por su destino. Hasta entonces había tenido cargo de pagar a las Guardas Reales el tesorero Ruy López de Toledo, que todavía atendería al pago de cuatro millones en 1491, más otros dos que le facilitarían Mayr y Alcalá. A partir de ahí, los nuevos pagadores se harían cargo de la obligación, situando la cantidad necesaria diez días antes del vencimiento de cada plazo de pago, bien en la Corte, bien en la ciudad o villa castellana donde los reyes les mandaran, *en la comarca donde estovieren las dichas Guardas*. El pago de las *tenencias* de fortalezas reales y el de los hombres *de acostamiento* se haría por tercios, a seis, cuatro y cinco meses, es de suponer que a cada cual en la localidad donde residiera. Se añadió, sólo para 1491, la obligación de pagar *las tenencias e paga de peones de la frontera* [de Granada], *que está suspendido en las dichas nuestras rentas, lo paguedes en qualesquier çibdades e villas del Andalucía*.

Todo lo anterior eran plazos a cumplir cuando los pagos se hacían con el producto de rentas de alcabalas, pero si procedía de otras rentas cuyo plazo de cobro era más largo o distinto —tercias, salinas, servicio y montazgo, etc.— se establecía que los pagos se harían efectivos un mes después del vencimiento de cada plazo de la renta correspondiente. Para evitar abusos, debían declarar qué pagos iban a efectuar sobre tales rentas.

Las fianzas que se tomaban como caución del cumplimiento de estas cláusulas eran, por una parte, las que daba Rabí Mayr por las rentas que arrendó para el cuatrienio 1491-1494, a las que ya hemos aludido, y, por otra, diez millones de maravedís más. Los fiadores fueron don Abraham Seneor, por cinco millones, Francisco Enríquez, vecino de Sahagún, por tres y medio, y el tesorero Pedro González de Madrid, vecino de Palencia, por uno y medio. Los reyes se reservaban, además, la facultad de seguir recibiendo ofertas de arrendamiento o *pujas* sobre las rentas de cualquier *partido*: si pactaran, en su caso, con el nuevo arrendador que tal *partido* quedase fuera de la *receptoría* de Mayr y Alcalá, se descontaría la cantidad correspondiente y el salario por ella, pero también se harían por otra vía — y no a través de ambos receptores — las libranzas con cargo a tal cantidad.

Aunque el *asiento* que acabamos de resumir se refiere sólo al año 1491, parece evidente que sus términos siguieron en vigor para 1492, 1493 y 1494,

esto es, mientras duró la receptoría-pagaduría. Consideraremos ahora las circunstancias concretas de su funcionamiento durante el cuatrienio. Para ello, en el apéndice se ha agrupado por sectores homogéneos los gastos a que hizo frente. Ofrezco ahora un comentario breve, pues la lectura directa de los datos es indispensable para estudios detallados que, además, pueden abordar temas muy diversos del reinado o de la época, dada la riqueza de información que ofrecen estos documentos²⁹.

1. Casas de los reyes y del príncipe. Tesoreros reales

Los pagos son todavía muy parciales en 1491, pero están completos en los tres años siguientes y permiten conocer con detalle el reparto entre los diversos oficios: despensa, cera, caballeriza, acemilería, otras *raciones*, así como las personas que dirigían aquellos servicios de confianza regia. La dotación de la casa del rey no se modificó, e incluía la partida librada al tesorero Gabriel Sánchez. La de la reina, en cambio, que ya era mayor, aumentó desde 1493, así como la de la casa del príncipe don Juan; además, los tesoreros de la reina y del príncipe —Ruy López de Toledo y Gonzalo de Baeza— disponían aparte de otras sumas muy elevadas³⁰.

2. Consejo Real. «Justicias» de la Corte. Secretarios reales. Escribanos del Consejo

Las cuentas facilitan la nómina completa de miembros del Consejo, alcaldes de corte, alguaciles, secretarios reales y, con salario mucho más bajo, escribanos del Consejo, así como algún otro oficio (letrado de los pobres), con sus respectivas *quitaciones*, cuyo importe indica la importancia mayor de algunas de aquellas personas, por ejemplo el secretario Fernán Álvarez, y los consejeros doctor de Talavera, doctor de Lillo, doctor de Alcocer y bachiller de la Torre, que a veces reciben complementos en forma de *ayudas de costa*, así como el presidente del Consejo, que era don Álvaro de Portugal³¹.

²⁹ Es preciso cotejarlos siempre con las relaciones de gastos que publiqué en *La Hacienda real...* Aquí están, en general, más detallados y mejor ordenados. Para el año 1493 he dispuesto, además, de un *sumario* de gastos no conocido hasta ahora, contenido en Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, 1.ª época (C.M.C.), Leg. 179.

³⁰ No es mi intención ampliar este breve comentario con análisis sobre las diversas instituciones y oficios pero puede ser útil que incorpore algunas referencias bibliográficas. Sobre este apartado, cfr. mi trabajo «La Casa Real en la Baja Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), 327-350.

³¹ S. de Dios, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, 1982.

3. Contadores mayores de Hacienda y sus lugartenientes

Los tres contadores mayores eran los oficiales mejor pagados de la corte, muy por encima de los que les seguían. Además, contaban con lugartenientes, escribanos, aposentadores y escoltas de ballesteros propias. Hay que imaginar sus *oficios* más bien como grupos de bastantes personas, con sus respectivas familias, que se repartirían los trabajos propios de cada contador. Dos de ellos, además, don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León de la Orden de Santiago, y don Juan Chacón, adelantado mayor de Murcia, eran personas de la mayor confianza de los reyes, en especial de la reina, así como sus mujeres y familiares más próximos. La presencia del comendador Gonzalo Chacón como contador mayor de la reina en 1493 y 1494 añade un cuarto oficio, también espléndidamente remunerado³².

4. Maestresalas. Aposentadores. «Físicos y boticarios»

Mientras que la mención a maestresalas sólo aparece en 1494 porque tal vez otros años están incluidos con los demás oficiales de las casas del rey y de la reina, los aposentadores figuran siempre aparte, con salarios no muy elevados y en número suficiente para asegurar una función que resultaba esencial para la comodidad de una corte itinerante.

El cuerpo de médicos (*físicos*) y boticarios que cuidaba de la salud de los reyes y su corte aparece también con todo detalle en la *data* de los receptores-pagadores. Sons seis y cuatro respectivamente, por término medio.

5. Portugueses

La presencia de un grupo de nobles portugueses refugiados en la corte castellana fue una realidad de aquellos años que las cuentas reflejan con detalle, al enumerar las sustanciosas *ayudas de costa* que recibían, correspondientes a su rango, comenzando por el mismo presidente del Consejo Real, don Álvaro de Portugal.

6. Mercaderes

Esta rúbrica comprende los pagos —entre seis y siete millones anuales— hechos a diversos proveedores de la corte, en especial en paños, lienzos y te-

³² Sobre el funcionamiento de las contadurías, mi libro *La Hacienda...*, cap. I.

jidos diversos, adornos, joyas, perfumes, decoración y otros productos. Las cuentas de pago, detalladas en otros legajos de la Contaduría y de la sección de Casa Real, permiten reconstruir muchos aspectos de la vida cotidiana de los reyes y su entorno, lo mismo que sucede con las cuentas de los tesoreros reales, así como el aumento del lujo que ocurrió precisamente en los años noventa, promovido seguramente más por la reina que por el rey. Los *mercaderes* son tanto castellanos como florentinos. Entre los primeros destacan Juan Daza y Fernando de Encinas y, entre los segundos, Francisco del Nero y Francisco Ginorio.

7. Guardas Reales

La cantidad global para el pago del sueldo ordinario de las capitanías de a caballo de las Guardas Reales no varió en los cuatro años —son 19.000.000 mrs.— y se entregaba al pagador Juan de la Torre, cuyas cuentas muy detalladas se conservan en otros legajos de la Contaduría Mayor de Cuentas³³.

8. Tenencias del reino

Los reyes mantenían una apreciable cantidad de fortalezas repartidas por el reino y pagaban la *tenencia* de sus alcaides, que a menudo eran personajes de la corte y actuaban por medio de lugartenientes. Las cuentas detallan cuáles eran aquellas fortalezas y los nombres de los alcaides, así como los importes muy diversos de sus tenencias.

A las fortalezas de Castilla se habían venido a añadir las del recién conquistado reino de Granada, mucho más numerosas en aquel momento, aunque ya en 1494 se procedió a una primera reducción del gasto efectuado en ellas, que era muy elevado. También, en 1493 los pagadores se hicieron cargo de los sueldos de toda la gente de guerra acantonada en el reino de Granada³⁴.

³³ Sobre este apartado, mi libro *Castilla y la conquista....* Datos de los últimos años del siglo XV en R. Quatrefages, *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, 1996.

³⁴ Sobre todos estos aspectos hay cuentas muy detalladas en Contaduría Mayor de Cuentas, Contaduría del Sueldo y Tenencia de Fortalezas, principalmente. V. mi artículo, «La defensa de Granada a raíz de la conquista» (1967), reeditado en, *Granada después de la conquista. Repobladores y mudéjares*, Granada, 1993, pp. 227-279, y el de M.C. Quintanilla Raso y M. C. Castriño Llamas, «Tenencia de fortalezas en la Corona de Castilla (siglos XIII-XV): formalización institucional, política regia y actitudes nobiliarias en la Castilla bajomedieval», en *Los recursos militares en la Edad Media hispánica (Revista de Historia Militar, número extraordinario, 2001)*, pp. 223-289.

9. Acostamientos

Éste era otro capítulo importantes de los gastos militares de la monarquía. El *acostamiento* era el sueldo pagados a ciertos nobles, caballeros y escuderos para que —al vivir a costa de los reyes, como vasallos suyos— mantuvieran caballo y equipo militar, en proporción al pago, y acudieran a los llamamientos y movilizaciones cuando se les requiriera.

Hay que distinguir entre el *acostamiento* de *ciertos grandes y caballeros*, generalmente por cantidades mayores, que tal vez tiene un componente político, más de «ayuda de costa», aunque no falte el propiamente militar, y el *acostamiento* de escuderos a caballo avecindados en muy diversas localidades del reino, a los que se paga, en general, a razón de 3.000 mrs. anuales por cada lanza que mantuvieran a servicio de los reyes. Casi siempre eran lanzas a la *gineta*, aunque había también un reducido número de lanzas a la *guisa*.

Los *acostamientos* son herederos, a fines del siglo XV, de los antiguos *ordenamientos de lanzas* que, desde tiempos de Alfonso X al menos, permitían a los reyes redistribuir renta entre nobles y caballeros del reino y contar con servicios militares seguros o, al menos, conocidos en su cuantía y términos. Es cierto que, en tiempo de los Reyes Católicos, las cantidades pagadas eran ya muy bajas, pero no hay que desdeñar la capacidad guerrera y, sobre todo, el capital de fidelidad y servicio político que representaban los *acostamientos*.

Los pagadores indican el nombre, el número de lanzas y, muchas veces, la vecindad de los escuderos de *acostamiento*, lo que permite hacer un mapa de localización en el que se comprueba la existencia de algunas ciudades y villas con grupos numerosos de *hombres de acostamiento*. Como esto requiere el coiteje detenido con otras cuentas contenidas en la Contaduría del Sueldo, aquí me limito, salvo en 1491, a ofrecer una síntesis de los pagos: en 1491 aparecen en torno a 300 personas que sirven 740 lanzas, pero se trata de una nómina menos completa que las de 1492, con 857 personas, y 1493, con 700. En 1494, Núñez Coronel y Alcalá no pagaron *acostamientos* de escuderos: como estaban dispersos por todo el reino, sin duda era más difícil hacerse cargo de aquella obligación, sobre todo si, como se puede suponer, la receptoría atravesaba ya por graves dificultades.

10. Continos

Algo semejante ocurre con el pago a los *continos* al servicio de los reyes, algunos de ellos en la corte pero otros dispersos por todo el reino. Sólo en 1492 parece que el pago es bastante completo, 217 personas, pero en 1493 se ha reducido ya a 116 y en 1494 cae a 31. Las nóminas contenidas en estas cuentas son, pese a todo, muy útiles para completar lo que se sabe sobre este

singular *oficio* de la administración de los Reyes Católicos, que todavía está por estudiar en muchos de sus aspectos³⁵.

11. Otras libranzas

En este apartado ha sido preciso agrupar numerosas librazas de tipos diferentes. Hay, en primer lugar, salvo en 1491, un buen grupo de libranzas a miembros de la nobleza que debemos entender, en general, como *ayudas de costa*, bien habituales bien, en algunos casos, extraordinarias con motivo de casamientos, viajes o pago de compromisos y acuerdos políticos, por ejemplo con motivo del retorno de señoríos a la corona, o, tal vez, en otras ocasiones se trata de devolución de préstamos. Es preciso estudiar caso por caso pero, en general, la nómina de beneficiarios proporciona un buen punto de partida para saber qué miembros de la nobleza se hallaban más cerca de de la confianza regia.

También responden a este criterio algunas libranzas a favor de dignatarios eclesiásticos pero son más frecuentes las destinadas a mostrar la protección regia a diversos conventos, en especial franciscanos, de clarisas y dominicos. En 1491 se procedió a un reparto general de mercedes entre muchos de ellos que, tal vez, tenga como motivo una rogativa por la toma de Granada, o la acción de gracias porque estaba a punto de ocurrir. En los años siguientes, las mercedes son mucho menores en número, pero hay cantidades elevadas para la construcción de San Juan de los Reyes, en Toledo, y de Miraflores, en Burgos, así como algunas asignaciones de importancia para Montserrat y San Benito de Valladolid en 1494, y otra destinada a la construcción de los conventos de Almería. Hay además, partidas específicas para limosnas —en torno a 1.500.000 mrs. cada año— de las que también se beneficiarían algunas casas de religiosos.

Las libranzas a favor de los maestros de Santiago y Alcántara se refieren, probablemente, a devolución de préstamos. El pago de deudas está expresamente indicado en otros casos: pagos atrasados a mercaderes, en 1491, *descargos* que pagaba Francisco Pinelo en 1492 y 1493, devolución de *prometidos* en 1492, pago de intereses o nuevo situado, o del dinero de *deudas de los judíos* debidas a Fernán Núñez Coronel, en 1494.

Había libranzas casi siempre para obras en palacios, sitios y fortalezas reales, como Aranjuez, Toledo y Madrid, o bien se entregaba una suma global al pagador encargado de ellas, como sucede en 1494. Parece, sin embargo, que muchas obras se hicieron con dinero de otras procedencias que no manejaba

³⁵ Trabaja sobre ello R. Montero Tejada. V. un avance de investigaciones en su artículo, «Los cantinos «hombres de armas» de la Casa Real castellana (1495-1516): una aproximación de conjunto», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCVIII/1 (2001), 103-130.

la pagaduría de Núñez Coronel, como se observa revisando las cuentas detalladas que se conservan en varias secciones del Archivo de Simancas³⁶.

El apartado sobre «libranzas a personas de la casa, corte y administración, y a otras personas, por diversos motivos» se resiste a cualquier clasificación. A veces son *raciones, ayudas de costa, mantenimientos, mercedes, salarios*, etc. más estables, pero en muchos casos se trata de pagos por una vez, que obedecen a motivos diversos. Son datos para posible uso en otro tipo de estudios y por ese motivo se han incluido aquí.

12. El rescate de los granadinos

Por último, entre 1492 y 1494 los reyes procedieron a rescatar a los musulmanes de la ciudad de Granada, sus arrabales y aldeas de su tierra, cautivos en los reinos de Castilla, para devolverles la libertad de acuerdo con lo que se había acordado cuando la ciudad capituló, el 25 de noviembre de 1491³⁷. Ya a comienzos de 1492, en el mismo campamento o *real* instalado en la Vega, dieron los reyes libertad a 334 musulmanes y, por lo que parece, se hizo una averiguación para entregar otros 351³⁸. Poco después, se enviaron cartas a las autoridades locales ordenando que se procediera a liberar a los cautivos, de acuerdo con lo capitulado³⁹. Los precios de los cautivos se tasaron según edad y sexo, entre 5.000 y 11.000 mrs. para los varones y entre 3.000 y 15.500 para

³⁶ Algunos ejemplos en R. Domínguez Casas, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, 1993.

³⁷ [44] «Item es asentado e concordado que Sus Altezas, por facer bien e merced al dicho rey Muley Baaudili e a las otras dichas personas vecinos e moradores de la dicha cibdad de Granada e su Albaicín e arrabales e de las alcañas de su tierra, que a Sus Altezas place de les facer merced de todos los cativos e cativas moros e moras de la dicha cibdad e Albaicín e arrabales, e de las dichas alcañas de su tierra que están en estos reinos, libremente, sin costa alguna e sin pagar derechos por los dchos cativos e cativas de alhaquequería, nin otros derechos en los puertos nin en otras partes, los cuales Sus Altezas manden entregar en esta manera: los cativos e cativas moros e moras de la dicha cibdad e del dicho Albaicín e sus arrabales e de las dichas alcañas de su tierra que están en el Andalucía, dentro de cinco meses primeros siguientes, y los cativos moros e moras que están en Castilla, de aquí a ocho meses primeros siguientes. E que dos días después de haber entregado los cativos cristianos a Sus Altezas, les hayan de entregar docientos cativos moros e moras, los ciento de los que están por rehenes, e los otros ciento, de los que non están por rehenes» (ed. en mi libro *Granada después de la conquista...*, pp. 443-444).

³⁸ Simancas, Guerra Antigua, Leg. 1315, fol. 225 y 226.

³⁹ Hay noticia de cartas enviadas a Jerez (Simancas, Diversos de Castilla, L.º 8, doc. 115), Córdoba (Simancas, R.G.S., febrero de 1492), Sevilla (López Martínez, Celestino, *Mudéjares y moriscos sevillanos*, Sevilla, 1935, pp. 51 a 53), Écija y Baza (Gaspar y Remiro, Mariano, «Entrada de los Reyes Católicos en Granada al tiempo de su rendición», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1 (1911), 7-24, Zamora (Pescador del Hoyo, Carmen, *Archivo Municipal de Zamora. Documentos históricos*, Zamora, 1948, en L.º 19, fol. 26).

las mujeres⁴⁰. Tomando como base de cálculo 8.000 mrs., se puede concluir que la Corona, al emplear entre seis y medio y ocho millones de maravedíes en la compra, liberó entre 800 y 1.000 cautivos, la mayor parte en el año 1492, aunque tal vez los liberados en el *real* no entraban en esta cifra sino que deben ser sumados a ella.

No siempre es posible identificar a los dueños de aquellos cautivos pero dar sus nombres tal vez permitirá hacerlo en el futuro. Las nóminas indican claramente que la mayoría eran vecinos de localidades próximas a la frontera, aunque sólo en ocasiones se hacen libranzas expresamente a favor de caballeros de algunas ciudades. Así, Alcalá la Real (n.º 193 a 228, 298), Quesada (129 a 132), Baeza (61 a 75, 87 a 89, 326), Jaén (284 a 288, 316, 317, 321, 327) y, dentro del antiguo emirato, Alhama (97 a 103) e Yllora (229 a 231). Estas libranzas identificadas suman más de un millón doscientos mil maravedíes.

La presencia de miembros destacados de la nobleza es más bien escasa y se refiere a familias cordobesas: Venegas (38, 60), Fernández de Córdoba (279), Montemayor (312). También lo es la de instituciones eclesiásticas: sólo el monasterio de Guadalupe con una cifra bajísima (292). Hay un par de musulames dueños de cautivos (13. 20), y, posiblemente, un mercader (Hernando de Valencia, 126).

Entre los cargos militares dueños de cautivos destacan el conde de Tendilla, alcaide de La Alhambra (163) y el capitán Gonzalo Fernández de Córdoba (232). Otros, de nombre bien conocido: don Francisco y don Álvaro de Bazán (107-237), Pedro de Vera (117), Rodrigo de Narváez (121), Martín de Alarcón (154), don Sancho de Rojas (168), Bernal Francés (254). Hay también cargos de Órdenes Militares: el clavero de Calatrava (158), los comendadores Rodrigo de Ulloa (108), Pedro de Ribera (147, 328), Nicolás de Guevara (175), Mendoza (238), Gonzalo del Castillo (268), Ramiro de la Cueva (282).

Aparecen nombres de oficiales de la casa, corte y administración real, como el secretario Fernando de Zafra (3), el licenciado Andrés Calderón, corregidor de Granada (45), el doctor de Talavera, miembro del Consejo Real

⁴⁰ Simancas, Mercedes y Privilegios, L.º 20, fol. 56., 12 de abril de 1492. Los precios tasados fueron éstos:

Edad del cautivo	Varón	Mujer
0 a 3 años y más de 60	5.000	3.000
6 a 9 años	5.000	6.200
10 y 11 años	7.500	9.300
12 a 14	9.300	12.000
15 a 20	11.000	15.500 (hasta 25 años)
20 a 30	10.000	12.000
31 a 40	8.000	9.300
41 a 50	6.200	7.000
51 a 60	5000	5.500

(192), los secretarios Fernán Álvarez de Toledo (270) y Francisco Ramírez de Madrid (324), el tesorero Ruy López de Toledo (269), un Hernando del Pulgar que acaso es el conocido cronista real (159), Francisco de Bobadilla (50), Diego Fernández de Ulloa (47) o Alfonso de Baeza (108).

En general, los cautivos están repartidos entre muchos dueños, como lo demuestra el que haya 333 órdenes de pago para una cifra aproximada de 800 cautivos. Sólo superan el nivel de los 40.000 maravedíes (en torno a cuatro cautivos) trece órdenes de pago a favor de individuos —no de grupos de caballeros— y el de los 100.000 únicamente tres.

V. EL FIN DE LA RECEPTORÍA GENERAL

A finales de 1494, la *compañía* de Fernán Núñez Coronel y sus socios se hallaba en suspensión de pagos a consecuencia del mucho dinero que se les debía y no podían cobrar. Una carta real del 10 de diciembre de aquel año lo expresa con claridad: *dizen que no pueden conplir ni pagar muchas contías de maravedíes de las libranças que en ellos avemos mandado faser en los dichos años pasados e en este... a cabsa que a ellos heran devidos muchas contías de maravedíes que no podían cobrar*⁴¹. Los reyes encargaron a su contino Francisco de Alcaraz que cobrara las deudas, por vía ejecutiva las de aquéllos deudores de los que los acreedores tengan *recabdos e obligaçiones que traygan consigo aparejada execuçión*, y lo antes posible las de los que no tuvieran tales compromisos ejecutivos. Aquellas operaciones se fueron realizando en los años siguientes, y conocemos algunas: por ejemplo, la cuenta en octubre de 1495 de las operaciones llevadas a cabo por Juan Díaz de San Ginés, que fue factor o encargado de la *compañía* entre 1491 y 1494 para el cobro de diversas rentas, por un importe o *cargo* total de casi nueve millones y medio de maravedíes⁴², o el apremio, en abril de 1496, contra otro *factor*, Gonzalo de Roa, que había tenido cargo de cobrar las alcabalas de Trujillo entre 1492 y 1494⁴³.

Pero aquellos cobros se efectuaron con lentitud y no evitaron la quiebra de la *compañía*, provocada también por las disensiones entre sus miembros. Fernán Núñez Coronel reclamó a sus socios —Luis de Alcalá, Juan Pérez Coronel e Iñigo López Coronel— las cantidades de dinero que retenían por los cobros que habían efectuado, para aplicarlas al pago de las *libranças* que se debían, y pidió a los reyes el nombramiento de jueces ante los que rendir cuen-

⁴¹ R.G.S., 10 diciembre 1494, f.º 419. Otros testimonios sobre las deudas sin pagar en Cédulas de la Cámara de Castilla, L.º 2-1.º, f.º 124v-125r (Tarazona, 14 agosto 1495) y en Sim., Diversos de Castilla, L.º 3, n.º 44 y L.º 39, n.º 43.

⁴² Documento n.º 7 del apéndice. C.M.C., L.º 45.

⁴³ Sim., Cámara de Castilla - Personas, L.º 19.

tas. Actuaron como tales *jueces comisarios... para conosçer en las cabsas e debdas de entre Fernand Nuñes Coronel e su compañía con qualesquier personas*, los licenciados Diego de Coalla, contador mayor de cuentas, y Juan de Pedrosa, ambos del Consejo Real, nombrados en septiembre de 1495. Debían ver *todas las demandas que los dichos Luys de Alcalá e Juan Peres e Yñigo Lopes... pusieren al dicho Fernán Núñez e a los dichos sus hijos e fatores e criados*, así como las que Fernán Núñez pusiera contra sus socios, y dar sentencia definitiva⁴⁴.

Los pleitos y debates seguían cuando murió Fernán Núñez. En febrero de 1501, los reyes designaron a Gonzalo de Segovia y Pedro del Campo para que cobraran todas las deudas pendientes según las cuentas del difunto, cuyos albaceas habían informado a los reyes de la existencia de *un memorial de testamento que él hizo al tiempo de su fallaçimiento*, donde se enumeraban deudas y pleitos pendientes, todo ello tomado de los *libros* de contabilidad del mismo Fernán Núñez⁴⁵. El memorial es bastante extenso, consta de 39 puntos o deudas diferentes, valoradas algunas de ellas en más de cuatro millones y medio de maravedís, puesto que de otras no se indica cuantía, y enumera entre los deudores al hermano de Fernán Núñez, Luis Núñez Coronel, a sus cuñados Juan Pérez Coronel e Íñigo López Coronel, así como a Luis de Alcalá, *sus compañeros... por la cuenta de entre ellos de su compañía, la qual el dicho Fernán Núñez dexó presentada e firmada de su nonbre ante los juezes de los ofiçiales*. Es evidente que los otros miembros de la *compañía* habían terminado mal con Fernán Núñez, que parece haber sido el hombre fuerte del grupo y el que realmente se responsabilizaba del manejo de los capitales. Los reyes incluso ordenaron que se dejara de pagar una parte del salario de la receptoría, y la pérdida recayó íntegra sobre él: cuando murió, sus antiguos socios todavía no le habían pagado los dos tercios que les correspondían de aquellos 1.750.000 mrs. no cobrados años atrás.

Por otra parte, durante el tiempo de la receptoría, algunos miembros destacados de la Corte cobraron indebidamente fuertes sumas de dinero, en forma de salarios, corretajes y otros conceptos que abonó Fernán Núñez sin motivo para ello, como no fuera el de estar a bien con aquellas personas poderosas. Las denuncias se contienen en una relación sin fecha: *lo que paresçe por los libros de Fernán Núñez que han llevado algunas personas desde el año de nouenta acá syn aver para ello cabsa ni rasón alguna, a lo que me acuerdo, es lo syguiente*⁴⁶. La acusación era grave, porque implicaba a personas tales como el secretario Fernán Alvarez de Toledo y sus hermanos, Juan Alvarez y Pedro Zapata, a los tesoreros Gonzalo de Baeza y Ruy López de To-

⁴⁴ Mención en carta real de 1495, noviembre 20, Burgos. Cámara de Castilla - Personas, L.º 19.

⁴⁵ Documento n.º 6 del apéndice. C.M.C., L.º 45.

⁴⁶ Documento n.º 5 del apéndice. Diversos de Castilla, L.º 46, n.º 76.

ledo, al hermano de éste, Francisco Núñez, y al bachiller de la Torre. La cantidades citadas superan los ocho millones de maravedíes, aparte de otros cobros cuya cuantía no se menciona.

Este documento es, sin duda, posterior a 1494. Tal vez tenga alguna relación con las crisis y cambios en el gobierno de Castilla que se sucedieron entre 1495 y 1497. En cualquier caso, viene a sumarse a otros testimonios sobre las circunstancias que produjeron y rodearon el fracaso final de la receptoría. Cabe suponer que el mismo sistema de arrendamiento de rentas reales, y las personas y *compañías* que intervenían en él, había entrado en una época distinta, en la que Núñez Coronel ya no tenía el control y predominio de los años anteriores a 1492. Lo cierto es, también, que, desde 1495, el sistema de *encabezamiento* comenzó a sustituir en algunos *partidos* al de arrendamiento, lo que introducía otro cambio importante porque permitía prescindir de algunos de aquellos financieros.

Fernán Núñez Coronel no desapareció por completo de la escena hacendística: cuando murió, tenía todavía intereses en el cobro del almojarifazgo mayor de Sevilla, en el de Córdoba, en el *partido de la madera* sevillano, y en negocios de embarque de trigo por cuenta de los reyes en Murcia y Granada⁴⁷, pero su buena estrella le había abandonado, y se sabe muy poco de él después de 1494. Tampoco hay, por ahora, una explicación suficiente sobre la desaparición de la receptoría general, que podría seguir siendo un procedimiento adecuado con otros gestores, pero acaso no hubo ofertas ni candidatos, escarmentados en cabeza ajena. En el siguiente intento que hicieron los reyes para facilitar pagos en la Corte, utilizaron los servicios de un banquero, Ochoa Pérez de Salinas, cuyas fuentes de financiación no dependían, al menos directamente, de la gestión de rentas reales y que no cobraba salario sino comisiones fijadas por él mismo en función de las situaciones y riesgos que afrontara en cada caso⁴⁸. Así, la receptoría-pagaduría general de 1491-1494 permaneció como un episodio aislado e importante en la historia política y hacendística del reinado: muchas preguntas sobre su funcionamiento y su fin quedan todavía sin respuesta pero, de momento, sabemos ya algo más acerca de las circunstancias de su génesis y del gran volumen de dinero que manejó durante aquellos años cruciales.

⁴⁷ Cámara de Castilla - Personas, L.º 19: noticia de pleito con don Pedro Portocarrero, señor de Moguer, y el concejo de dicha villa por el cobro del almojarifazgo del pescado salado. Casa Real, L.º 6, f.º 735 y L.º 9, f.º 919: noticia sobre su condición de recaudador del almojarifazgo en Jerez de la Frontera. Otros datos en el doc. n.º 6 del apéndice (relación de deudas que tenían con él otras personas).

⁴⁸ V. el *Libro mayor del «Banquero de Corte» de los Reyes Católicos, Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500)*, ed. de F. Ruiz Martín y A. Represa Rodríguez, Bilbao, 1980.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Postura para arrendar rentas del reino hecha por Raby Mayr, para los años de 1490, 1491, 1492, 1493 y 1494

[Simancas. Contaduría Mayor de Cuentas, 1.^a época (C.M.C.), Leg. 94]

1.1. 1489, 10 diciembre, real sobre Baza

Raby Mayr, vecino de Segovia, comparece ante el comendador mayor don Gutierre de Cárdenas, el adelantado de Murcia, don Juan Chacón, y el comendador Rodrigo de Ulloa, contadores mayores de los reyes.

Declara que sanae las rentas de alcabalas, tercias y otras de los siguientes partidos:

1. Jerez de la Frontera
2. Sevilla, alhóndiga
3. Sevilla, tres rentas
4. Sevilla, madera
5. Condado de Niebla
6. Las Sierras
7. Écija
8. Adelantamiento de Cazorla con los señoríos y otras rentas que 'con ellas andan en renta' en 1489
9. Maestrazgo de Calatrava
10. Ciudad Real
11. Toledo, su partido y arcedianato, con los montes
12. Señoríos del arzobispado de Santiago
13. Provincia de Castilla /de la Orden de Santiago/
14. Villarejo de Fuentes /y lo que con él está arrendado en 1489/
15. Sepúlveda y su tierra
16. Medina del Campo y su tierra
17. Merindad de Castrojeriz
18. Ciudad de Burgos
19. Ponferrada
20. Señoríos de Sigüenza
21. Miranda de Ebro
22. Castronuño con el Val de Garueña y los lugares de la Orden /de SanJuan/
23. Ágreda
24. Señoríos de Fernán Alfonso de Robles
25. Villanueva y San Romás y los lugares 'que con ellos andan'
26. Lora y Setefilla
27. La tasa de Sepúlveda
28. Tercias de Fuenteovejuna
29. Sevilla. Almojarifazgo del pescado salado
30. Langa, Rejas, Oradero y lugares que se arriendan con ellos

La postura u oferta es arrendar todo lo anterior por el mismo precio que está en 1489, así ‘de primeras posturas como por otras pujas que en ellas se hicieron’, con una serie de condiciones que se detallan a continuación.

Entre ellas:

1. Que del *pan* (trigo y cebada) que los reyes manden comprar ‘para la guerra de los moros’, paguen los vendedores el alcabala, ‘e si lo compraren sus altezas horro, que sus altezas paguen la mitad de la alcabala’.

2. Que los 230.000 mrs. de prometido que don Isaac Abravanel tenía que dar de su prometido de la Provincia de León para 1490, que los pague a Raby Mayr y sean parte del precio de dicha renta para 1490, y se descuenten a Abravanel de cualesquier maravedíes que haya de ganar de prometido para 1490.

...

«Los dichos contadores dixeron que lo oyan e que le reçibian e reçibieron la dicha postura con las dichas condiçiones e otorgauan el dicho prometido».

1.2. 1490, 16 julio, Córdoba

Albalá real a los contadores mayores como consecuencia del «mejoramiento» de la postura que hizo Rabi Mayr de su postura de arrendamiento de rentas para 1491 a 1494.

Se refiere a la ‘postura’ hecha por Rabi Mayr en el real de Baza a 10 diciembre 1489, que se inserta en este documento. Posteriormente, algunos pidieron la anulación de dicha ‘postura’ y la revocación de las cartas de ‘recabdo’ a que había dado lugar. Los reyes mandaron hacer información y dar un dictamen, que se inserta, a miembros de su Consejo.

La postura de Rabi Mayr se refiere:

1. A ciertos partidos para 1490
2. A otros para 1491
3. A ‘toda la masa de vuestras rentas’ en 1492-1494

(se entiende que no era posible llevar a efecto esta postura de arrendamiento de la ‘masa’ antes de 1492, debido a que determinadas rentas estaban arrendadas hasta ese momento, y que la postura para 1491 sería una ampliación con respecto a la de 1490, con rentas cuyo arrendamiento anterior concluía al final de aquel año).

Las impugnaciones y razones en contra habían sido recogidas en una información por Diego de la Muela y por el bachiller Gonzalo Sánchez, alcalde real, diputados por los reyes al efecto. Sobre la postura, ‘disen ser ninguna asy como fecha por dolo e fraude del dicho Rabi Mayr o a lo menos contener en sí fraude o deçebçion en gran suma e diminucion de vuestras rentas...’. Los del Consejo Real entienden que no ha habido dolo ni fraude, ni hay disminución ni daño de las rentas reales, pero que la postura se puede mejorar en algunos aspectos, cosa que Rabi Mayr está dispuesto a hacer. Así lo expresan en su parecer, firmado por los consejeros.

Incluye los términos de la ‘mejora’ ofrecida por Rabi Mayr para su postura de arrendamiento 1491-1494:

1. Acepta el aumento del precio de rentas debido a las pujas ocurridas en 1490: 2.096.700 mrs. cada uno de los dichos cuatro años.

2. Y una puja en Orense que, sumada a lo anterior, aumenta la postura en 13.300.000 mrs. los cuatro años.

Los reyes lo aceptan, así como otras condiciones nuevas sobre unas u otras rentas de las que entran en la 'postura', y se incluyen estas condiciones reformadas o nuevas en su albalá dirigido a los contadores mayores

2. Postura y «recabdo» de arrendamiento y recaudamiento de diversos partidos de rentas del reino, hecha por Raby Mayr, para el período 1491-1494

(CMC, Leg. 94)

Hizo la 'postura', que ha sido aceptada, para cuatro años desde 1 enero 1491 hasta fin de 1494, según el remate hecho y las condiciones que se expresan en el albalá real que sirve de base a este 'recabdo'. Se indica que se remataron las rentas 'de todo remate', con su recaudamiento: Rabi Mayr es arrendador y recaudador, por lo tanto.

Son los siguientes partidos, con su precio de arrendamiento en 1491⁴⁹:

Galicia. Norte

- [1] 22. Alc. de Lugo y villas y lugares de su obispado, sin los señoríos del Conde de Lemos 1.228.696
- [2] 40. Alc. de la villa de Sarria con su 'alhoz e pueblas', sin la feria de la villa, 'segund se contiene en la merced que de ella tienen' e los portazgos de la villa y su tierra, 'e los pedidos que dizen de enero de la dicha villa e sus pueblas e las enfiadas de la merindad e tierra de la dicha villa e las heredades que se llaman regengos que pertenesçen al señorío de la dicha villa e su alhoz e pueblas, e el pan que sus altesas mandaron que pagase cada labrador que labrase con un par de bueyes o con un buey en la tierra de la dicha villa e su alhoz e pueblas 300.400
- [3] Véase n.º [37]: (Allande y Somiedo, que son de los herederos de Diego de Quiñones)

Castilla y León al N. del Duero

- [4] 1. Burgos, alc. y ter.. Con su merindad, jurisdicción y arcedianato y la merindad de Río de Ovierna 4.255.666

⁴⁹ Entre corchetes, el número dado ahora para ordenar geográficamente los *partidos*. A continuación, el número que indica el orden en que aparecen en el documento. Abreviaturas: alc., alcabalas. ter. tercias. Se respeta la grafía antigua de muchos topónimos.

- [5] 2. Merindad de Campos con Palencia y su arcenianato, alc. y ter., con el arcedianato de Alcor. Sin las villas y lugares del almirante, del condestable de Castilla, del conde de Benavente, del mariscal de Ampudia, don García de Ayala, del conde de Buendía, del conde de Urueña, de Fernán Alonso de Robles, de García de Herrera, del conde de Santa Marta, del conde de Ribadavia, y sin Villumbrales, Tordehumos, Paredes de Nava, Villagarcía, Villanueva de los Caballeros de Gutierre Quixada, Castil de Vela, Castil de Ynvierno, Valverde, Torreherrín de Juan de Vega, Avarca, Villa Ramiro, Padilla, Ribilla, San Martín de Valvení, Montealegre, Meneses, Belmonte, que están en dicha merindad... 3.004.000
- [6] 6. Alcabalas de la Merindad de Allendebro con la provincia de Guipúzcoa, con la villa de San Sebastián y su tierra y partido, sin la ciudad de Vitoria y su tierra. Con las alcabalas de los lugares de Alegría, Monreal de Monguía y Valle de Çuya con sus tierras y jurisdicciones, que son tierras de la dicha ciudad de Vitoria, y con los otros lugares que a la dicha ciudad nuevamente dieron por tierra Sus Altezas, sin las villas y lugares solariegos del duque de Nájera, duque del Infantado, Rodrigo de Mendoza, prestamero, condestable de Castilla, don Luis de Velasco su hermano, conde de Salinas, mariscal don Pedro de Ayala, duque de Plasencia, sin Guevara y su tierra, sin Villarreal de Álava, Santa Cruz de Campezo, Valdarana, y sin las villas y lugares de señorío que son en dicha merindad y no entran en este arrendamiento sino que 'quedan para Sus Altezas, para las mandar arrendar por otra parte'... 921.226
- [7] 3. Aranda y su tierra, alc. ter. Pechos y derechos 1.286.713
- [8] 11. Alc. y terc. De la villa de Maderuelo y su tierra, y encomienda de Castrotorafe, que es en el obispado de Zamora, y La Puente del Congosto, Çespedola y Castro Nuevo, en el obispado de Ávila, Palazuelo de Vedija, en la merindad de Campos, Avarca, Villa Ramiro y Autillo, de Juan de Reinoso, Revilla, Paradilla y Villa Hamete, en la merindad de Campos, Fuente Saldaña, del vizconde, en el Infantazgo de Valladolid, Villagarcía, Santofimia y Villanueva de Gutierre Quexada, en el Infantado las tres, Castrotorafe y Castil de Fale, en el obispado de León, Toral y Jovares, en dicho obispado, Camporredondo y Alvalá de los Cardones, Valdeserme y Valdeconejo, que están en la merindad de Saldaña, Fuentes de Valdepero, Cevico de la Torre y Cevico Navero y Castil de Luis Díaz, en la merindad de Cerrato, Moradillo y Aldea del Horno que son de don Pedro de Estuñiga, en el obispado de Osma, Alcocer y su tierra, en dicho obispado, Çamayo y Val de la Osa y Lomas de Gonzalo Muñoz y Castañeda con sus tierras y partidos 1.201.600
- [9] 13. Alc. de la villa de Valladolid y su tierra e infantazgo, sin las dos rentas de paños y joyas. Sin Tordesillas y su tierra y partido. Con Mojados, que está en el obispado de Segovia, y Mucientes. Sin: Encinas, Villar, San Martín del Monte, La Mota, Simancas, Urueña, Villardefrades, Tordehumos, Villagarcía, Çehinos, Villabraxima, Torrelobatón y su tierra, Aguilar de Campos, Morales, Villalar, Paredes, Medina de Rioseco, Valdenebro, Palacios de Vedija, Castiltejeriego, Fuentesaldaña, Valverde, Villoueta, Castromonte, Robledillo, Villarmentero, Villavaquerín, Villaçid, Fuentes de Valdepero, San Cebrián de Mazote, todas ellas en el Infantazgo de Valladolid, que los reyes arrendarán por otra parte 2.723.906

- [10] 20. Alc. de la ciudad de Toro y su tierra y lugares de su sacada, con Villamayor y La Fuente del Sauco. Sin: Benalfazes, Villalonso, San Pedro de Latarçe, Alba de Liste y su tierra, Alcañices, Val de Támara, Tyedra, Griegos, Villavillid, La Mota, Castronuño, y sin los otros lugares del priorato de San Juan que están en la sacada de Toro, sin Castrotorafe y su tierra y sin Villafáfila 1.552.067
- [11] 21. Alc. de la villa de Sahagún y sus cotos y adeganas 530.206

Rioja

- [12] 7. Alc. y terc. De la ciudad de Calahorra con las otras villas y lugares de la merindad de Logroño, sin las de la ciudad de Logroño y sin las de las villas y lugares del Condestable de Castilla, de don Sancho de Velasco y don Luis de Velasco, sus hermanos, del conde de Treviño, del conde de Urueña, de Juan Ramírez de Arellano, del duque de Medinaceli, del duque don Álvaro (¿de Zúñiga?), de Pedro Manrique, y sin Torrenueva, Clavijo, Juvera y Prexamo... 1.001.106
- [13] 8. Alc. de la merindad de Rioja, sin las villas y lugares solariegos del Condestable de Castilla, don Sancho y don Luis de Velasco, sus hermanos, conde de Treviño, conde de Urueña, Pedro Manrique, duque de Plasencia, y sin Leyva, Santurde, Tuuia, Baños, Corrita. Arrabal, que es de Carlos de Arellano (en la merindad de Logroño), y sin las tercias de ciertos lugares de realengo que se enumeran 1.126.500
- [14] 42. Las alcabalas de los lugares solariegos de don Alonso de Arellano, conde de Aguilar, que son las siguientes:
Merindad de Logroño: lugares de Entrena, Nalda y su tierra, Albelda, Artalvelda, Villanueva, Xalon, Muro, San Román, Clavijo, Santa María, Ajami, La Rabanera, Pinillos, Soto, Torrelueças
Obispado de Osma: Yanguas y su tierra, Çidegosa, Aguilar y sus aldeas, Muros, Cervera, Entramasaguas. Las tercias de las cinco villas y Valdescanales que son del obispado de Osma y andan en renta de tercias del arcedianato de Lara 330.440

Castilla y León al S. del Duero

- [15] 19. Alc. y ter. De la villa de Castronuño con los lugares de su bailía con el Val de Garueña, sin Çamayón y Val de la Osa e Jurdado que son priorazgo de San Juan, en el obispado de Salamanca 500.666
- [16] 9. Alc. y ter. Del obispado de Osma. Sin Magaña y su tierra, Aza, Peñaranda y su tierra, Curiel, Castillejo, Robledillo, San Pedro de Yanguas, Zorita, Borobia, Monteagudo, Gormaz, Torre Galindo, Calatañazor, Moradillo, Aldea el Horno, Berzosa, Alembriello, Alcocer, Ventosilla, Cervera, Muro de Aguillar, Entramasaguas, Çigodosa, Hinistrillas, Serón, Almenara, Tejado, Langa, Rejas, Oradero, Ágreda, Roa y sus tierras, Aranda y Gumiel de Izán y las suyas. Y sin las tercias de Alcocer. 4.105.200

- [17] 10. Alc. de la villa de Ágreda y su tierra y término, con la judería y la morería de Ágreda 470.626
- [19] 12. Alc. y ter. De la ciudad de Segovia y sus arrabales, con las tercias de los lugares de su tierra 'de aquende el puerto', tercias de las villas y lugares de la obispalía, sin Mojados, y alc. y ter. de las villas y lugares del cabildo de la Iglesia mayor 2.673.226
- [20] 14. Alc. Tordesillas y su tierra y partido, con Villalar y San Martín de Monte 499.580
- [21] 15. Alc. ter. Pechos y derechos de la villa de Olmedo, sus arrabales y tierra 510.720
- [22] 16. Alc. ter. Pechos y derechos de la villa de Medina del Campo y su tierra, con Çofraga, Brazuelos y los otros lugares de señoríos según el arrendamiento de 1486, 'con las ferias de mayo e octubre e con las ferias de los ganados' 5.006.666
- [23] 17. Alc. de Peñaranda y Fuente el Sol 110.146
- [24] 18. Alc. y ter. de Ávila y su tierra 3.254.333

Reino de Toledo. Extremadura

- [25] 4. Uceda, Talamanca, Tordelaguna, Brihuega, Fuentes de Archilla y sus tierras, con Pesadilla, Alcolea y su vicaría, Utrilla, Almalaes, Yepes y su tierra y partido, Villaumbrales, Lillo, Lagundia, El Romeral, Cabañas de Yepes, Villanueva de Bogas y sus tierras, y Dancos, Bel, Chasar de Remondo, Villamuelas 2.968.866
- [26] 23. Alc. y ter. De determinados lugares en el obispado de Sigüenza: Carraçena y su tierra, Cavanillas, El Pedroche y Villasayas y Miendes, 'con los lugares que tiene don Iñigo de la Cerda'. Galve con sus alcarías, Çirneches, Moratylla, Vaydes, Mandayona y su tierra, con la mitad de Algora y Aymon, la Casa de San Galindo, Laminos, Mesegoso, Las Ynviernas, El Sotillo, Torre cuadrada, Renales, Carrascosa, Cogollos, Fontanales, Yela, Moranchel, Çivica 340.453
- [27] 41. Atienza y sus anexos e iglesias, tercias. Con el aduana, portazgos, pasos de ganado y castillería, según lo solía llevar el alcaide anterior de su fortaleza, Gonzalo Bravo 91.338
- [29] 24. Alc. ter. Villa de Molina y su tierra y señoríos 1.752.000
- [30] 25. Alc. ter. Madrid con su tierra y arciprestazgo, y los lugares de Pinto, Parla, Polvoranca, Mejorada 1.802.400
- [31] 26. Alc. Toledo y su partido, alc. ter. de su arcedianato, con los montes y cuadrillas de Toledo que están en el arcedianato de Calatrava, con la villa de Orgaz, con las tercias de la Sisla mayor y menor del arciprestazgo de Montalbán. Sin: alc. Montalbán. Alc. y ter. Casarrubios, maestrazgo de Santiago, Priorazgo de San Juan, maestrazgo de Calatrava, señoríos del arzobispo de Toledo, sin Borox y Puñoenrostro 7.008.866

- [32] 27. Alc. ter. Villa de Talavera con su tierra, Puente del Arzobispo y Alcolea 1.602.133
- [33] 28. Alc. ter. Villa de Illescas con su tierra, Valdemoro y Villenchón 450.600
- [34] 29. Alc. ter. Villarejo de Fuentes y su tierra.— Alc. ter., pechos y derechos del señorío de los lugares de Las Mesas, Padroneras, El Pedernoso y El Alberca.— Alcabala de la grana de la ciudad de Chinchilla, villa de Utiel y villas y lugares del marquesado de Villena ‘que no son del marqués’.— Alc. y ter. De Villanueva y Santa Cruz, en el obispado de Coria... 370.493
- [35] 30. Alc. ter. Provincia Castilla de la Orden de Santiago, con el Campo de Montiel y tercio de Alhambra, villas de Ocaña y Uclés, según el arrendamiento de 1486, con el Campo de Criptana, sin la encomienda de don Fernando. Exenta de alcabala la sal de las salinas de Villenchón que se vendiere en ellas 2.983.770
- [36] 31. Alc. y der. de La Yglejuela y Casar de Palomero 85.113
- [37] 32. Alc. y ter. de lugares de señorío en el obispado de Plasencia: Belvís, Almaraz, Deleitosa, Salcedillo, Casatejada, Las Casas del Puerto, con la ‘campana’ de Alvalá y Román Gordo y los otros lugares y alcarías y sus términos de Fernando de Monroy, y Monroy y Las Quebradas, que son de Fernando de Monroy. El Beçudo.
Gordaliza del Pino.
Allande y Somiedo, que son de los herederos de Diego de Quiñones
Colillas y Velada, de doña Catalina de Avila
Alarça, en el obispado de Avila
Santa María de Nieva
Batres
Villaverde de Arcayos, de Fernando de la Carrera
Trejo, en el obispado de Plasencia, que es de Francisco de Carvajal
Las Corchuelas y Grimaldo, en dicho obispado, de Luis de Trejo
(pero se descontarán 530.000 si salen de este arrendamiento los lugares de Fernando de Monroy y de Plasencia) 620.827
- [38] 33. Alc. de la ciudad de Trujillo y su tierra, con Jaraicejo, Las Orellanas Vieja y Nueva, las ferias de los ganados que se celebran en la ciudad, ‘las yervas de los vecinos de ella y de fuera de ella’, y el mercado ‘de la dicha cibdad’ 2.003.333
- [39] 43. Alc. y ter. de la villa de Cáceres y su tierra, con la mitad de la alcabala de las yerbas de los vecinos de Cáceres, y con las tercias de Torre de Algas y Torre Quemada 1.401.866

Andalucía

- [40] 5. Adelantamiento de Cazorla, alc. ter., con las de Fuenteovejuna, Guadalacázar, Luque, Santisteban del Puerto y su tierra, y el pan de las tercias de Carmona y su vicaría con La Monclova, además de las 2.000 fanegas de la tenencia, y las tercias de maravedís de Santofimia, Fuenteovejuna, la mitad de Torremilano, y las alcabalas de Las Cuevas, que es de Gonzalo de León, y las alcabalas de Santa Cruz, que es de don Francisco, señor de Guadalacázar... 1.661.946

[41] 34. Córdoba. Partido de la alhóndiga	2.463.146
[42] 35. Córdoba. Partido de las rentas menores	1.842.306
[43] 36. Écija y sus arrabales, alcabalas	2.112.666
[44] 37. Partido de las Sierras de Aroche y Constantina, alc.	2.503.134
[45] 38. Partido del Condado de Niebla, Aljarafe y Ribera, alc. Sin: Carrión de los Ajos (O. Calatrava), Santiponce, Robayna (prior. San Juan). Con El Algaba, que es de Luis de Guzmán	1.211.480
[46] 39. Lugares de Lora y Setefilla y sus tierras y alcarías, sin Alcolea, alc.	300.400

Total... 72.671.324,5 mrs. más los once maravedíes al millar, salvo en los partidos de Ávila y Aranda que son seis al millar.

El arrendamiento es para 1491, y para los tres años siguientes, 1492 a 1494, aunque en estos últimos se estará abierto a cualquier puja sobre dichos partidos.

Las condiciones son las generales del nuevo cuaderno de alcabalas de 1491, y algunas particulares que siguen relativas a suspensiones y reclamación de pago de las alcabalas que ha de cobrar de acuerdo con este arrendamiento.

Son fiadores de mancomún: Luis de Alcalá, vecino y regidor de Madrid, don Abraham Seneor, vecino de Segovia, y don Yuça Abravanel, vecino de Plasencia.

1490, 20 diciembre, Sevilla

«Cédula del abono de Abravanel»

Don Yuça Abravanel es fiador principal de Rabi Mayr, arrendador y recaudador de determinadas rentas en los años 1491 a 1494

Le deben recibir, los contadores mayores, una fianza de 15.000.000 mrs., sin más información ni trámite, puesto que Yuça Abravanel ya se había obligado antes, por mandato de los reyes, por esa misma cantidad ‘a ciertas personas que con sola su obligación se dieron por contentos e Nos somos a cargo de gelos pagar’.

3. Receptoría general de Fernán Núñez Coronel (Rabi Mayr) y Luis de Alcalá en 1491

Cuenta de Luis de Alcalá y Fernán Núñez Coronel, receptores de las rentas del reino. Año 1491.

CMC, Leg. 45 (Otro ejemplar en Leg. 136. Incompleto en Leg. 94)

3.1.

1491, 3 de enero, Sevilla.

Traslado del primero alualá de los salarios. Condiciones con que Luis de Alcalá y Rabi Mayr (Fernán Núñez Coronel) se hacen cargo de la receptoría general del rei-

no, con la obligación de pagar los salarios, sueldos, quitaciones, mercedes, etc. que se libren en ellos en la Corte

Nos el rey e la Reyna, a vos los nuestros contadores mayores. Bien sabedes como a cabsa que los nuestros arrendadores e recabadores mayores de las nuestras rentas de las alcabalas e tercias e pechos e derechos e diesmos e aduanas e salinas e almoraxarifazgo e servicio e montadgo destos nuestros reynos no son obligados a pagar los maravedies que de las dichas rentas nos deven salvo en los partidos donde reciben e recabdan las dichas rentas, los nuestros tesoreros e oficiales e despenseros e otras personas a quien Nos mandamos librar algunos maravedies son muy mal pagados e no pueden bien conplir los cargos que tienen, e las otras personas a quien mandamos librar limosnas e acostamiento, quitaciones e otras libranças reciben tantas fatigas en yr a los partidos a buscar los dichos arrendadores e muchas vezes no los hallan e gastan e pierden la mayor parte de sus libranças, de lo qual todo se nos sigue mucho deservicio, e queriendo en ello proveer e avido sobre ello algunas pláticas, fue acordado que mandásemos buscar personas que se encargasen de recibir e recabdar de los dichos nuestros arrendadores e recabadores mayores todos los maravedies que nos oviesen de dar por las dichas nuestras rentas e que los pagasen a ciertos plazos a las personas que Nos les mandásemos librar, puestos en la nuestra corte a su costa e aventura e peligros, obligándose a los faser ciertos e sanos para los traher e pagar en la dicha nuestra corte, e que les mandásemos dar e diésemos el salario razonable.

Lo qual Nos mandamos fablar con Luys de Alcalá, vesino e regidor de la villa de Madrid, e con Rabi Mayr, vesino de la çibdad de Segovia, los quales por nos servir dixeron que se encargarían de lo asy faser, dándoles los plazos e salario que a nuestra merçed bien visto fuere. E visto e platicado e avido sobre ello mucha altercaçión, asentose con los dichos Luys de Alcalá e Rabi Mayr que se encargasen e encargaron de recibir e recabdar todos los maravedies de las dichas nuestras rentas de los dichos nuestros arrendadores e recabadores mayores dellas este presente año de nouenta e uno, e que los ayan de pagar e paguen a las personas que en ellos mandaremos librar, en la nuestra corte, estando en los dichos nuestros regnos de Castilla, e sy estoviéremos fuera dellos que se paguen en la çibdad o villa de Castilla más çercana de la nuestra corte o en el logar donde Nos mandaremos de los dichos nuestros reynos de Castilla, a los plasos e con las condiçiones siguientes:

Primeramente, con condiçión que todas las rentas que estovieren e fueren rematadas en otras personas fuera de los dichos Luys de Alcalá e Rabi Mayr e su compañía, que no se les den nuestras cartas de recudimientos syn contento de los dichos Luys de Alcalá e Rabi Mayr o qualquier dellos, e sy la persona que oviere de dar las dichas fianças se quexare diziendo que tiene bien afiançada su renta (*f. I v.º*) e que por le dañar no se quieren contentar, que quede a vista del bachiller de la Torre, nuestro fiscal, e del nuestro contador, e de Fernando de Çafra, nuestro secretario, e de uno de vuestros logarestenientes que el dicho Luys de Alcalá e Rabi Mayr nonbraren en cada partido que oviere la dicha diferençia, para que oyendo al tal recabrador e a los dichos Luys de Alcalá e Rabi Mayr a qualquier dellos determinen sy las fianças que el tal recabrador oviere dado son buenas, e fallándolas tales e dándolo firmado de sus nombres, que se aya de despachar el recudimiento.

Otrosy, que antes e primero que los contadores de las relaciones libren los recudimientos ayan de faser e fagan la cuenta con el recabrador de lo que de lo que mon-

ta su cargo e del prometido e sytuado e suspensiones que en el ay e de lo que queda neto para librar en él, declarando quanto es en alcavalas y quanto en terçias, e lo tomen firmado de su nonbre para que aquello ayan de librar e libren a los dichos Luys de Alcalá e Rabi Mayr e de aquello les sea fecho cargo, lo de las alcavalas por sy e lo de las terçias por sy, e que todos los libramientos que de las dichas contías que los dichos nuestros arrendadores e recabdadores mayores dieren e dexaren firmadas de sus nombres en las dichas cuentas e estovieren de librar e libren a los dichos Luys de Alcalá e Rabi Mayr ayan de ser e sean executorios contra los dichos nuestros arrendadores e recabdadores mayores e sus fiadores, espaçificando e declarando ellos quien son los tales fiadores e las contías que están obligados, e que la execuçión se faga conforme a la ley del quaderno viejo.

Otrosy, que dando e entregando los dichos libramientos a los dichos Luys de Alcalá e Rabi Mayr e a qualquier dellos se ayan de obligar e obliguen en forma que darán e pagarán todos los maravedíes que en ellos montaren a las personas que Nos les mandaremos librar por nuestras cartas de libramientos selladas con nuestro sello e libradas de vosotros, puesto en la dicha nuestra corte a su arrisco e peligro e ventura, e que farán çiertos e sanos los dichos maravedíes e los traerán a la dicha nuestra corte como dicho es a los plasos e en la forma syguiente:

Que las nuestras despensas e del príncipe e de las ynfantas nuestros fijos ayan de ser pagadas de la forma e manera que el dicho Rabi Mayr tiene asentado de pagar la despensa de mí la reyna.

Otrosy, que todos los otros ofiçios e ofiçiales de nuestras casas e del dicho príncipe se paguen por terçios, a seys (*sic*), quatro e quatro meses.

Otrosy, que lo que se librare al tesorero de mí el rey que lo pague a su voluntad e contentamiento.

Otrosy, que lo que se librare a los tesoreros, sin lo de las Guardas, que se pague por terçios, por seys, quatro e quatro meses, e lo que se librare para los gastos hordinarios de las cámaras de mí la reyna e de los dichos príncipe e ynfantas, seyendo fasta en contía de un quento e quinientos mill maravedíes se pague por meses, fasta en contía de çiento e veynte e çinco mill maravedíes cada mes.

E lo que se comprare de mercaderes se pague por terçios en tres ferias de Medina del Campo, seyendo la primera la de octubre.

E lo que se librare para las Guardas, que gastados en las primeras pagas los quatro cuentos que están consynados e tiene el tesorero (*f. 2 r.º*) Ruy Lopes, ayan de socorrer e socorran con otros dos cuentos, e asy gastados todos los dichos seys cuentos, que ayan de conplir todo lo que fuere menester para pagar las dichas Guardas a los plasos que el tesorero está obligado, e dies dias antes puesto en la corte o en la çibdad o villa de Castilla que les fuere de nuestra parte mandado, en la comarca donde estovieren las dichas Guardas. E que los dichos quatro cuentos de maravedíes vayan adelante e se queden en ellos fasta ser conplido el tiempo de su cargo, e que conplido el tiempo de su cargo acudan con los dichos quatro cuentos a quien tuviere cargo de pagar las dichas Guardas.

Otrosy, que lo que se librare a las obras de San Juan se pague por terçios de quatro en quatro meses.

Otrosy, que lo devido a mercaderes de años pasados que se libre en ellos en los partidos de sus arrendamientos que ellos señalaren e que por ello no ayan de llevar sa-

lario alguno e que lo ayan de pagar en los tales partidos segund la condiçión de sus arrendamientos, pero sy demás desto otros asyentos tienen o más sobre la dicha paga de los dichos mercaderes que en ella valga segund que está asentado.

Otrosy que las tenençias e acostamientos e ofiçiales de las nuestras casas que se paguen por terçios a seys, quatro e çinco meses. E los del nuestro Consejo e contadores e justiçias e secretarios e escrivanos de Consejo e físicos e continos de nuestra casa, que se paguen por terçios a syete e quatro e quatro meses.

Otrosy, que lo que mandáremos librar para casamientos e ayudas de costa e debdas se pague por terçios a syete e çinco e çinco meses. E que las limosnas de los monesterios se paguen como Nos lo mandaremos.

Otrosy, que todos los maravedíes que montaren en las terçias e salinas e serviçio e montadgo e otras nuestras rentas que tienen más largos plasos que los contenidos en el nuestro quaderno de las alcavalas, que los ayan de pagar un mes después de cada plaso, e que se ayan de nonbrar e declarar lo que en las tales rentas se libra y en la dicha obligaçión que fizieren asy mismo vaya declarado quanto es lo que monta en las dichas rentas para que se sepa lo çierto que en ellas si tiene de librar.

Otrosy, que demás e allende de las fianças que es obligado el dicho Rabi Mayr a dar en las nuestras rentas que en él quedaren rematadas por los dichos quatro años, atento el tenor de una nuestra çédula que çerca dello le mandamos dar e dimos, ayan de dar e den diez cuentos de fianças de otras personas que no sean las que dieron en las dichas nuestras rentas, para en cada uno de los dichos años, antes que se le den e entreguen los dichos libramientos, e que cunpliendo e pagando las dichas libranças se ayan de dar por libres e quitos las personas que en esta dicha contía se obligaren por sus fiadores en cada uno de los dichos años syn derechos algunos.

Otrosy, que ayan de aver para las costas de la cobrança de los dichos maravedíes e de traerlos a la nuestra corte, e para su salario, treynta maravedíes de cada millar de todo lo que montare el dicho cargo, asy de las rentas que en el dicho Rabi Mayr e en su compañía quedaren como de las que tovieren otros nuestros arrendadores e recabdores mayores, e que todo lo que monta el dicho salario se les descuente del cargo que (*f. 2 v.º*) les fuere fecho en cada uno de los dichos años, por rata lo que copie-re a las alcavalas en el cargo de las alcavalas e lo que copie-re a las terçias e otras rentas por sy, e que con solo el treslado desta nuestra alvalá les sea reçebido en cuenta syn otro recabdo alguno.

Otrosy, se asentó con los dichos Luys de Alcalá e Rabí Mayr que si algunas personas por nos servir vinieren pujando qualesquier partidos de los que están puestos en preçio y a cabsa de tener ellos este cargo reçelaren de las pujar, e los que asy vinieren pujando pidieren por condiçión que los tales partidos que asy pujaren se saquen del dicho cargo de los dichos Luys de Alcalá e Rabi Mayr e por lo que en los tales partidos montare no lleven salario ni sea a su cargo de los cobrar e sanear, e que se libren a las personas que Nos mandaremos a vuestra vista, e sy nosotros fuéremos servidos de reçebir la puja con la tal condiçión que se reçiba e no sea a su cargo ni dello lleve salario ni de lo devido a los dichos mercaderes, teniendose en ello la forma susodicha.

Otrosy, que se les ayan de dar e den nuestras cartas e çédulas para las nuestras justiçias e vasallos e súbditos e naturales, que den todo favor e ayuda a los dichos Luys de Alcalá e Rabi Mayr e a sus factores para reçebir e recabdar las dichas libranças e

para que les acudan con ellas en la forma e manera que en las dichas nuestras cartas de libramientos serán contenidas, e para que a ellos e a los que les traxeren dineros a la nuestra corte den e fagan dar posadas que no sean mesones en todas e qualesquier çibdades e villas e lugares de los dichos nuestros reynos syn dineros e las guías e gentes sy ovieren menester por sus dineros, tasándolo justamente con un alcalde e un regidor de cada çibdad, villa e lugar donde lo pidieren.

Por ende, Nos, queriendo guardar e conplir el dicho asyento que asy mandamos tomar con el dicho Luys de Alcalá e Rabi Mayr, lo aprovamos e conformamos e queremos e mandamos que se guarde e cunpla segund que de suso se contiene, e prometemos e damos nuestra palabra real de lo mandar guardar como e por el tiempo que en él se contiene e de no lo revocar ni quitar ni mudar en todo ni en parte, e mandamos a vos los dichos nuestros contadores mayores que asentedes el traslado deste nuestro alvalá en los nuestros libros e la sobrescrivades e dedes el original a los dichos Luys de Alcalá e Rabi Mayr para que lo ellos tengan, e tomedes dellos e de cada uno dellos e de sus fiadores la obligaçión e obligaçiones que convengan que sean neçesarias conformes a este nuestro alvalá e les dedes todas las provisiones e executores que menester ovieren, por quanto asy cunple a nuestro serviçio, e por la presente vos relevamos de qualquier cargo o culpa que por lo susodicho vos pueda ser ynputado.

Fecho en Sevilla a tres dias de enero año del naçimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e un años.

Otrosy, es nuestra merçed en quanto a los maravedíes que avemos mandado librar para nuestros descargos que esto quede en nuestra determinaçión para los mandar cobrar e pagar a quien y en la manera que fuéremos servidos, e que sy los dichos Luys de Alcalá no tovieren cargo de los pagar por menudo a las personas que los ovieren de aver que por ello no lleven salario alguno ni menos sean obligados (*f. 3 r.º*) de los pagar en la nuestra corte salvo en sus recabdamientos, segund están obligados antes que este asyento se fiziese, e que el nonbrado en los dichos libramientos sea el dicho Luys de Alcalá, e que puedan requerir con ellos al dicho Rabi Mayr e sea obligado a los açebtar e pagar como sy en él se fiziese la dicha librança.

E que uno de ellos aya de resydir en la nuestra corte continuamente.

El qual dicho salario que asy avedes de aver del cargo susodicho, es nuestra merçed que lo ayades e llevedes de los maravedíes que pagaredes en nuestra corte e no de lo que montaren las dichas debdas de los dichos mercaderes ni de los dichos descargos, e de lo que mandaremos pagar de los dichos acostamientos e tenençias en sus casas que asy mismo llevedes el dicho salario, e que las tenençias e paga de peones de la frontera que está suspendido en las dichas nuestras rentas lo paguedes en qualesquier çibdades e villas del Andaluzía. Que Nos mandamos que este asyento se entienda para este año e no más.

Yo el rey.— Yo la Reyna.— Yo Fernando de Çafra, secretario del rey e de la Reyna nuestros señores, la fize escrevir por su mandado.

Asentose este alvalá del rey e de la Reyna nuestros señores ante esto escrita en los sus libros que tienen los sus contadores mayores segund que Sus Altesas por él lo mandan. Guevara, por mayordomo. Francisco Gonzalez. Fernand Gomes. Gonçalo Fernandes, por registradores e contadores Juan de Torres,... Suero e Fernando de Medina e Gonçalo de Aguilar por registradores e contadores. Lope de Urueña. Alonso Ruys, çançiller.

3.2.

(CMC, Leg. 94)

Fianzas que dieron Luis de Alcalá, vecino y regidor de Madrid, y Rabi Mayr, vecino de Segovia, por su receptoría general. Ascienden a diez millones de maravedíes, repartidos así:

1. Tesorero Pedro González de Madrid, vecino de Palencia	1.500.000
2. Francisco Enríquez, vecino de Sahagún	3.500.000
3. Don Abraham Seneor, vecino de Segovia	5.000.000

(se alude a una «información de los bienes raíces de don Abraham», no contenida en el documento).

3.3.

1491. Cargo de la receptoría general

(CMC, Leg. 45)

1. *Por virtud del dicho alvalá fueron librados al dicho Luys de Alcalá el dicho año de noventa e uno los maravedíes syguientes*

(indica en todos los casos los nombres de los arrendadores y recaudadores mayores de los 'partidos' en que se libra la cantidad).

Almojarifazgo mayor de Sevilla	2.096.817
Almojarifazgo mayor de Sevilla, otros	524.494
Diezmos y aduanas de los tres obispados (Osma, Sigüenza, Calahorra)	1.824.700
Merindad de Santo Domingo de Silos	764.454
Marquesado de Villena, alcabalas, tercias, pechos, derechos, Diezmos y aduanas	3.759.500
Requena (mismos conceptos)	1.500.811
Cuenca y Huete y su obispado	3.439.757
Reino de Murcia, alc. terc. almojarifazgo	733.250
Sevilla, almojarifazgo del pescado salado	53.200
Córdoba, almojarifazgo castellano	974.924
Talavera	392.260
Salamanca, su tierra y obispado	2.951.350
Merindad de Carrión	900.322
Santiago, alcabalas, diezmos y alfólies	4.540.753
Logroño, ciudad	538.213
Vitoria, ciudad	12.464
Córdoba y su tierra, tercias en maravedíes	434.900
Sepúlveda, tasa de alcabalas	54.700
Atienza, tasa de alcabalas	32.000
Salinas de Atienza	1.335.300
Salinas de Espartinas	504.186

Salín de San Vicente [de la Barquera]	28.791
Salín de Avilés	742.757
Servicio y medio servicio y cabeza de pecho de los Judíos y moros	208.750
Servicio y montazgo	2.370.770
Lugares de Juan de Vega, alcabalas	131.174
Señoríos del conde de Aguilar, alcabalas	179.440
Total	31.030.035 mrs.

2. Librados en Fernán Núñez Coronel [es Rabi Mayr pero esta copia está hecha después de 1492 e indica ya su nombre cristiano]. Fernán Núñez es arrendador y recaudador mayor de 42 de estos partidos, y del de Señoríos del conde de Aguilar (librado en Luis de Alcalá). Se indica con asterisco los 12 partidos de los que no es arrendador y recaudador, según su *recabdo* transcrito anteriormente:

Burgos y su merindad	1.690.979
*Merindad de Cerrato	111.590
Merindad de Rioja	736.428
Merindad de Logroño	562.356
Aranda y su tierra	1.049.613
Valladolid, su tierra e infantado	74.420
Tordesillas, su tierra y partido	56.663
Merindad de Campos con Palencia	558.358
Sahagún y sus cotos	76.486
Merindad de Allendebró	403.491
Obispado de Osma, alcabalas y tercias	2.020.499
Ágreda	386.126
Segovia y su partido	254.266
Ávila y su tierra	1.485.186
Medina del Campo, con las ferias	2.947.101
Olmedo y su tierra	206.044
Peñaranda y Fuentelsol	106.296
Toro, su tierra y sacada	145.591
Castroñuño con Val de Garueña	191.974
*Ciudad Rodrigo y su obispado	1.292.980
Sarria, alcabalas y otras rentas	300.900
*Orense y su obispado con Ribadavia	1.458.075
Lugo	1.104.196
Toledo y su partido y arcedianato	1.320.084
Madrid, su tierra y arciprestazgo	43.283
*Guadalajara y su tierra	509.393
Señoríos del obispado de Sigüenza	104.953
Atienza, tercias, aduana, portazgo y paso de ganado	83.000
Molina, su tierra y señoríos	1.333.500
Trujillo y su tierra	1.763.833
Cáceres y su tierra	812.122

Yglejuela y Casar de Palomero	39.113
*Badajoz y su ‘çercuyto’	230.034
*La Higuera	33.043
*Sevilla, diezmo del aceite	2.366.204
Condado de Niebla, alcabalas	886.647
Écija y sus arrabales, alc.	1.060.077
Partido de las sierras de Aroche y Constantina	1.754.605
Lora y Setefilla	240.900
Córdoba, partido del alhóndiga	1.563.562
Córdoba, partido de las rentas menores	1.274.173
*Andújar y su tierra	600.720
*Reino de Murcia, alc. terc. almoj.	733.250
Orden de Santiago, provincia de Castilla, alc. terc.	2.118.470
*Alcalá de Henares y su tierra, alc.	1.061.925
Uceda y Talamanca y su partido, alc. ter.	1.518.700
Talavera y su tierra, alc. ter.	1.322.633
Illescas y su tierra, alc. ter.	101.391
Señoríos de Plasencia, alc. ter.	41.376
Adelantamiento de Cazorla con su partido, alc. ter.	1.613.446
Villarejo de Fuentes [Huemes] y su partido, alc. ter.	346.193
*Villanueva y San Román y su partido, alc. ter.	120.186
*Lugares de Fernán Alonso de Robles, alc. ter.	120.160
Maderuelo y su partido, alc. ter.	712.800
‘De los maravedíes del sytuado que se dieron a çiertas personas por nuestras cartas de previllejos, por çiertos maravedíes que nos prestaron, e los reçebistes vos e son a vuestro cargo de pagar el dicho sytuado este dicho año’	163.600
Total...	43.249.094 mrs.
3. Total librado a Luis de Alcalá y Rabi Mayr en 1491	74.279.132 mrs.

A descontar 84.550 y 10.500 que se gastaron antes en los partidos de León y Zamora, pese a estar libradas en Rabi Mayr como queda dicho.

3.4.

1491. Data de la receptoría general

(CMC, Leg. 45. Otro ejemplar, Leg. 136)

(El documento indica en todos los asientos la cédula de libranza regia y su fecha, en 1491, con mucha frecuencia en el real de Granada. Se mantiene el número de orden dado a cada asiento al resumir el documento, con el fin de facilitar su localización en caso de consultar el original, que está redactado después de la muerte del príncipe Juan, en octubre de 1497, según se indica indirectamente en el n.º 13).

1. Salario de receptores

203. Fernán Núñez Coronel, vecino y regidor de Segovia, se hace cargo sobre sí, de la receptoría de los partidos del reino que fueron a su cargo... 900.322

2. Sueldo de las Guardas Reales

8. Juan de la Torre, pagador de las Guardas de sus altezas, para la paga de ellas 18.900.000

3. Casa del Rey

59. Don Enrique Enríquez, mayordomo mayor del rey, de su quitación (162.000), ayuda de costa (150.000) y acostamiento (100.000) suma en el documento... 396.000

4. Casa de la Reina

34. Pedro Carvajal, lugarteniente de acemilero mayor, para la acemilería de la reina 613.425
36. Comendador Nicolás de Guevara, lugarteniente de mayordomo de la reina, por 'una lança e diez vallesteros mareantes' 7.000
37. Gasto de cera de la reina 640.000
49. Juan Serrano, maestresala, 75.000 al año entre 1489 y 1492 75.000
52. Andrés de Pereda, lugarteniente de acemilero de la reina. Gasto de acemilería 596.191
53. Ginés de Aguilar, por el reparto hecho por Gonzalo Chacón, para gasto de la despensa 3.320.386
56. Rodrigo de Mansilla, repostero de la reina, para su costa 15.000

5. Casa del Príncipe

13. Don Sancho de Castilla, ayo del príncipe ('que aya santa gloria'), ayuda de costa 100.000
35. García de Badajoz, acemilero del príncipe, para la acemilería 262.360
50. Leonor López de Valladolid, cerera del príncipe. Cera de la casa del príncipe 380.000
90. Juan Velázquez de Cuéllar, maestresala del príncipe, por contino 50.000

6. Tesoreros

70. Gonzalo de Baeza, tesorero del príncipe, para cosas tocantes a la princesa de Portugal 500.000

73. Tesorero Ruy López [de Toledo], por unas joyas que doña Luisa de Guzmán, su mujer, envió a la reina para la princesa de Portugal cuando se casó 375.500

7. Consejo Real

45. Don Álvaro de Portugal, presidente del consejo real, de ayuda de costa 500.000
47. Don Álvaro de Portugal, por descuento de su quitación 100.000
65. Doctor de Oropesa, del consejo real, ayuda de costa 25.000

8. «Justicias» de la Corte

No hay datos.

9. Secretarios

11. Fernando de Zafra, secretario de los reyes, de su ración y quitación 88.000
14. Diego de Santander, secretario de los reyes, ración, quitación y ayuda costa 60.000
81. Juan de Soria, secretario del príncipe, su ración y quitación 30.000

10. Escribanos de Cámara

16. Luis de Sepúlveda, escribano de cámara, ración y quitación 10.200
17. Rodrigo de Cisneros, escribano de cámara, ración y quitación 10.200
18. Juan Machuca, escribano de cámara, ración y quitación 10.200
19. Suero de Cangas, escribano de cámara, ración y quitación 10.200
84. Contador Francisco Gutiérrez de Sevilla, quitación por escribano de cámara 10.200

11. Maestresalas

No hay datos.

12. Contadores Mayores y sus lugartenientes

15. Gonzalo Fernández de Coalla, contador de los reyes, ayuda de costa 127.600
39. Rodrigo de Ulloa, contador y del consejo, ayuda de costa, quitación, y para cinco ballesteros y un aposentador 187.200
40. Rodrigo de Ulloa, derechos del sueldo de las Guardas 66.600

41. Rodrigo de Ulloa, 'derecho de las doblas de las rentas de las alcabalas e terçias e otras rentas enbargadas'	15.000
42. Doña Aldonza de Castilla, mujer de Rodrigo de Ulloa, por contino de los reyes, de 1490 y 1491	80.000
105. Al adelantado don Juan Chacón y a sus hijos, a Juan de Alvarnaes y su hermano Hernando Alvarnaes, en total, 800.000. Repartidos así:	
Adelantado, ayuda de costa por contador mayor	100.000
Adelantado, quitación por contador mayor	32.000
Adelantado, derecho de las doblas por contador mayor	15.000
Adelantado, quitación para 5 ballesteros y un aposentador	20.880
Adelantado, de los derechos del sueldo y acostamiento de la gente de las Guardas, que le corresponden por contador mayor	66.600
Adelantado, acostamiento de cada año	100.000
Adelantado, ayuda de costa y mantenimiento	100.000
Adelantado, por contador mayor de la despensa y raciones	21.800
Adelantado, a cuenta de 500.000 'de los derechos del sueldo de la gente de guerra'	200.000
Doña Isabel, hija del Adelantado, de mantenimiento	40.000
Don Pedro, don Gonzalo y don Hernando, hijos del Adelantado, por donceles	28.200
Adelantado, a cuenta de los 32.400 de las tres raciones para tres oficiales	22.200
Comendador Gonzalo Chacón, a cuenta de 8.000 de ración y quitación para un lugarteniente de mayordomo	3.920
Juan Alvaranez, ración y quitación por cerero mayor ¿?	34.400
Juan Alvarnaez, ración y quitación por contino	15.000

13. Físicos y boticarios

62. El doctor maestre Juan de Guadalupe, ración y quitación	64.700
86. Maestre Ysaque Avenadeva, físico natural del reino de Portugal, ayuda de costa	50.000

14. Apositadores

15. Mercaderes

No hay datos.

16. Portugueses

54. Don Sancho de Portugal, conde de Faro, ayuda de costa y mantenimiento	100.000
---	---------

17. Tenencias del reino

1. Castilla

4. Juan Rodríguez de Baeza, casero de los palacios reales de Medina del Campo y Tordesillas, por su tenencia de los años 1489 a 1492. 17.000 al año por Medina y 10.000 al año por Tordesillas	108.000
10. Fernando de Medina, para reparar las casas de Toledo 'que él tiene'	5.000
22. Comendador Gonzalo Chacón, mayordomo mayor de la reina y de su Consejo, por la tenencia de 'los alcazares e çimorro de la çibdad de Avila'	314.532
24. Jorge de Veteta, alcaide de la fortaleza de la ciudad de Soria, por su tenencia	150.000
25. Alonso Carrillo de Castilla, por la tenencia de la fortaleza de Medina	100.000
26. Don Juan de Silva, por la tenencia de los alcázares y puente de Alcántara, de Toledo	100.000
29. Don Francisco de Baçán, de acostamiento, y tenencia de la fortaleza de Requena	130.000
31. Fernando Guillén, por doña Juana de Mendoza, de la tenencia de las puertas de Cambrón y San Martín de Toledo	20.000
32. Alonso de Quintanilla, contador mayor de cuentas y del consejo real, por la tenencia de Tordesillas con su fortaleza y puente	100.000
38. Andrés de Riera, alcaide de la fortaleza de Burgos, por su tenencia	250.000
46. Don Álvaro de Portugal, de la tenencia de Andújar	70.000
61. Don Diego López de Haro, gobernador del reino de Galicia, de la tenencia de Bayona	100.000
64. Diego del Castillo, alcaide de Ves, por la tenencia	12.000
71. Juan de Cuero, alcaide de Fuensaldaña, de tenencia	25.000
76. Don Juan de Gamboa, por la tenencia de Fuenterrabía	126.000
83. Hernando Navarro, alcaide de Alegría, tenencia	50.000
88. García de Cores, tenencia de Atienza	250.000

2. Granada

33. Francisco de Coalla, alcaide de Comares, por su tenencia	200.000
48. Gonzalo Fernández de Córdoba, por la tenencia de Illora	563.000
60. Don Álvaro de Luna, alcaide de Loja, para la tenencia	580.000
85. Martín de Alarcón, alcaide de Moclín, tenencia	1.456.000
95. Don Pedro Enríquez, adelantado mayor del Andaluzia, a cuenta de 1.070.000 mrs. para la tenencia y velas de la ciudad de Vélez Málaga y villa de Fixiñana	248.500

18. Acostamientos de grandes y caballeros

6. Sancho Sánchez de Ávila, por acostamiento, 'porque servía con su persona e casa cuando por Sus Altezas fuere llamado'	30.000
--	--------

23. Don Alonso de Arellano, conde de Aguilar, acostamiento, ‘por servir a sus altezas con su persona e casa’	42.000
28. Egas Vanegas, acostamiento, ‘porque sirve a sus altezas con su persona e casa’	40.000
72. Hernán Pérez de Andrade, acostamiento	70.000
164. Diego Aguayo, veinticuatro de Córdoba, acostamiento por servir con su persona	30.000

19. Acostamientos

7. Francisco de Santesteban, vecino de Medina, por acostamiento (3 lanzas jinetas)	9.000
9. Pedro de Zamora, vec. de Ocaña, acostamiento, por 3 lanzas	7.000
12. Gonzalo Rodríguez de Aravio, vec. Málaga, acostamiento (3 lanzas jinetas)	9.000
69. Rodrigo de Quintela, hijo de Pedro de Quintela, sueldo y acostamiento debido a su padre	12.000
98. Juan de Aguayo, vecino de Baeza, acostamiento de dos lanzas jinetas (sirvió una)	4.500
99. Francisco de Escabias, vecino de Andújar, 8.000 por acostamiento de 3 lanzas jinetas. Diego de León, vecino de Andújar, acostamiento de 2 lanzas jinetas, 6.000	15.000
100. Pedro Pérez, vec. Andújar. Acostamiento de 2 lanzas jinetas	6.000
101. Gutierre Díaz, vec. Jaén. Acostamiento de 2 lanzas jinetas	6.000
102. Pedro de Alfaro, vec. Jaén. Acostamiento de 2 lanzas jinetas	6.000
103. Vecinos de Úbeda, acostamiento. Detallado. 12 vec. 29 lanzas (1 a 3 por vecino), a 3.000 cada una, salvo excepciones	84.500
104. García de Requena, vec. Toledo. Acostamiento de 3 lanzas jinetas	9.000
111. Antonio de Soler, vec. Madrid, dos lanzas de acostamiento	6.000
112. Pedro de Ayala, vec. Guadalajara, tres lanzas de acostamiento	9.000
113. Juan de Reinoso, vec. Carrión, 3 lanzas jinetas (sirvió con 2). Y Diego Ruiz de Colmenares, vec. Carrión, 2 lanzas, de acostamiento	13.000
114. Hernán Mexía, vec. Maqueda, acostamiento de 3 lanzas	7.000
115. Capitán García de Jaén, acostamiento de 4 lanzas	12.000
116. Vecinos de Alcaraz. 9 vecinos, 23 lanzas (2 ó 3 por vecino), a 3.000 la lanza	60.000
117. Juan Luis, vec. Soria, acostamiento de 2 lanzas	6.000
118. Luis Guadaja, vec. Salamanca, acostamiento de 2 lanzas	4.500
119. Gómez de Frías, vec. Alfaro, acostamiento de 3 lanzas	9.000
120. Hernando de Montemayor, vec. Cuenca, acostamiento de 3 lanzas	9.000
121. Francisco Baço, vec. Salamanca, acostamiento de 2 lanzas	6.000
122. Vecinos de Salamanca. 19 vecinos. 67 lanzas (2, 3, 4, uno con 8)	201.000
123. Vecinos de Madrid. 3 vecinos. 13 lanzas (4, 5)	39.000
124. Hernando de la Fuente, vec. Madrid, acostamiento de 4 lanzas	12.000
126. Francisco de Morales, vec. Jaén, acostamiento de 3 lanzas jinetas	9.000

127. Juan de Ávila, cuya es Cespadosa, acostamiento de 6 lanzas	18.000
128. Francisco de la Torre, vec. Valladolid, 3 lanzas jinetas	7.000
129. Gutierre de Saavedra, vec. Cáceres, 3 lanzas jinetas	7.000
130. Ruy González de Castañeda, 3 lanzas jinetas	9.000
131. Diego de Valderrama, vec. Córdoba, 5 lanzas jinetas	15.000
132. Fernando de Contreras, vec. Ávila, acostamiento de unos vecinos de Olmedo que son de las Guardas	18.000
133. Rodrigo de Contreras, vec. Segovia, 5 lanzas jinetas	15.000
134. Juan Alonso, vec. Segovia, 4 lanzas jinetas	12.000
135. Juan Jiménez, vec. Toro, 2 lanzas jinetas	6.000
136. Machín de Segura, vec. Segura, de su acostamiento	9.000
137. Diego Díaz, vec. Ávila, 2 lanzas jinetas	4.000
138. Martín García de Medina, vec. Madrid, 3 lanzas jinetas	9.000
139. Juan Clavijo, vec. Arévalo, y su hijo del mismo nombre, 5 lanzas jinetas	15.000
140. Diego de Buitrago, vec. Segovia, 3 lanzas jinetas	9.000
141. Pedro Vaca, vec. Zamora, 5 lanzas	15.000
142. Juan de Calatayud, vec. de Segovia, 3 lanzas	7.000
143. Pedro de Ribilla y Cristóbal Desmo, vec. Toro. 4 lanzas	12.000
144. Sancho de Barrionuevo, vec. Soria y su hermano Velasco de Barrionuevo, 5 lanzas	15.000
145. Francisco de Luzón, vec. Madrid, 5 lanzas	15.000
146. Comendador Tristán de Molina, 6 lanzas	18.000
147. Ruy García de Medina del Campo, una lanza	3.000
148. Alonso de Castellanos, vec. Sahagún, 2 lanzas	6.000
149. Mujer e hijos de Pedro de la Quadra, 2 lanzas	6.000
150. Alonso de Torres, vec. Carrión, 3 lanzas	9.000
151. Martín Alonso, vec. Carrión, 3 lanzas	9.000
152. Alonso de Portillo, vec. Portillo, 5 lanzas	15.000
153. Bernaldino de Tordesillas, vec. Toro, 5 lanzas	15.000
154. Francisco Ponce, vec. Carrión, 3 lanzas	9.000
155. Juan de Lara, vec. y jurado de Ronda, 2 lanzas	6.000
156. 5 vec. de Carrión, con 11 lanzas /da siempre los nombres/	31.500
157. 4 vec. de Sahagún, con 10 lanzas /son siempre 'vasallos de Sus Altezas'/	28.500
158. 5 vec. de Zamora, sirven con 17 lanzas	51.000
159. Casarrubios. 10 vecinos, sirven con 22 lanzas	66.000
160. Hontiveros. 11 vecinos, sirven con 20 lanzas (de las que 10 son hombres de armas)	70.000
161. Gil Gómez de Valdés, 2 lanzas	6.000
162. Rodrigo de Henao, vec. Ávila, 6 lanzas	15.000
163. Gonzalo de Biberio, vec. de Hontiveros, 6 lanzas	18.000
165. Juan Machuca, vec. Arévalo, 4 lanzas	12.000
166. Hernando de Cabrera, vec. Segovia, 6 lanzas, a cuenta	12.000
167. Martín de Requena, 3 'lanças de la vastarda' a 4.000 cada una, de tres años	36.000

168. Comendador Pedro de Ladena ¿?, vec. Madrid, 5 lanzas	15.000
169. Gonzalo García, vec. Arévalo, 2 lanzas	6.000
170. Antón de Isla, vec. Ávila, 3 lanzas	7.000
171. Juan Clavijo de las Guardas, 2 lanzas, 3 años (1490, 91, 92)	18.000
172. Diego de Montefrío, vec. Ávila y otros dos. 6 lanzas	18.000
173. Simón de Tabliega, vec. Griñón. 2 lanzas	6.000
174. Tachado. Pasa a 1492.	
175. Pedro de Tapia, vec. Córdoba, 3 lanzas	7.000
176. Pedro de Manzanas, vec. Ávila, 3 lanzas	9.000
177. Hontiveros. 10 vecinos. 17 lanzas jinetas y 4 hombres de armas (es distinto que el n.º 160)	67.000
178. Arévalo. 3 vecinos. 8 lanzas jinetas y 2 hombres de armas	32.000
179. Hontiveros. 5 vecinos. 10 lanzas jinetas	30.000
180. Rodrigo Orejón, vec. Ávila, 2 lanzas jinetas y 1 hombre de armas	10.000
181. Pedro de Tudela, vec. Ávila, 2 lanzas	6.000
182. Sancho de Henao, vec. Ávila y Francisco de Henao, vec. y regidor. Alonso de la serna, vec. Ávila. En total, 7 lanzas	21.000
183. Nicolás Nieto, vec. Ávila, 3 lanzas	9.000
184. Blasco Manzanas de las Guardas, 2 lanzas, años 1491.92.93	18.000
185. Álvaro de Águila, vec. Ávila, y Gil de Águila, 6 lanzas	18.000
186. Alonso de Ávila de la Polida, vec. Ávila, y su hijo Francisco, 4 lanzas	12.000
187. Pero de Robles, vec. Ávila, y otros, 4 lanzas	12.000
188. García de Ávila, vec. Ávila, y otro vecino, 4 lanzas	12.000
189. Sancho Sánchez de Ávila, vec. Ávila, 4 lanzas	12.000
190. Hontiveros. 8 vecinos. 20 lanzas jinetas	60.000
191. Juan Gutiérrez Osorio, vec. Ávila., y Silvestre del Ojo, 6 lanzas	18.000
192. Ávila. 5 vecinos. 11 lanzas.	35.000
193. Hontiveros. 5 vecinos. 5 lanzas jinetas y 3 hombres de armas	27.000
194. Andrés del Esquina, vec. Ávila, 2 lanzas	6.000
195. Diego de Chaves, vec. de Bonilla de la Sierra, 3 lanzas	9.000
196. Alonso de Vargas, vec. Ávila, y otros dos vecinos, 5 lanzas	15.000
197. Hontiveros. 4 vecinos. 9 lanzas jnetas	27.000
198. Juan García, vec. Ávila, 3 lanzas	9.000
199. Juan Navarro, vec. Jaén, 2 lanzas	6.000
200. Álvaro de la Serna, vec. Carrión de los Condes, 3 lanzas (sirve con 2)	7.000
201. Cristóbal de Ojeda, vec. de la villa de Valdeginatate, 3 lanzas (sirve con 2)	7.000
202. Arévalo. 56 vecinos. 11 lanzas hombres de armas y 140 lanzas jinetas	429.000

20. *Continos*

55. Ruy Díaz de Mendoza, por contino	60.000
58. Don Francisco Enríquez, contino de los reyes, de ración y quitación de 1490 que le salieron 'ynciertos'	18.000
74. Pedro de Zafra, contino, de su ración y quitación, que son	30.000 2.000

92. Francisco Pinelo, jurado y fiel ejecutor de Sevilla /inconcluso/	
93. Francisco Pinelo, para pagar quitaciones a ‘caballeros continos de la casa de sus altezas’	1.605.000
94. Martín de Tavera, contino. 100.000 al año en 1490 y 1491	100.000

21. Otras libranzas

21.1. Nobles

51. Don Iñigo de la Cerda, de merced (a librar en sus lugares de Nieves y Mandayona)	40.000
--	--------

21.2. Personas e instituciones eclesiásticas

67. Convento de San Francisco de la villa de Belorado (Vilhorado), observante, limosna para sus obras	15.000
68. Monasterios franciscanos observantes de la custodia de Burgos, de merced y limosna	70.000
91. /tachado/ Monasterios de frailes, monjes y beatas, por una nómina firmada por la reina. 660.000 mrs. «Que lo traya por menudo» (<i>vid.</i> más adelante).	
125. ‘A ciertos monasterios por una nómina de la reina nuestra señora’, Sevilla, 9 de abril de 1491. En total, 660.000 mrs., repartidos así:	

Custodia del Abrojo

San Francisco del Abrojo	10.000
San Francisco de Aguilera	10.000
Casas en Almazán, Gormaz, Gerra (sic), Corpus Christi	20.000
	(5.000 a cada una)

Custodia de Toledo

San Francisco de Madrid	10.000
Monasterio de Ihesus de Alcalá	10.000
San Francisco de Pinto	5.000
San Francisco de Pastrana	5.000
San Francisco de San Julián de la Cabrera	5.000
Santa María de Esparça, de Ocaña	10.000
San Andrés de Madrid	10.000

Monjas y beatas de esta custodia

Santa Clara de Madrid	10.000
Santa Clara de Rexas	10.000
Las beatas de Cubas	5.000
Elvira López, beata, vecina de Toledo	5.000

Custodia de Murcia

San Francisco de Murcia	15.000
Santa Catalina del Monte	5.000
Santa María de Lorca	10.000
San Francisco de Villaverde	5.000
San Francisco de Alcaraz	15.000
San Francisco de Belmonte	15.000

Monjas de esta custodia

Santa Clara de Murcia	10.000
Santa Ana de Orihuela	10.000

Provincia de Santiago

San Francisco de Zamora	10.000
San Francisco de Cáceres	10.000
Monasterio de Carçoso	10.000
San Francisco de Las Garrovillas	10.000
Frey Juan, hortelano de San Francisco de Salamanca, para que compre cierta cera y aceite para el Corpus Christi	5.000
San Francisco del Hoyo	5.000
Monasterio de Santa María de los Ángeles, cerca de Ciudad Rodrigo	5.000

Monasterios del Andalucía

Al guardián del monasterio de San Francisco de Úbeda, para el capítulo que allí se hizo	15.000
San Francisco de Úbeda	5.000
San Antonio de Baeza	5.000
San Francisco del Arriçafee de Córdoba	5.000
San Francisco de Écija	10.000
San Sebastián de Carmona	10.000

Monjas

Santa Clara de Andújar	5.000
Santa Inés de Córdoba	5.000
Santa Águeda de Córdoba	10.000
Santa Inés de Écija	5.000
Santa María del Valle, de Écija	10.000

Otros monasterios de la Orden de Santo Domingo

Santa Cruz de Segovia	30.000
Sant Alifonso de Toro	10.000
San Pablo de Peñafiel	5.000
Santo Domingo de Piedrahita	10.000

Sancti Spiritu de Toro	10.000
San Pablo de Córdoba	10.000
Santo Domingo de Écija	10.000
San Pablo de Sevilla	20.000
Santo Domingo de Portaceli, de Sevilla	10.000
Santo Domingo de Jerez	10.000
Santo Domingo de Zamora	10.000
Santo Domingo de León	5.000

Monjas de esta Orden

Santa María de las Dueñas, de Zamora	15.000
Doña Elvira de Castro, monja de tal monasterio, ‘para dar el velo a una pariente suya que es monja en el dicho monasterio’	5.000
Santa Marta de Córdoba	10.000
Santa María de las Dueñas, de Córdoba	10.000
Doña María de Villaseca, vec. Ávila, limosna	15.000
Beatas de Santa Catalina del Señor, de Córdoba	5.000
Emparedadas de San Nicolás, de Córdoba	5.000
Santa María de los Ángeles, de Jaén	10.000
Beatas de la Madalena, de Jaén	5.000
Santa Florentina de Écija	5.000
Monasterio de la Madre de Dios, de Sevilla	15.000
Monasterio de Santa Pabla, de Sevilla	10.000
Beatas, hermanas e hijas de Constanza de Mercado	10.000
A (blanco) beata, ‘para se meter monja en Santa Ynés de Sevilla’	10.000
‘Al monasterio que se hace en la Grand Canaria’	20.000
Juan de Castro, organista	10.000
Alonso de Uzena, cantor	10.000

21.5. Deudas de la Hacienda Real

1. Al licenciado Álvaro Rodríguez Galdín, alcalde de chancillería, como curador de doña María Osorio, doña Mencía de Quiñones y doña Constanza de Baçán, hijas de don Pedro Alvarez Osorio, conde de Lemos, que los hubieron de haber por la marquesa de Villafranca, ‘de los maravedies que sus altezas ovieron de dar por la compra de Ponferrada’ 2.000.000
2. Al mismo, como curador de las susodichas, en virtud de un asiento hecho por los reyes con la vizcondesa doña Mencía de Quiñones, por el que se obligaban a pagar 200.000 m. al año desde 1487 durante seis años, en tanto no se pagaran los dos millones de la compra de Ponferrada 200.000
3. Al mismo, como curador de las susodichas, en virtud de ‘cierta capitulación’ hecha por los reyes con la vizcondesa de Palacios, abuela de las susodichas, ‘por los frutos e rentas de çiertos logares que le vendieron’ 140.000

5. Jurado Juan de San Pedro, por ciertos brocados, sedas, paños, lienzo y otras cosas que le mandaron comprar en 1490, a cuenta de 1.544.505... 38.976
21. Juan Daça, por ciertos brocados y sedas que se le compraron por orden real, a cumplimiento de 3.527.406 mrs. 55.650
30. Alonso de la Torre, a cuenta de 3.181.800 que le mandaron librar los reyes de los brocados, sedas, paños, lienzo y otras cosas que los reyes mandaron comprar. 186.346
44. Francisco Ginerio, florentyn, de los brocados que le compraron los reyes, detallado 692.000
- 73 varas y 8 dozavos de brocado raso pardo, blanco, negro y verde, a 21 florines la vara. 21 varas y 3/4 de brocado morado ancho de pelo, y blanco, a 30 florines la vara. 6 varas de brocado carmesí a 2.500 (mrs. supongo) la vara. 9 varas de velludo carmesí a 9 doblas la vara.
57. Conde de Oropesa, por dos fuentes de plata que envió a la reina, que pesan 45 q. 6 onzas y 1 ochava 144.890
66. Alonso Carrillo de Castilla, para cumplimiento de lo que hubo de haber por los 500 vasallos y 300.000 mrs. de renta 'que se quedaban de conplir con él' 400.000
97. Donato Nicolino, florentyn, por los brocados y sedas que le compraron los reyes 'para la prinçesa de Portugal' 471.214
- 21.8. Libranzas a personas de la casa, corte y administración. Y a otras personas, por diversos motivos
20. Doña Leonor de Aragón, duquesa de Villahermosa, ayuda de costa, mantenimiento y vestuario 400.000
27. Diego de Alcalá, 'para haser camas de ropa para los presos de la cárcel' 4.000
43. Diego de Gámez, vecino de Vitoria, de 18.000 de merced de por vida, en 1491 le tocan 2.300
63. Juan de Almaraz, vecino de Salamanca, capitán de los reyes. Ayuda de costa 50.000
75. Don Juan de Gamboa, alcaide de Fuenterrabía, de ayuda de costa y mantenimiento 174.000
77. Antón Sánchez de Aguirre, para pagar a un peón que llevó a firmar ciertas cartas de los reyes 920
78. Antón Sánchez de Aguirre, 'porque escribió en nota y en linpio el quaderno de las alcaualas' 3.000
79. Martín Alonso de Montemayor, yerno de Hernán Alvarez, secretario, (tachado) 50.000
80. Hernán Pérez, por enviar para el registro cartas reales haciendo saber cómo 'sus rentas estaban puestas en presçio para tres años venideros' 12.220
82. Ruy Martínez de Carballido, 'por lo que sirvió en las pujas que hizo en las rentas del arçobispado de Santiago' 50.000

87. Doña María de Luna, mujer de don Enrique Enríquez, mayordomo mayor del rey, ayuda de costa	40.000
89. Doña Juana de Mendoza, merced de la reina para su costa	100.000
96. Leonor Suárez, mujer de Pedro del Algaua, de acostamiento y mantenimiento de ella y sus hijos. 20.000 al año entre 1489 y 1491	20.000
106. Doña Catalina Manuel de Lando, de merced de por vida	12.000
107. Lope Çapata, ración por guarda	9.000
108. Garcí López de Cárdenas, merced de por vida	17.000
109. Garcí López de Cárdenas, de su ración por doncel, otros	7.200
110. Pedro Zapata, hermano del anterior	6.486

4. Receptoría general. Años 1492, 1493 y 1494

Relación del cargo y data de la receptoría del reino que fue a cargo de Luis de Alcalá y Fernán Núñez Coronel. Años 1492, 1493 y 1494

(CMC, Leg. 132)

4.1. Cargo

Año 1492

1. 'Partidos' de los que es recaudador Fernán Núñez Coronel (31)

Candemuño	579.916
Campo	678.130
Tres Villas	63.403
Abadengos de Pernía	162.445
Merindad de Logroño	583.706
Aranda	1.250.863
Monzón	415.689
Merindad de Carrión	914.910
Saldaña	439.283
Sahagún	76.936
Allendebro	415.294
Obispado de Osma	2.040.574
Segovia	443.866
Medina del Campo	2.858.568
Peñaranda	113.262
Olmedo	206.294
Toro	175.230
Úbeda	956.162
Andújar	508.370
Cartagena	1.765.239
Calatrava (maestrazgo de la Orden Militar)	7.321.426

Uceda	1.651.100
Talavera	1.321.883
Illescas	89.641
Adelantamiento (Cazorla)	1.612.596
Señoríos de Plasencia	386.076
Villanueva y San Román	146.626
Fernand Alonso [de Robles]	120.410
Los tres obispados. Aduanas	1.581.265
'En el situado de los prestidos'	163.600
'En el pan de las provisiones'	1.000.000

2. Libranzas en 'partidos' de otros recaudadores (97)

Burgos	2.063.766
Cerrato	216.353
Castrojeriz	1.161.787
Villadiego	397.315
San Vicente	173.260
Salín de San Vicente	52.310
Bureba	641.254
Zamora	1.106.295
Salamanca	2.828.136
Ciudad Rodrigo	1.332.636
Val de Garueña	189.114
Sarria /sic/	300.900

Medellín	110.000
Lugares del conde de Castañeda	134.000
Tercias de Yruela	6.000
Valdegovia	17.000
Martiniega de Ciudad Real	12.000
Hernán Núñez, lugar de Sevilla	12.000
Martiniega de Calahorra	3.000
Pedido de Valmaseda	6.000
Lugares de Carlos de Arellano	57.000
Bercial de la Loma	50.000
Lugares de don Fadrique	8.000
Martiniega de Molina	12.000
Montealegre y Meneses	10.000
Los receptores del situado de Gonzalo Osorio	13.000
Lugares del mariscal de Valencia	3.000
Lugares de Pero Gomez	30.000
Salín de Lenis	6.000
Tordehumos y Grandos	114.000
Ampudia	100.000

Total del cargo... 138.473.902 mrs.

Al final de la cuenta, se les aceptan como 'suspensiones' 1.653.887 mrs., de los que 1.084.413 son acostamientos que pagaron en 1491 además de lo que se les libró para ello (que fueron otros 4.000.000), y el resto, cantidades de las libradas (en la relación anterior) que no pudieron cobrar por diversos motivos.

Data... 140.193.770 mrs.

De modo que en 1492 hubo un alcance a favor de los receptores de 1.719.863 mrs., que se incorpora a la data de 1493. (Según C.M.C., Leg. 179, son 1.641.000 mrs.).

(Entiendo que, además de ese alcance, tendrían que incorporar a dicha data los 1.653.887 mrs. de 'suspensiones').

Cargo de 1493

Es muy similar, en muchos casos igual, al de 1492, salvo que se atribuyen a Fernán Núñez muchos partidos que en 1492 eran de otros recaudadores.

(Hay otro ejemplar en CMC, leg. 179. Anoto las variantes a continuación, entre paréntesis).

1. 'Partidos' de Fernán Núñez (59)

Candemuño	578.916
Campoo	672.030
Pernía	162.445
Tres Villas	122.868
Merindad de Logroño	612.606
Aranda	1.250.862
Monzón	415.586
Carrión	988.914
Saldaña	438.083
Sahagún	76.836
Allendebro	275.880
Espinosa	45.250
Val de Arana y Sta. Cruz de Campezo	42.968
Osma	1.945.584
Medina del Campo	2.881.900
Peñaranda y Fuente el Sol	112.773
Olmedo	201.294
Zamora	1.106.299
Salamanca	2.858.546
Val de Garueña	139.114
Ciudad Rodrigo	1.150.636
Ponferrada	436.347
Sarria	290.900
Orense	1.554.049
Mitad de Toledo	501.884
Madrid	147.097
Guadalajara	398.243
Ciudad Real	588.441
Señoríos de Sigüenza	105.203
Atienza	86.458
Requena	1.701.738
Marquesado de Villena	3.778.498

Trujillo	1.840.547	Santo Domingo	1.060.676
Yglejuela	41.538	Valladolid	198.481
La Higuera	32.000	Tordesillas	63.013
Almojarifazgo mayor Sevilla	3.113.895	Campos con Palencia	795.460
Alhóndiga de Sevilla	768.783		(788.078)
Diezmo del aceite de Sevilla	2.526.975	Ágreda	398.662
Condado de Niebla	945.897	Segovia	565.866
Écija	1.117.327		(665.866)
Las Sierras	1.533.866	Ávila	1.947.590
Lora	240.900	Ávila, obispalía	279.600
Baeza	1.678.821	Sepúlveda	700.080
Úbeda	956.162	Sepúlveda, tasa	54.700
Andújar	508.370	Toro	175.230
Obispado de Cartagena	1.765.239	León	927.468
Calatrava	7.354.737	Astorga	895.470
Alcalá de Henares	948.680	León y Astorga, dezmerías	23.026
Partido de Uceda, Talamanca y Tordelaguna	1.651.100	Lugares de don Juan de León	35.152
Talavera	1.321.883	Asturias de Oviedo	1.995.722
Illescas	89.641	Cangas y Tineo	349.677
Adelantamiento de Cazorla	1.532.696	Santiago	5.375.300
Villanueva y San Román	146.620	Lugo	1.292.607
Obispos Osma, Sigüenza y Calahorra (aduanas)	981.266	Mondoñedo	740.502
Villarejo de Fuentes	275.647	Vivero	266.750
Señoríos de Plasencia	373.973	Toledo, mitad	667.388
Lugares de Fernando Alonso de Robles	120.410	Talavera	420.988
Provincia de León de la Orden de Santiago	6.904.117		(414.710)
Situado de los partidos que es a cargo de Fernán Núñez	163.600	Alcaraz	1.080.136
		Molina	1.480.500
		Atienza, tasa	32.000
		Cuenca y Huete	3.158.020
		Cáceres	843.472
		Badajoz	305.358
		Sevilla, partido de la madera	905.700
		Sevilla, tres rentas	806.393
		Sevilla, alcabala del aceite	2.062.000
		Jerez	3.223.000
		Sevilla, señoríos	513.180
		Córdoba, alhóndiga	726.964
		Córdoba, rentas mayores	514.393
			(494.393)
		Córdoba, rentas menores	904.565
			(854.565)
		Córdoba, realengo	2.132.856
		Córdoba, almojarifazgo castellano	715.928
		Córdoba, tercias y pinos	509.150
		Jaén	986.046

2. Libranzas en 63 'partidos' de otros
recaudadores

Burgos	2.056.855
Cerrato	214.452
Castrojeriz	1.159.481
Villadiego	397.316
San Vicente de la Barquera	173.260
Salín de San Vicente de la B.	52.310
Bureba	640.754
Rioja	780.000
Logroño, ciudad	537.213

Orden de Santiago. Castilla	2.168.670
Alcántara	3.238.933
Miranda de Ebro	336.747
Lugares de Juan de Vega	131.434
Lugares del conde de Aguilar	179.260
Maderuelo, señoríos	726.776
Salinas de Espartinas	551.090
Salinas de Atienza	935.840
Salín de Avilés	942.150
Servicio y Montazgo	2.700.840
Almería	1.248.698
Almuñécar	673.250
Málaga	1.423.000

3. Otras libranzas sobre 'partidos' que no van por arrendamiento

Tordehumos y Grado	87.600
	(86.600)
Lugares de don Carlos	57.000
Fernán Núñez	12.000
Ampudia	100.000
Bercial de la Loma	50.000
Medellín	110.000
Lugares del mariscal de Valencia	3.000
Pioz y El Pozo, que son de Pero Gómez	30.000
Lugares de don Fadrique Montealegre y Meneses	8.000
Diezmos de la Mar de Castilla	10.000
Situado de Valdegovia	134.000
Martiniega de Alcaraz	17.000
Martiniega de Calahorra	10.000
Martiniega de Molina	3.000
Tercias de Siruela	12.000
Salín de la villa de Alanis (Leniz)	6.000
Martiniega de Ciudad Real	6.000
Condado de Valmaseda	12.000
Alcabalas de Astorga (situado de Gonzalo Osorio)	6.000
Tercias del conde de Castañeda (y marqués de Aguilar)	13.000
Escribanos de Salamanca	134.000
	14.000

Servicio y montazgo y servicio de los moros	124.000
---	---------

4. Quiebras

Salinas de Atienza	200.000
Sevilla, almojarifazgo del pescado salado	53.250
Alcalá	138.000
'La quiebra del Villajero'	80.000
Total del cargo...	127.428.871
Data...	127.173.394
'Alcance' en contra de los receptores	255.477

Cargo de 1494

1. Partidos de Fernán Núñez

Son 56 'partidos', tres menos que en 1493 (Aranda, Villarejo de Fuentes, 'situado de los 'partidos' que es a cargo de Fernán Núñez). Los demás son los mismos. A la Merindad de Logroño la denomina Calahorra.

2. Libranzas en 'partidos' de otros arrendadores

Son los mismos que en 1493, salvo Almería, aunque las libranzas no coinciden casi nunca exactamente.

Más los siguientes 'partidos':

Valladolid, paños y joyas	193.540
Ávila, ciudad y tierra	2.814.836
Villarejo de Fuentes	355.647
Baza	354.500
Alcohol y Barniz	100.000

3. *Otras libranzas en 'partidos' que no van por arrendamiento*

Las mismas que en 1493, salvo servicio y montazgo y servicio de moros. Y éstas, además:

Jabonerías de Sevilla	14.600
Robles y Pardabe	4.500

4. *Quiebras*

Alcalá	138.000
Sevilla, pescado salado	53.000

Total... 124.559.603 mrs.

Data.... 124.610.405

Alcance a favor de los receptores...	50.802
--------------------------------------	--------

4.2. *Datas de 1492, 1493 y 1494*⁵⁰

1. *Salario de los receptores ('treinta al millar')*

1492...	3.554.270
(Quitados los 20.000.000 de que no cobran salario).	
1493...	3.822.900
	(3.830.000)
1494...	3.736.800

2. *Pago de las guardas reales*

(Tesorero Juan de la Torre. En 1494, Fernán Núñez Coronel directamente).

1492...	19.000.000
1493...	19.000.000
1494...	18.800.000

3. *Casa del rey, oficios*

8.000.000 anuales

Reparto:

Francisco Sánchez, despensero	2.000.000
Antón Ruiz	1.000.000
Gonzalo de Zorita, cerero	330.000
Pedro Marañón, caballero	540.000
Rodrigo de Losada, acemilería	630.000
Tesorero Gabriel Sánchez	3.500.000

4. *Casa de la reina, oficios*

1492...	9.777.003
---------	-----------

Reparto:

García de Aguilar, despensero	3.300.000
Al mismo, de alcances	437.000
Francisco del Valle, cerero	540.000
Comendador Ribera, caballero	910.420
Pereda, acemilería	714.917

⁵⁰ Cuando no hay modificación de cantidades, la expresada es el valor anual, igual para los tres años. Cuando hay modificaciones, las de 1493 y 1494 se indican a continuación de la data de 1492; se entiende que el resto sigue igual que en 1492. Si se trata de gastos distintos o específicos de cada año, se exponen separados, siguiendo la misma secuencia: 1492, 1493, 1494. Para el año 1493, se han cotejado los datos del 'apuntamiento' general conservado en CMC 1.^a época, leg. 179: cuando son distintos o amplían algún aspecto, se incluyen a continuación, entre paréntesis.

Carvajal, acemilería	674.666	Reparto:	
Secretario Francisco de Madrid	3.200.000	Pedro de Medina, despensa	2.204.460
1493...	11.360.860 (11.435.714)	Francisco del Valle, cera	430.000
		Don Diego de Castilla, caballeriza	500.000
		García de Badajoz, acémilas	265.540
Reparto:		1494...	3.268.189
Despensa	3.865.000 (3.940.000)	Reparto:	
Despensa alcance 1492	711.000	Pedro de Medina, despensa	2.121.590
Cera	804.610	Francisco del Valle	462.763
Acémilas. Carvajal	717.740	Don Diego de Castilla	271.787
Acémilas. Pereda	681.795	García de Badajoz	412.049
Acémilas muertas en el <i>real</i>	30.000		
Caballeriza. Comendador Ribera	920.635	6. <i>Tesoreros</i>	
Comendador Ribera. Ayuda costa	100.000	1492:	
Secretario Francisco de Madrid, para las raciones	3.500.000	Ruy López de Toledo, tesorero de la reina	6.400.000
1494...	10.870.708	Gonzalo de Baeza, tesorero del príncipe	7.400.000
Reparto:		1493:	
García de Aguilar, dispensero	1.970.439	Gonzalo de Baeza...	8.450.000
Fernando de Arceo	2.249.561	Gonzalo de Baeza, 'suspendidos' al tesorero	
Comendador Ribera, caballeriza	947.746	Ruy López de Toledo	1.850.000
Andrés de Pereda, acemilería	688.798	Ruy López de Toledo	1.300.000
Pedro de Carvajal, acemilería	665.164	1494:	
Secretario Francisco de Madrid	3.700.000	Gonzalo de Baeza	11.846.730
		Luis de Calatayud	2.000.000
5. <i>Casa del príncipe, oficios</i>		7. <i>Consejo [Real]</i>	
1492...	2.822.360	1492:	1.460.000
Reparto:		Reparto:	
Juan de Ribas Altas, despensa	1.900.000	Don Álvaro de Portugal	100.000
Diego de Castilla, caballeriza	310.000	Doctor de Talavera	200.000
Leonor López, cera	350.000	Doctor Micer Alonso	100.000
García de Badajoz, acemilería	262.360	Don Juan de Castilla	100.000
1493...	3.400.000 (Príncipe, infantas, don Jaime y don Dionís)	Doctor Ponce	100.000
		Doctor de Alcocer	180.000

Abad de Husillos	100.000	Miembros nuevos (sólo este año):	
Doctor de Villalón	100.000	Alguacil Antonio de Palacios	9.000
Doctor de Lillo	100.000	Letrado de los pobres	28.000
Doctor de Oropesa	100.000		
Licenciado Malpartida	100.000	1494	
Bachiller de la Torre	180.000	Vuelve a figurar el alguacil Esteban de Palacios.	
1493:			
Modificaciones respecto a 1492:		Miembros nuevos:	
Doctor de Lillo	100.000	Alguacil Alonso Bravo	30.000
Y, por 'ayuda de costa'	80.000		
Licenciado Juan de Raxa	100.000		
Licenciado Pedrosa	100.000	9. Secretarios	
1494:		1492	560.000
Igual que en 1493.		Reparto:	
8. 'Justicias' de la Corte		Fernand Alvarez	200.000
		Fernando de Zafra	100.000
		Juan de la Parra	110.000
		Juan de Soria	30.000
		Francisco de Madrid	30.000
1492	330.000	Diego de Santander	60.000
Reparto:		Fernando del Pulgar	40.000
Alcaldes:		1493	
Alcalde Calderón	50.000	Fernán Alvarez	100.000
Alcalde Castro	50.000		(200.000)
Alcalde Gallego	50.000	Juan de la Parra	60.000
Alguaciles:		No figuran Fernando del Pulgar y Diego de Santander.	
Antón de Morales	30.000	1494	
Lope de Herrera	30.000	Fernán Alvarez	200.000
Bernal de Pisa	30.000	Juan de la Parra	60.000
Álvaro de Acosta	30.000	Vuelve a figurar Diego de Santander.	
Pedro de Çenizeros	30.000		
Esteban de Palacios	30.000		
1493:		10. Escribanos del Consejo [Real]	
Deja de figurar el alcalde Calderón.		1492	101.000
No figura este año el alguacil Esteban de Palacios.		Reparto:	
		Alonso del Mármol	29.000

Reparto (L.º 179. Añade otros 49.400):

Quitación por contador mayor de la reina	32.000
Ayuda de costa	100.000
Derechos de doblas	35.250
Por ser del Consejo	30.000
Para un lugarteniente	8.000
Ayuda de costa por el juro que le quitaron	44.800
Clara Alvarnález	140.000
Juan y Fernando de Alvarnález	49.400
Comendador Gonzalo Chacón, de sueldo	200.000

3. Adelantado don Juan Chacón, de su ración y por su mujer e hijos	390.000
--	---------

Reparto (L.º 179):

Acostamiento y ayuda de costa	200.000
Condesa de Paredes, su hija	40.000
Don Pedro, don Hernando y don Gonzalo, por donceles	28.200
Doña Inés Manrique	100.000
Don Gonzalo, por contador mayor de la despensa y raciones	21.800

Adelantado, por contador mayor	239.780
--------------------------------	---------

Reparto (L.º 179):

Quitación, por contador	32.000
Ayuda de costa	100.000
5 ballesteros. 1 aposentador	20.880
Derechos de doblas, 'con lo de guarda'	20.250
Derechos del sueldo de las Guardas	66.600
Fernán Gómez de Écija, su teniente	129.350

Reparto (L.º 179):

Quitación	2.600
Ayuda de costa	20.000
Mantenimiento	100.000
Derechos de doblas	6.750

4. Rodrigo de Ulloa	323.450
---------------------	---------

Reparto (L.º 179):

Quitación y ayuda de costa	132.000
5 ballesteros. 1 aposentador	20.880
Derechos de doblas	20.250
Por doncel	4.340
Por ser del Consejo	30.000
Del sueldo de las Guardas	66.600
Doña Aldonza	40.000
Juan de Ulloa	9.400

Licenciado de Coalla, su teniente	129.350
-----------------------------------	---------

(En el 'apuntamiento' del L.º 179 se añaden las 'tres raciones' de los Contadores Mayores, a razón de 32.400 m. cada una: Comendador Mayor, Adelantado, Rodrigo de Ulloa).

1494. Total	1.625.076
-------------	-----------

Reparto:

Comendador Mayor	475.730
Juan López	129.350
Diego de Buitrago	10.200
Luis de Sepúlveda	10.200
Hernando Hurtado	10.200
Gonzalo Chacón	290.250
Adelantado Chacón	489.796
Fernán Gómez de Écija	129.350
Comendador Guevara	10.200
A dos /en blanco/	20.400
Juan y Hernando de Alvarnaes	49.400

13. 'Físicos y boticarios'

1492. Total	694.300
-------------	---------

Reparto		<i>14. Aposentadores</i>	
‘Físicos’:		1492. Total	210.000
Doctor de Guadalupe	90.000	Reparto:	
Doctor Soto	90.000	Francisco de Porras	30.000
Doctor de Toledo	90.000	Alonso de Montalbán	30.000
Doctor Jullián	90.000	Diego de Loaisa	30.000
Bachiller de Guadalupe	90.000	Calderón	30.000
Doctor de la Reina	90.000	Juan de León	30.000
		Cervera	30.000
‘Boticarios’:		Aguirre	30.000
Maestre Pedro	25.000	1493	
Pedro [¿Jaime?] Alegre	25.000	Sin variación	210.000
Salvador Calvo	25.000	1494	
Medicinas de maestre Pedro	58.700	Gómez, ‘posentador’	30.000
Medicinas de Salvador Calvo	21.000	Una libranza de	38.000
1493. Total	699.700		
Variaciones respecto a 1492:		<i>15. Mercaderes</i>	
Doctor de la Reina, 90.000 y otros	14.700	1492	
No figura maestre Pedro		Alfonso de la Torre	1.797.760
Salvador Calvo, 20.000 y otros	23.258	Juan Daza	813.000
Medicinas de maestre Alegre	29.569	Fernando de Ençinas	697.000
Otras medicinas	17.173	Francisco Pinelo	855.100
1494. Total	670.000	Obispo de Palencia	675.000
‘Físicos’:		Luis de Alcalá	150.000
Doctor Soto	90.000	Jurado Juan de San Pedro	200.942
Doctor de Toledo	90.000	Francisco Fabrín Flores	68.000
Doctor Julián	90.000	Alfonso de la Torre	98.200
Bachiller Francisco de Alcaraz	90.000	Francisco Ginorio, florentyn	158.600
Bachiller Fernando	90.000	Francisco del Nero, florentyn	81.500
		1493	
No figuran el Dr. de Guadalupe, el Dr. de la Reina y el Bachiller de Guadalupe.		Total...	7.141.470 m.
‘Boticarios’:		Reparto:	
Salvador Calvo	80.000	Juan Daza	6.000.000
Maestre Pedro Alegre	25.000	Al mismo	175.493
		Alonso de la Torre	605.881
		Francisco de Encinas	208.250

Francisco Ginori	47.328
Gonzalo de San Pedro	60.000
Francisco del Nero	24.273
Francisco Fabrín	20.245

En otra libranza:

Francisco del Nero, florentín	2.300.000
-------------------------------	-----------

1494

Total...	6.500.000
----------	-----------

Reparto:

Juan Daza	3.150.000
-----------	-----------

'Al florentyn'	3.350.000
----------------	-----------

16. Portugueses

1492

Don Álvaro de Portugal	500.000
------------------------	---------

Condesa de Peñamacor	200.000
----------------------	---------

Don Álvaro de Atayde	150.000
----------------------	---------

Almirante de Portugal	60.000
-----------------------	--------

Duarte Galván, portugués	100.000
--------------------------	---------

1493

Don Álvaro de Portugal	500.000
------------------------	---------

Don Fadrique Enriques, su hermano	100.000
--------------------------------------	---------

Conde de Faro	400.000
---------------	---------

Condesa de Peñamacor	200.000
----------------------	---------

Don Álvaro de Atayde	150.000
----------------------	---------

Doña Beatriz de Sosa (L.º 179: «La de Hernando de Silveyra»)	70.000
---	--------

Doña Felipa de Atayde, almirantesa	9.000
---------------------------------------	-------

(tachado 70.000. En 1494 son 60.000)

Condesa de Camiña	50.000
-------------------	--------

Ambrosio (Anbroso) López	10.000
--------------------------	--------

Total...	1.540.000
----------	-----------

1494

Igual que en 1493

17. Tenencias del reino

1492

1. Castilla

Burgos. Andrés de Ribera	250.000
--------------------------	---------

Fuenterrabía Don Juan de Gamboa	300.000
------------------------------------	---------

Alegría. Fernando Navarro	50.000
---------------------------	--------

Logroño. Diego Ruiz de Montalbán	70.000
-------------------------------------	--------

Soria. Jorge de Beteta	150.000
------------------------	---------

Atienza. García de Cortes	250.000
---------------------------	---------

La Peña del Alcázar. Juan de Torres	30.000
--	--------

Ávila. Chacón	314.532
---------------	---------

Simancas. Comendador Ribera	150.000
-----------------------------	---------

Cabezón. Diego de Cuellar	60.000
---------------------------	--------

Fuensaldaña. Juan de Mero	25.000
---------------------------	--------

Tordesillas. Alonso de Quintanilla	100.000
------------------------------------	---------

Monleón. Juan de Almaraz	50.000
--------------------------	--------

Zamora. Conde don Alonso	40.000
--------------------------	--------

Torres de León. Hernando de Vega	90.000
-------------------------------------	--------

Asturias. Conde de Luna	60.000
-------------------------	--------

Ponferrada. Juan de Torres	250.000
----------------------------	---------

Vivero. Don Enrique	250.000
---------------------	---------

Bayona. Diego López de Haro	100.000
-----------------------------	---------

Madrid. Don Enrique	150.000
---------------------	---------

El Pardo. Pedro de Córdoba	50.000
----------------------------	--------

Riopar y Cotillas. Condesa de Paredes	40.000
--	--------

Molina. Don Alonso Carrillo	100.000
-----------------------------	---------

Huete. Comendador Mayor	180.000
-------------------------	---------

Requena. Don Francisco de Bazán	130.000
------------------------------------	---------

Chinchilla. Comendador Mayor y Gonzalo Osorio	200.000
--	---------

Villena y Almansa. Doña Isabel Centellas	450.000
---	---------

Ves [Veas]. Diego del Castillo	12.000
--------------------------------	--------

Hellín. Juan de Valcárcel	12.000
---------------------------	--------

Trujillo. Juan Velázquez	150.000
--------------------------	---------

Andújar. Don Álvaro de Portugal	70.000
---------------------------------	--------

Jerez. Juan de Robles	250.000
-----------------------	---------

Alcalá (la Real). Conde de Cabra	44.000
----------------------------------	--------

Montoro. Antonio Hernández de Córdoba	30.000	Baza. Don Enrique	365.000
La Puente de Alcántara. Don Juan de Silva	100.000	Adra. Comendador Ribera	60.000
Alcázar de Toledo. En blanco	120.000	Zújar. Alonso de Carvajal	100.000
2. Tenencias del reino de Granada		Benzalema y Benamaurel. Don Enrique	60.000
Loja. Don Álvaro de Luna	250.000	Tabernas. Hurtado de Luna.	150.000
Vélez Málaga. Don Fernando Enríquez	425.000	Gorafe. Cristóbal de Medrano	60.000
Colomera. Luis Álvarez de Alcalá	150.000	Pinar. Francisco de Bobadilla	150.000
Bentomiz. Tesorero Ruy López Comares. Francisco de Coalla	150.000	Lapeza. Fernán Pérez de Saavedra	60.000
Málaga. Garcia Fernández Manrique	500.000	Guadix. Adelantado de Cazorla	365.000
Marbella. Pedro de Villandrado	200.000	Almuñécar. Rodrigo de Ulloa	365.000
Casarabonela. Don Sancho de Rojas	150.000	Salobreña. Secretario Francisco de Madrid	250.000
Monda. Hurtado de Luna	30.000	Casares. Duque de Cádiz	204.553
Cártama. Maestre de Santiago	100.000	1493	
Zagra. Francisco Hernández Maldonado	60.000	Castilla	
Salar. Fernando de Pulgar	20.000	Faltan las de Monleón, Osorio, Jerez, Alcalá la Real y La Puente de Alcántara (Toledo)	
Almoxia. Mosén Pedro de Santisteban	60.000	Figuran, y en 1492 no, las de Puertas de Toledo (120.000), y 'las obras de Aranjuez del cuarto de Villarejo' (75.000)	
Canillas. Alfonso Polo	60.000	Total... 4.408.532	
Xedelia. Juan de Hinestrosa	60.000	Granada	
Cómpeta. Luis de Mena	60.000	De las citadas en 1492 faltan éstas: Loja, Colomera, Bentomiz, Monda, Cártama, Zagra, Salar, Almoxia, Canillas, Xedelia, Cómpeta, Tolox, Yunquera, Montejícar, Purchena, Mojácar, Oria, Fiñana, Yla (o Yllora), Adra, Zújar, Tabernas, Gorafe, Pinar, Lapeza, Casares.	
Álora. Luis de Portocarrero	100.000	Nuevas, no citadas en 1492:	
Tolox. Sancho de Angulo	30.000	Albuñol	50.000
Yunquera. Diego de Barrasa	30.000	Total...	4.415.000
Ronda y Gaucín. Juan de Torres	270.000	A Juan Alvarez de Toledo, para la 'paga de la gente del reino de Granada'	8.394.400
El Burgo. Pedro de Barrionuevo	40.000		
Fonteguirola. Alfonso de Mesa	100.000		
Setenil. Bernal Francés	100.000		
Montejícar. Diego Fernández de Ulloa	50.000		
Almería y Níjar. Comendador Mayor	455.000		
Purchena. Juan de Benavides	150.000		
Vera y los Vélez. Garcilaso	400.000		
Mojácar. Pedro de Luján	150.000		
Oria. Manuel de Benavides	150.000		
Huéscar. Rodrigo Manrique	250.000		
Fiñana. Don Álvaro de Bazán	250.000		
¿Yllora?, Gonzalo de Cortinas	60.000		

1494

Castilla

Hay una reducción de 25 por 100 en las cantidades asignadas, en general

Faltan las de Monleón, Jerez y La Puente de Alcántara (Toledo)

Figuran, y no en 1492 y 1493, las tenencias de:

Palacios de Toledo	12.000
Palacios de Medina y Tordesillas	22.000

Total... 3.641.333 mrs.

Granada

Hay una reducción del 25 por 100 en las cantidades, en general. (Casares, del duque de Cádiz, mantiene 204.553 como en 1492)

De las mencionadas en 1492, no figuran: Marbella, Monda, Cártama, Zagra, Cannillas, Cómpeña, Tolox, Purchena, Oria, Yla (o Yllora), Benzalemay Benamaurel, Gorafe, Lapeza. Tampoco Albuñol (1493).

Figuran éstas nuevas:

Santa Fe	150.000
Castil de Ferro	75.000
Guejar	150.000
Albaña ¿?	37.000
Gavia	15.000
Alfácar	22.500
Aznaloz	37.500
Illora	150.000
Moclín	150.000
Zara (Zahara)	45.000
Alhama	238.750

Parece que paga a las de la Vega de Granada y otras que no pagaba en los años anteriores.

Una deuda de 1492, no indica con qué alcaide o fortaleza 365.000

Otras innominadas 22.500 75.000 22.500

Total... 6.105.006 m.

18. Acostamientos de 'ciertos grandes' y caballeros

1492

Don Esteban de Guzmán	70.000
Conde de Monterrey	100.000
Fernán Pérez de Andrada	70.000
Fernán Alonso de Robles	60.500
Conde de Fuensalida	70.000
Bernaldino del Castillo	50.000
Don Juan Hurtado de Mendoza	50.000
Don Orato de Mendoza	40.000
Juan de Ávila	18.000
Don Pedro de Barrientos	15.000
Conde de Santisteban, don Alonso Carrillo	70.000
Conde de Aguilar	42.000
Don Hurtado de Mendoza	60.000
Alonso Carrillo de Castilla (sic)	70.000
Hernando de Monroy	22.000
Luis de Guzmán	18.000
Conde de Salinas	70.000
Egas [Hegas] Vanegas	40.000
El mariscal Villasayas	50.000
Juan de Tovar	35.000
Diego de Rojas	20.000
Don Luis Lucas de Torres	60.000
Don Juan de Ribera	30.000
Conde de Cifuentes	15.000
Sancho Sánchez de Ávila	30.000
Obispo de Cuenca	200.000

Total... 1.365.500 m.

1493

Faltan de la lista de 1492:

Fernán Alfonso de Robles
Don Orato de Mendoza
Juan de Ávila
Don Pedro de Barrientos
Hernando de Monroy
Luis de Guzmán
Hegas Vanegas
El mariscal Villasayas
Sancho Sánchez de Ávila

Nuevos:		20. <i>Continos</i>	
Don Gutierre de Robles	60.500	1492	
Antonio Franco	50.000		
Total...	1.192.500 m.	217 personas	8.398.000
1494		Entre 20.000 y 100.000. Muy pocos (18) pasan de 50.000.— Solo dos de cien mil.	
Faltan de la lista de 1492:			
Fernán Alfonso de Robles		1493	
Don Orato de Mendoza			
Juan de Ávila		116 personas	5.032.000
Don Hurtado de Mendoza			
Luis de Guzmán		1494	
El mariscal Villasayas			
El obispo de Cuenca figura como de Osma		31 personas	1.607.000
Nuevos:			
Adelantado de Cazorla	60.000	21. <i>Otras libranzas</i>	
Don Álvaro de Ayllón	45.790	1492	
Mariscal Barrasa	70.000		
Antón Franco	50.000	1. Nobles	
Bernaldino Sarmiento	24.210	Conde de Salinas	750.000
Total...	1.447.500	Don Rodrigo de Mendoza	100.800
		Marqués y marquesa de Moya	600.000
19. <i>Acostamientos</i>		Marqués de Villena	1.400.000
1491	5.084.413	Infante don Enrique	1.000.000
1492		Don Enrique Enríquez	452.000
857 personas	6.631.000	Conde de Monterrey	200.000
6.7.9.12.15.18.000 mrs. a cada uno		Duquesa de Villahermosa	400.000
La gran mayoría 6.000 ó 7.000 mrs.		Nietas de la vizcondesa	2.340.000
Alguno de solo 3.000		Conde de Cifuentes	2.400.000
		Don Fadrique Enríquez	100.000
1493		Conde de Haro (2 libranzas)	400.000
700 personas	5.479.000	Don Juan de Silva	1.000.000
(CMC, 1.º 179: 6.000.000)		Conde de Osorno	1.000.000
1494		Condesa de Luna	340.000
No pagan acostamientos.		Don Sancho de Castilla	100.000
		Don Pedro de Castilla,	
		corregidor de Toledo	300.000
		Doña Beatriz de Sosa	70.000
		Don Martín de Acuña	100.000
		Doña Inés Girón	150.000
		Don Diego de Guevara	100.000

Don Ladrón de Guevara	150.000	6. Limosnas	1.522.000
Don Juan Manuel, además de 38.000 m. que tiene por contino, otros	12.000	7. Ciudades y villas	
Don Diego de Cárdenas, además de 70.000 que tiene por contino, otros	130.000	A la villa de San Vicente (de la Barquera)	173.000
Doña María Carrillo	200.000	8. Libranzas a personas de la casa, corte y administración. Y a otras personas, por motivos diversos.	
Doña Inés Peraza	300.000		
2. Personas e instituciones eclesiásticas			
Cardenal (Mendoza)	1.000.000	Comendador Guevara, para 'caminos'	50.000
Obispo de Palencia	450.000	A los Çapatás	51.680
Obispo de Ávila	279.600	Fernando de Vega	100.000
San Juan de los Reyes	1.000.000	María de Robles	10.000
Monasterio de Miraflores	300.000	Rodrigo de Mansilla	15.000
Custodio frey Diego de Valcárcel	30.000	La mujer de Pedro de Mazariegos	15.000
San Francisco de Cáceres	130.000	Juan de Robles	14.000
Monjas de San Pedro de Cáceres	3.500	Juan Pérez del Almendral	12.000
Monasterio de Santa Clara de Bretonera	17.600	Bernaldino del Castillo (además de 50.000 de acostamiento)	25.000
		Comendador Guevara	7.000
		Juan de Sotomayor	200.000
3. Maestres de Órdenes Militares		Leonor de Guzmán, mujer del Comendador Paula	12.000
Maestre de Santiago	10.664.087	Mujer de Arias de Moles	30.000
Maestre de Santiago	100.000	Juan de Valtierra	176.000
Maestre de Alcántara	500.000	Diego Sánchez, del registro	37.000
		Gómez Fajardo	30.000
4. Obras en sitios reales y fortalezas		Alfonso de Alvarhernández	10.000
Las obras de Aranjuez	100.000	María de Medina	110.000
Diego de Cuellar, obras en Cabezón	100.000	Juan de Soria	50.000
Doña Juana de Mendoza, 'para Las lavores de Toledo'	71.400	Tesorero Ruy López	6.000
		Bachiller de Monreal	15.000
		Rodrigo de Betanzos	13.000
		Juan Serrano	75.000
		Martín de Tavira	100.000
		Lorenzo Vanegas	20.000
		Juan de Torrijos, sastre	100.000
5. Deudas de la Hacienda real		Bachiller Pedro Manuel, hijo del Doctor de Madrigal	30.000
Francisco Pinelo, 'para los descargos'	2.750.000	García Alfonso de Ulloa, además de 50.000 que tiene por contino, otros	25.000
A Abravanel, de los 'prometidos'	1.373.333	Ambrosio López	10.000

Martín de San Vicente, por don Fernando Enríquez	40.000	2. Personas e instituciones eclesiásticas	
Ordoño de Villaquirán	30.000	Obispo de Palencia	200.000
Diego de Valladolid, aposentador	10.000	Fray Juan de Tolosa	39.000
Fernand Alvares de Villaloçio	20.000	Pedro Patiño, heredero del obispo de Ciudad Rodrigo	108.000
Gonzalo de Suerza, vecino de Medina	3.660	Monasterio de Miraflores	300.000
Sancho de Saravia, ayuda costa	40.000	Santa Clara de Bretonera	17.600
		Monasterio de Fresdeval	15.230
		Monasterio de...lmr de Zaragoza	10.000
		San Juan de los Reyes	1.000.000
1493			
1. Nobles		3. Maestres de Órdenes Militares	
Marquesa de Moya, del dinero que estaba 'suspendido' al Tesorero Ruy López	350.000	Maestre de Santiago	1.500.000
Don Enrique Enríquez	412.000	Maestre de Alcántara	500.000
Al mismo, 'de la yda a Portugal'	500.000	4. Obras en sitios reales y fortalezas	
Doña María de Luna, su mujer	40.000	Obras de Madrid	300.000
Doña María de Toledo, mujer de don Juan de Silva	1.000.000		
Conde de Osorno, por casamiento	1.000.000	5. Deudas de la Hacienda real	
Conde de Salinas	750.000	Francisco Pinelo, 'para los descargos'	3.600.000
Condesa de Cifuentes y sus hermanos	2.700.000		
Duque de Cádiz	204.556	6. Limosnas (y otros monasterios)	1.500.000
Don Fernando y don Juan, 'infantes de Granada', ayuda de costa	500.000	(con 30.000 al de Santa Cruz de Segovia)	
Marqués y marquesa de Moya	600.000	7. Ciudades y villas	
Duquesa de Villahermosa	400.000	Medina del Campo	200.000
Marqués de Villena	200.000	Villa de San Vicente	50.000
Marqués don Rodrigo de Mendoza, 'de la quitación del sello' [de la poridad]	100.800		
Don Juan de Mendoza, hijo del conde de Monteagudo	70.000	8. Libranzas a personas de la casa, corte y administración. Y a otras personas por motivos diversos	
Don Juan de León	40.000	Don Pedro de Castilla (salario por corregidor de Toledo)	214.166
Doña Juana de Mendoza	85.838	(1.º 179: 300.000)	
Doña Marina de Villaseca, para cumplimiento del ánima de doña Ynés Girón	450.000		
Don Sancho de Castilla [ayo del Príncipe, ayuda de costa]	100.000		

Diego de Valladolid	10.000	Juan de Palacio	15.000
Secretario Diego de Santander	60.000	Hijos de Iñigo [y Fernando]	
Martín de Távara	100.000	Loarte	20.000
Gómez Fajardo	30.000	Juan de Almendral	12.000
Al amo Francisco Fierro y su mujer, de un libramiento por tres años, cada año	40.000	Francisco de Zamora, de acostamiento, libramiento por 4 años, cada año	6.000
Juan de Cuéllar, copero	38.120	Juan de Robles	14.000
Alonso Alvarez	10.000	Mujer del comendador Troche viuda de Olmedo (sic)	9.000
Alonso Gutiérrez de la Cavallería	1.500.000	Los Negrals de Ávila	30.000
Diego Gil, en Valladolid [escudero de las Guardas, herido en Bretaña]	26.000	Juan Alvarez, por el oficio de cerero	34.400
Garvilanes, artillero [escalador]	23.100	Fernando de Alvarnaez, por continuo	49.400
Alonso Alvarado	6.000	Martín de Robles	10.000
Diego Fernández de Ulloa, por 'ciertos moros'	30.000		
Juan de Mora y su mujer	60.000	1494	
Beatriz Vázquez, mujer de Pedro de Mazariegos	15.000	1. Nobles	
Mansilla, repostero	30.000	Condesa de Haro	1.250.000
Guevara	7.000	Doña Leonor de Ayala	500.000
Bernaldino del Castillo	25.000	Doña Isabel de Ulloa	500.000
Tesorero Ruy López	6.000	Doña Inés de Meneses	200.000
Los Zapatas	51.680	Doña Inés Fabra	200.000
Diego Pérez de Lasara ¿?, escudero de las guardas	6.000	Don Enrique Manrique	500.000
La mujer de Pedro de Algaba	20.000	Don Enrique Enríquez, por casamiento de dos hijas	2.000.000
Ruy Díaz de Mendoza	35.000	Conde de Cifuentes	2.050.000
Hijos del doctor de Madrigal	30.000	Don Enrique	412.000
Francisco de Valdés	150.000	Infante don Enrique	2.481.833
Juan de Cuéllar	40.000	Duquesa de Villahermosa	400.000
Mujer del secretario Francisco de Madrid [Beatriz Galindo, 'la latyna', para su casamiento]	200.000	Marqués y marquesa de Moya	600.000
Tomás de Qortona	25.000	Don Juan y don Fernando, infantes de Granada	500.000
Gamarra	53.987	Doña María de la Cerda	50.000
Calatayud [tesorero del Príncipe. A su mujer Aldonza Suárez, a cuenta de lo que se la libró para su casamiento]	100.000	Hijos del Adelantado de Andalucía	40.000
Juan de la Parra, ayuda de costa	50.000	Marqués de Villena	200.000
Mujer e hijos de Sancho del Águila	20.000	Doña Inés Peraza	802.000
Martín Sánchez de Arqueçamo	30.000	Doña Magdalena	250.000
Diego Sánchez, del registro	37.000	Conde de Ribadeo	250.000
		Don Álvaro de Bazán	250.000
		'Las nietas de la vizcondesa'	140.000

Marqués don Rodrigo de Mendoza	100.800	Bajar del libramiento de la 'obispalía' de Ávila	15.100
Doña María de Toledo	1.000.000	Lugares de don Fadrique	8.000
Conde de Monterrey	4.100	(estas dos últimas partidas deben ser libramientos en el <i>cargo</i> que ahora se disminuyen o anulan).	
Condestable	22.000		
Don Juan de León	32.150		
Don Sancho de Castilla	100.000		
Don Juan de Ribera	35.000		
		6. Limosnas	1.540.000
2. Personas e instituciones eclesiásticas		7. Ciudades y villas	
Obispo de Palencia	450.000	Medina del Campo	200.000
Obispo de Málaga	121.210		
Herederos del obispo de Ciudad Rodrigo	108.000		
Iglesia Mayor de Toledo	74.400	8. Libranzas a personas de la casa, corte y administración. Y a otras personas, por motivos diversos	
Monasterio de Miraflores	300.000	Don Pedro de Castilla	300.000
Santa Clara	13.750	Don Pedro de Castilla, en otra libranza	200.000
Santa Clara de Murcia	26.000	Fernán Gómez	3.000.000
'A la Conçibçon de Toledo'	45.000	Fernán Pérez Coronel	625.000
Prior y frailes de Montserrat	365.000	Fernán Núñez Coronel	375.000
Prior y frailes de San Benito de Valladolid	250.000	Juan de Aguilera	460.000
(estas dos partidas están tachadas, 'mudose' su importe a otro pagador)		Juan Rejón	900.000
Monasterios de Almería	150.000	Secretario Francisco de Madrid (en dos libranzas)	250.000
Prior y frailes de Guadalupe	20.000	Fray Yñigo de Mendoza	150.000
San Francisco de Medina del Campo	25.000	Isabel de Carmona	150.000
Santa Clara de Medina	10.000	Martín de Pedrosa	30.000
3. Maestres de Órdenes Militares		Juan de Luxán	50.000
Maestre de Alcántara	500.000	Francisco Calderón	100.000
4. Obras en sitios reales y fortalezas		Alonso Maldonado, sastre	50.000
Juan Zapata, para las obras	1.333.000	Mari Téllez	100.000
5. Deudas de la Hacienda real		Aldonça Xuares	50.000
'A la sytuación de los previllejos'	285.000	Juan de Cuéllar	30.000
A Fernán Núñez Coronel, 'para lo de los judíos'	9.093.500	Diego Ruiz de Montalbán [o Montalvo]	100.000
		Ruy Díaz de Mendoza	35.000
		Juan de Cuellar, copero	38.120
		'Al Amorrie' y su mujer	40.000
		Hernán Xuares	20.000
		Alonso de Alvarado	6.000
		Francisco de Zamora	6.000
		Diego Sánchez, del registro	37.000

Los Zapata	51.600
Martín de Robles	10.000
Rodrigo de Mansilla	15.000
Juan de Robles	14.000
Gómez Fajardo	30.000
Bernaldino del Castillo	25.000
Tesorero Ruy López	6.000
Comendador Guevara	7.000
Francisco de Valdés	150.000
Juan Pérez de Almendral	12.000
Rodrigo de Pineda	20.000
Diego de Alcalá	7.200
Menaute, sastre	40.000
Comendador Maldonado [de Talavera]	20.000
Diego de Zuazo	20.000
Hordoño de Villaquirán	60.000
Bastida y Ramírez	40.000
Torrijos, sastre	50.000
Comendador de Castro[torafe]	40.000
Bachiller Diego Ramírez	10.000
Albi de Mogollón (sic)	50.000
Al corregidor de Ponferrada	40.000
Garcilaso de la Vega	25.000
Fernando de Medina	10.000
Sancho de Rojas	31.250
De la franqueza de Corral	120.000
Alonso de Alvar Fernández	10.000
Arnalte Chacón	20.000
Pedrosa, alcaide	5.000
Leonor de Salazar	30.000
Juan Rodríguez de Baeza	40.000
Diego de Ulloa	2.500
Luis de Aguirre	6.000
Benito de Illescas	12.000
Francisco Sánchez de Escalona	2.000

22. Compra de musulmanes de Granada

Año 1492

«Moros. A ciertas personas, de ciertos moros, los maravedíes siguientes»:

Esto debe ser los precios pagados por moros cautivos de la ciudad de Granada que

la corona compró y liberó, de acuerdo con las capitulaciones de 25 noviembre 1491.

Sólo indica el nombre del dueño y la cantidad que se le paga.

Alude a unos 'libros' (dos) donde debían estar relacionados los pagos y nombres con detalle).

1. Antonio de Córdoba	21.000
2. Pedro de Góngora	11.000
3. Fernando de Zafrá	71.500
4. Bachiller Diego de Vera	21.000
5. Rodrigo de Lara	10.000
6. Alfonso de Tineo	15.100
7. Diego de Buitrago	20.000
8. Diego de Oviedo	11.000
9. Juan Pérez de Gadea	11.000
10. Alfonso de Campo	20.000
11. Francisco de Aranda, vecino de Baena	11.500
12. Capitán Pedro Osorio	20.000
13. Abraham Obacar	10.000
14. Rodrigo Carnicero	13.500
15. Luis de Leyva	10.000
16. Juan Herrero	20.000
17. Jerónimo de Torquemada	12.000
18. Diego de San Llorente	13.000
19. Pedro de Frías	9.650
20. Maestre Abraham	19.300
21. Juan de la Fuente y Diego Sánchez del Corral	28.000
22. Pedro Sánchez de Berrio	16.500
23. Pedro Díaz de Torres	10.000
24. Gonzalo Brizeño	10.000
25. Francisco de Arquellada	20.000
26. Pedro de Morales	15.000
27. Pedro Sánchez de Po. Espada	11.000
28. Luis de Madrid	8.000
29. Pedro de Quesada	31.620
30. Diego Hernández de Córdoba	9.000
31. Pedro de Párraga	9.214
32. Bernaldino Torpín	13.700
33. Diego Pérez	21.000
34. Rodrigo de Cazorla	5.000
35. Diego de la Puerta	11.000
36. Jorge Serrano	29.930
37. Alonso Aldarete	5.000

38. Pedro Vanegas	21.640	77. Juan de Loçoya	10.000
39. Cristóbal de Pancorbo	15.000	78. Velasco Correa	6.200
40. Pedro Núñez de Quesada	11.000	79. Alfonso de Çiquile	11.000
41. Francisco Salido	9.100	80. Juan Obo	15.000
42. Juan de Cazorla	8.700	81. Alvar Martínez de Guzmán	11.515
43. Diego de la Torre	10.248	82. Pedro de Salazar	10.000
44. Gonzalo Hernández, mercader	10.000	83. Diego de Avegados	26.000
45. Licenciado Calderón	48.000	84. Yñigo de la Peñuela	11.000
46. Bernal González de Escobar	7.000	85. Antón González de	
47. Diego Fernández de Ulloa	40.000	Córdoba	11.800
48. Juan de Córdoba	16.200	86. Nahaluar (<i>sic</i>) y Alonso de	
49. Francisco de Morales	16.000	Toledo	23.800
50. Francisco de Bobadilla	57.200		
51. Antón de la Barrera	9.700	A ciertos caballeros de Baeza por una nó-	
52. Martín de Córdoba	34.450	mina los maravedíes siguientes:	
53. Luis de Córdoba	9.300		
54. Luis Martínez	6.200	87. Pedro de Pion	11.000
55. Luis de Córdoba	9.000	88. Gonzalo Páez	11.000
56. Fernando de Luna	41.000	89. Pedro de Quiñones	22.000
57. Diego de Saevredra (<i>sic</i>)	11.000		
58. Gonzalo de Andino	35.000	Que son 44.000 maravedíes	
59. Juan Hernández	10.000		
60. Hegas (<i>sic</i>) Vanegas	20.000	90. Gonzalo de Córdoba	10.000
		91. Juan de Logroño	14.000
A ciertos caualleros de Baeça por una nó-		92. Alfonso de Baeza	12.400
mina los maravedíes siguientes:		93. Pedro de Santa Cruz	13.000
		94. Hernando de Morales	11.800
61. Antón de Navarrete	12.000	95. Herederos de Pedro de las	
62. Juan de la Puerta	12.000	Casillas	20.000
63. Fernán Martínez de los Arcos	49.000	96. Diego de Carasa	12.000
64. Alonso Enríquez	28.000		
65. Juan Rodríguez	12.225	A ciertos caballeros de Alhama por una nó-	
66. Francisco de Luna	18.300	mina los maravedíes siguientes:	
67. Juan Rodríguez Herrador	9.000		
68. Lope Sánchez Villauilla	12.400	97. Juan de Baeza	7.000
69. Diego López de Cózar y		98. Diego de Jaén	11.000
Juan Navarrete	12.000	99. García Maldonado	21.000
70. Diego de Barrionuevo y		100. Antón de Villucas	11.000
Juan Navarrete	9.600	101. Pedro de la Copa	7.750
71. Bartolomé Sánchez Herrero	9.000	102. Rodrigo de Berrío	10.000
72. Juan Dávalos	12.000	103. Alfonso Rodríguez de Jaén	9.500
73. Benito Sánchez	13.500		
74. Juan Ruiz çurrador	11.000	Son 77.250 maravedíes	
75. Antonio Herrero	10.000		
		104. Francisco de Camargo	9.000
Que son 230.025 maravedíes		105. Francisco de Buitrago	10.000
		106. Diego de Córdoba	14.000
76. Fernán Tynoco	6.200	107. Don Francisco de Baçán	77.000

108. Comendador Rodrigo de Ulloa	38.000	146. Juan de Quesada	8.000
109. Antón de Baena	12.300	147. Comendador Pedro de Ribera	58.500
110. Juan de Vergara y Pedro de Baeza	29.850	148. Cristóbal de Córdoba	10.500
111. Juan de Vergara	10.000	149. García de Ávila	11.000
112. Antón de Navarrete	8.000	150. Alonso del Alfós	22.000
113. Bernal de Pisa	7.000	151. Andrés de Torreblanca	10.500
114. Juan Serrano	25.600	152. Pedro Hernández de Membrilla	52.000
115. Juan de Tapia	20.000	153. Hernando de Aranda	11.500
116. Luis de Mena	8.000	154. Martín de Alarcón	10.000
117. Pedro de Vera	19.383	155. Alfón de Torres	8.000
118. Al... Diego del Castillo	30.000	156. Hernando de Quesada	13.000
119. Pedro de Córdoba	11.000	157. Juan Cabrera	21.400
120. Hernando de Aranda	15.000	158. El Clavero de Calatrava	10.000
121. Rodrigo de Narváez	8.500	159. Hernando de Pulgar	45.500
122. Pedro Marcos de Palacios	10.000	160. Alfonso de la Cámara	11.500
123. Bernardino de Aranda	12.000	161. Luis de Leyva	11.500
124. Hernando de Aranda	12.700	162. Diego Díaz del Rincón	3.000
125. Lorenzo Díaz sacristán	6.200	163. El conde de Tendilla	132.805
126. Hernando de Valencia	105.500	164. Hernando de Frías	10.000
127. Hernando de Llerena	8.000	165. Alonso García espartero	13.000
128. Gaspar Fernández	14.000	166. Alonso de Córdoba	11.500
A ciertos caballeros de Quesada los maravedíes siguientes:		167. Hernando Serrano	9.000
129. Juan de Carmona	10.000	168. Don Sancho de Rojas	16.000
130. Pedro de Molina	13.300	169. Pedro de Verastyguio	10.000
131. Gonzalo del Salto	9.100	170. Álvaro de Quesada	10.000
132. Pedro Amador	21.835	171. Manuel de Píndola	8.000
Son 54.235 maravedíes		172. Pedro Hernández Maldonado	9.000
133. Comendador de Albornoz	10.000	173. Diego Hernández de Huepte	16.000
134. Juan de Çejuso	11.000	174. Pedro de Rojas	10.000
135. Cristóbal Ramírez	14.270	175. Comendador Nicolás de Guevara	13.000
136. Doctor de Huesca	9.500	176. Gómez de Balboa y Juan Palomero	10.000
137. Antón de Navarrete	10.000	177. Álvaro de Acosta	11.000
138. Alfón Pérez de Arquellada	6.200	178. Gómez de la Puebla	8.400
139. Juan de Baeza	20.500	179. Juan Carro	7.000
140. Juan de Toledo	10.000	180. Antón Garroca	9.750
141. Cristóbal de Vitoria	8.000	181. Felipe Çigalaguines (<i>sic</i>)	29.000
142. Juan Roxo	11.000	182. Diego de Peralta y Martín de León	9.700
143. Juan de Cañaverál	15.000	183. Hernand Alfón Marcos	24.000
144. Bernal Rodríguez y Antón Corvero	20.000	184. Vasco de Segovia	12.400
145. Sebastián de Baeza	20.500	185. Pedro de Verastigui	10.000
		186. Juan Bezerril	5.735
		187. Rodrigo de Córdoba	15.000
		188. Pedro de Nájera	27.770

189. Diego Ximenes	11.000	221. Don Sancho de Castilla	11.000
190. Bernaldino Gallego	20.000	222. Jurado García Muñoz	14.800
191. Alvar Muñoz	12.400	223. Yñigo López, zapatero	8.500
192. Doctor de Talavera	40.000	224. Alonso Carrasco	10.000
A ciertos caballeros de Alcalá la Real los maravedís siguientes:		225. Gonzalo Pérez Peñaranda	14.000
193. Martín Hernández de Segovia	10.000	226. Pedro Gutiérrez y Diego de Andújar	28.000
194. Juan Gutiérrez, su hermano	10.000	227. Alonso de Jaén	10.000
195. Rodrigo de Jaén	9.635	228. Alcaide de Pliego	10.000
196. Al vicario Diego Rodríguez	7.000	Que montan los maravedís sobredichos	
197. La mujer del alcaide Hernan d'Alvarez	24.000	317.180.	
198. Jurado Pedro de Aranda	6.200	A ciertos caballeros de Yllora los maravedís siguientes:	
199. Alonso de Toledo	13.000	229. Juan Vanegas	10.000
200. Alonso de Gadea	10.000	230. Pedro de Baena	11.000
201. Martín de Linares	8.000	231. Tristán de Solano	10.000
202. Diego de Aguilar	12.000	Son 31.000 maravedís	
203. Rodrigo Arbonijo, Juan Gutiérrez, Diego de Aguilar	10.500	232. Capitán Gonzalo Hernández	184.030
204. La mujer de Hernando de Cuenca	3.600	233. Alonso de la Nava	11.000
205. Juan Núñez	9.700	234. Alfonso de las Navas	11.000
Montan los dichos maravedís	133.635	235. Antonio de Aranda	15.500
A otros caballeros de Alcalá la Real los maravedís siguientes:		236. Alfonso de Palma	3.000
206. Beneficiado Diego de Padilla	10.635	237. Don Álvaro de Bazán	85.000
207. Gonzalo de Gadea	10.635	238. Comendador Mendoza	50.000
208. Beatriz de... lustos	9.300	239. Alonso Díaz del Rincón	11.000
209. Martín de Linares	8.060	240. Juan Çevaço	13.000
210. Pedro de Góngora	20.000	241. Gutierre de Gargas (¿García González?)	9.000
211. Diego Ruiz y Luis González	11.515	242. Juan Quiñonero	11.000
212. Alfonso López Garrido	18.500	243. Don Bernaldino de Córdoba	20.000
213. Alcaide Diego de Padilla	33.000	244. Maestre Manuel	10.000
214. Juan Sánchez de Segovia y Martín de Segovia	34.100	245. Gonzalo del Melgar	6.748
215. Martín de Segovia	11.500	246. Alfonso Alferes (<i>sic</i>)	15.000
216. Pedro el Pino	12.635	247. Rodrigo Colmenares	12.000
217. Andrés de Sevilla	10.000	248. Carlos de Biedma	15.400
218. Alonso el Pino	13.000	249. Diego de Biedma	10.000
219. Pedro Hernández de Contreras	11.000	250. Rodrigo Navarrete	11.100
220. Diego Ruiz	7.200	251. Pedro Ruiz del Castillo	5.250
		252. Martín de Segovia	11.000
		253. Antonio de Biedma	7.770
		254. Bernal Francés	23.000
		255. Hernán Ximénez	10.000
		256. Juan Moreno	10.000

A ciertos caballeros por una nómina los maravedíes siguientes:

257. Mayordomo frey Luis Godoy	6.200
258. Juan Prieto	13.000
259. Pedro de Argoçe	14.000
260. Luis Hernández	13.200
261. Benito Sánchez	8.000

Son todos 54.400 maravedíes

262. Hernando de Sevilla	8.000
263. Carlos de Moya	15.500
264. Antón Corvera	12.400
265. Alonso de Padilla	10.000
266. García de Caçorla	13.000
267. Carlos de Biedma	10.000
268. Comendador Gonzalo del Castillo	12.400
269. Tesorero Ruy López	20.000
270. Secretario Hernán Alvarez	10.000

A ciertos caballeros por una nómina los maravedíes siguientes:

271. Juan López de Carrión	5.600
272. Pedro García Machacón	10.260
273. Antonio coraçero	11.250
274. Fernando Portachero	9.000
275. Juan Martínez albardero	13.000
276. Antón Sánchez frenero	13.000
277. Fernando de la Hoz	11.500
278. Nicolás Violero	12.500

Son todos 86.110 maravedíes

279. Don Diego Fernández de Córdoba	11.000
280. Antón de Vargas	10.000
281. Luis Martínez, vecino de Córdoba	12.000
282. Comendador Ramiro de la Cueva	25.000
283. Lope Vázquez de Acuña	11.000

A ciertos caballeros de Jaén por una nómina los maravedíes siguientes:

284. Pedro Sánchez Crespo	15.500
285. Ruy González de la Villa	16.000
286. Jurado Juan de Berrio	12.500
287. Luis de Pancorvo	10.000
288. Lope García de Peralta	15.500

Son en total 69.500 maravedíes

289. Hernand Alfonso de Marcos	27.000
290. Luis de Valdivia	15.500
291. Pedro Palomino, vecino de Andújar	10.000
292. Prior y frailes de Guadalupe	6.200
293. Diego Zorita, vecino de Loja	11.000

«Que son todos los dichos maravedies de la dicha librança de los dichos moros çinco quentos e honze mill e quinientos e sesenta y ocho maravedíes»

1493

294. (L.º 179, «apuntamiento» general. No corresponde a la receptoría de Fernán Núñez Coronel: «a los moros que se tomaron de Granada y los que se toman cada día son menester dos quentos». Pero se prevé un gasto de sólo 500.000, a situar en las tercias de Córdoba y Jaén)

1494

‘A çiertas personas de çiertos moros los maravedíes siguientes’
(Debe tratarse, como en 1492, de rescates de moros de la ciudad de Granada).

Total pagado: 992.550 m.

1. Egas Vanegas	41.000
2. Luis de Angulo	10.000
3. Gil Daniel, boticario	8.000
4. Ciertos caballeros de Alcalá	58.200

5. Hernando de Hinoja	4.000	24. Luis de Acuña	16.666
6. García de Cazorla	12.500	25. Gonzalo de Urbaneja	10.000
7. Doña Catalina	8.000	26. Blanca de Molina	11.000
8. Pedro del Pomare	10.000	27. Ciertos caballeros de Jaén	231.995
9. Martín de Guevara	10.000	28. Juan Pérez de Barradas	40.000
10. Diego de Aguayo	21.000	29. Hurtado de Luna	10.000
11. Guillén Guinça	12.700	30. Secretario Francisco de	
12. Doña Catalina	10.000	Madrid	10.000
13. Alonso de Aboada y (<i>blanco</i>)		31. Juan Gallego	6.200
de Burgos	21.000	32. 'De una nómina de Baeça'	22.000
14. Gonzalo del Salto	10.000	33. 'De otra nómina de Jahen'	51.000
15. Mateo de Segura	12.250	34. Comendador Ribera	29.000
16. Bernal Porcel	5.000	35. Licenciado Pedro de Orozco	14.000
17. Doña Aldonza de Castañeda	22.000	36. Alonso de Campo y	
18. Martín Alfonso de		Jerónimo de Castro	13.000
Montemayor	18.000	37. Alfonso de Jaén	6.200
19. Juan de León	10.000	38. Antón de Çea	10.000
20. Juan de Arriago	13.000	39. Alonso de Jaén	8.500
21. Gonzalo de (<i>blanco</i>)	9.300		
22. Ciertos caballeros de Jaén	168.400	«Que son nueveçientos e noventa dos mill e	
23. Otros caballeros de Jaén	109.000	quinientos e çinquenta maravedíes».	

5. Cobros indebidos en relación con los arrendamientos y receptoría de Fernán Núñez Coronel

‘Lo que paresçe por los libros de Fernan Nuñez que han llevado algunas personas desde el año de nouenta acá syn aver para ello cabsa ni rason alguna, a lo que me acuerdo es lo syguiente’

(Diversos de Castilla, L. 46, n.º 76)

1. Fernand Aluares, secretario, e sus hermanos por vía de llevar parte de los prometidos e salarios e otras cosas estraordinarias, quatro quentos y medio poco más o menos. Entra en esto quinientas mill maravedies que llevó Fernand Alvarez de la Hermandad, y demás de esto los yntereses de algunos ofiçios que lleuauan sus hermanos. Es verdad que alguno de los salarios devían llevar porque socorrieron a Fernand Nuñez aunque fue muy poco el socorro. [Margen:]; de estos III.º quentos D mill maravedies paresçe que llevó los II quentos D mill maravedies Fernand Alvares e los otros sus hermanos.

2. En lo que se dio a Fernand Alvares paresçe por los libros de Fernand Nuñez una partyda de dosientas mill maravedíes que se dieron por el a Alonso de la Torre, mercader, y no dise de qué son. Dise Luys de Alcalá que Fernand Nuñez sirvió al rey nuestro señor con çierta suma de plata en Eçija e que pagó della çierta parte e quedó deviendo mucha parte della y que como vido Fernand Alvares que se olvidava llevó dello las dichas dosyentas mill maravedíes.

3. Los ofiçios que eran de Abravanel de los recabdamientos del serviçio e montadgo e Plasençia conpró Su Alteza e hizo merçed de ellos a Fernand Peres Coronel e a Fernand Nuñes e mandó Su Alteza que los traspasasen en Fernand Alvares. Llevoxe la renta de un año de corretaje, que fueron CCL mill maravedíes.

4. A Juan Alvares, hermano de Fernand Alvares, se libraron ocho o nueve quentos en la reçeptoría, de que le dieron Sus Altezas salarios, y Fernand Nuñes no gelo avía de dar, e pone en cuenta que le dio CCL mill maravedíes de salario, según por los libros del dicho Fernand Nuñes paresçe.

5. Pedro Çapata, hermano de Fernand Alvares, tomó çiertos años la factoría del ofiçio de Toledo y suspendianse en aquel ofiçio algunos sytuados que no se pagauan e Fernand Alvares dis que pidio de merçed a Sus Altezas de aquello disiendo que era poca cosa, e dis que pasa de un quento e quinientas mill maravedies. E Luys de Alcalá creo que sabe esto.

6. Gonçalo de Baeça, paresçe por los libros que ha llevado de salarios de Fernand Nuñes çerca de I quento e de los años de XCII e XCIII que llevó CCCCLXXX mill, e no tenía rason para las lleuar que del año de XCIII con mas justa cabsa las llevó, e del año de XC, XCI llevó otros CL mill, que tambien a mi creer las llevó contra rason, asy que las que llevó contra rason montan DCXXX mill maravedies, porque su librança la librauua Fernand Nuñes en reçeptores a quien pagaua otros salarios, donde no tenía ningund trabajo ni aventura.

7. El dicho Gonçalo de Baeça es otro Fernand Nuñes porque dexado lo que del ha lleuado tyene otros cargos de muy mayor calidad del, e Su Alteza lo sabe.

8. El thesorero Ruy Lopes paresçe que ha llevado de salarios çerca de un quento syn aver ninguna rason para ello.

9. Françisco Nuñez, su hermano, también paresçe que llevó algunas quantías de maravedíes al tiempo que fue contador.

10. El bachiller de la Torre lleuaua de Fernand Nuñes en estos çinco años L mill maravedíes cada año, que son CCL mill en todos estos çinco años, syn otras cosas muchas que el dicho bachiller ha llevado asy a ellos como a otros de que Sus Altezas pueden ynformarse sy lo quisyeren saber.

11. Otras cosas muchas ay que el dicho Fernand Nuñes dise que ha dado a muchas personas segund por sus libros paresçe, de que no tengo memoria.

12. Otrosy, para averiguación de todo lo susodicho es neçesario ver los libros de Fernand Nuñes e compelerle a él e a Luys de Alcalá por todo rigor de derecho que declaren todas las cosas susodichas partycularmente e todas las otras que más se han dado por ellos e por su mandado, asy a las personas susodichas como a otras qualesquier, del dicho año de nouenta e de los otros años pasados que duró la compañía.

Notificose este pliego a Luys de Alcalá para que dixese lo que demás de lo en él contenido supiese, el qual respondió que no sabía otra cosa más de lo que dixeron Françisco Peres e Yñigo Lopes e que aquello mesmo desía el dicho Luys de Alcalá segund e por la forma e manera que ellos lo han dicho e se contiene en el dicho pliego de suso contenido.

6. Orden real para revisar las cuentas del difunto Fernán Núñez Coronel y cobrar las deudas que tienen con él diversas personas

1501, 13 de febrero

Cédula real dirigida a los contadores mayores para que reciban fianzas de Gonzalo de Segovia y Pedro de Campo de que darán y pagarán todo el dinero que reciban de lo debido a Fernán Núñez.

1501, 10 de junio, Granada

‘Carta reęebtoria que se dio a Pedro del Canpo e Gonęalo de Segouia para que averiguasen las cuentas de Fernand Núñez Coronel’. Ambos son vecinos de Segovia.

(CMC, Leg. 45)

Los reyes exponen cómo los albaceas y testamentarios de Fernán Núñez Coronel les hicieron relación de cómo por los libros de Fernán Núñez y ‘por un memorial de testamento que él hizo al tiempo de su fallecimiento’, parece que se le deben ciertas sumas de dinero y que ‘tenía los pleytos e debates e diferenęias con las personas e conęejos e de la manera que todo ello adelante será contenido e declarado, de esta guisa’:

(Se indica el deudor, en que libranza hecha por Hernán Núñez y sobre qué renta. Se trata, al parecer, de que quien recibió la libranza no justificó su gasto o empleo. En otros casos, la deuda se debe a gestión de rentas hechas en nombre de Hernán Núñez).

1. Juan Pérez Coronel debe 279.000 + 300.000 de dinero que se libró en él en rentas del marquesado de Villena, para pagar ‘descargos’ 579.000
2. Hernán Jimenez de Talavera y sus fiadores, de una libranza que se hizo en él en las ‘rentas de Alcántara’ del año /en blanco/ 333.000
3. Otros dineros que recibieron diversas personas para pagar ‘descargos’ de los reyes, según ‘lo que el comendador mayor de León mandó descargar con el dicho Fernán Núñez e sus compañeros’ 241.500
4. Álvaro de Gijón, vec. de Cuéllar, de las albaquías de los ‘cargos que tobo de la hermandad en el reino de Galizia’ 500.000
5. Francisco de Madrid y Rodrigo de Villena 35.000
6. Carlos de Luęena, ‘de lo que Fernán Núñez depuso en él e él se detovo por lo que sus compañeros tenían tomado de lo del aręobispado, debe muchas quantías de maravedís al dicho Fernand Nuñez e las debdas que el dicho Carlos diere que se deven e no cobró’.
7. Luys Núñez Coronel, hermano de Fernán Núñez, debe —no se especifica la cuantía— de diversos ‘oficios’ de recaudación que había tenido Fernán Núñez desde 1480. Entre ellos: ‘receptoría de los juro’ de 1480. Oficios de Zamora y Toro de 1481 a 1484, Toro, 1485-87 (la mitad, la otra era de don Abraham Bienveniste), Ponferrada, 1490. Zamora, Toro y Carrión, 1492-1494. ‘Del situado de los judíos de sus partidos que lo pagó Fernán Núñez...’, y del abadía de Morerueta, ‘que se arrendó del cardenal’.

8. El tesorero Pedro González de Madrid, vecino de Granada, ‘debe muchos maravedíes asy de cuentas viejas como de diferencias entre el e el dicho Hernán Núñez, las cuales averiguó e sentenció el thesorero de Vizcaya, juez árbitro que fue entre ellos’. Son en total 319.810 mrs. repartidos en 16 deudas.
9. Cristóbal de ‘Espíndola’, ‘mercador ginovés estante en Córdoba’, por la iguala y concordia de un pleito que tuvo con él sobre el amojarifazgo de Córdoba de 1498. 340.000.
10. Nicolás Beltrán, vecino de Soria, ‘de ciertas cuentas e pendençias de compañías de cambios e de otras cosas que con él tobo el dicho Hernand Nuñez dizen que deue muchos maravedíes’.
11. Alfonso de San Pedro, vecino de Madrid, según ‘recabdo público’ (deuda reconocida) 17.000
12. Doctor Tello, vecino de Toledo 20.000
13. Hernán Suárez y sus fiadores 70.000
14. Diego Sánchez de Arroyal, vecino de Toledo, de ‘los oficios de Ubeda e Baeça’. indeterminado.
15. Alfonso Alvarez, vecino de Málaga 50.000
16. Otros vecinos de Málaga, de ‘certainas pendençias del almozarifadgo de Sevilla”. Indeterminado.
17. Lope de Ureña, de la renta de Palos 142.000
18. Rodrigo Maldonado 40.000 y 150.000
19. Luis de Alcalá, Juan Pérez e Iñigo López Coronel, ‘sus compañeros, deben a Fernán Nuñez Coronel mucho dinero, ‘por la quenta de entre ellos de su compañía, la qual el dicho Fernán Nuñez dexó presentada e firmada de su nonbre ante los jueses de los ofiçiales’.
20. ‘Los dichos sus compañeros del dicho Fernán Nuñez dis que le deven de lo que pagó por ellos de las deudas que salieron de más de las contenidas en el memorial de la capitulaçion que hizieron entre ellos el doctor de Talavera e Hernand Alvarez, porque en ellas se avían de pagar por terçios, o de las deudas que saliesen de más de las contenidas en otros memoriales de la dicha capitulaçion, muchas quantías de maravedíes’.
21. ‘Los dichos sus compañeros’ le deben las dos terceras partes de 1.750.000 que los reyes mandaron que no se pagaran a Hernán Nuñez ‘porque no conplió el cargo de la reçebtoría como heran obligados él e el dicho Luis de Alcalá’, puesto que esto es ‘a cargo de toda la compañía’ 1.166.666
22. Yñigo López Coronel debe de ‘certainas quantas e pendençias del ofiçio de Segouia’ y de otros oficios y partidos y de ‘otras cosas’, ‘muchas contías de maravedíes’.
23. Juan Pérez e Iñigo López Coronel deben 200.000 al Fernán Nuñez, ‘que pagó por las casas e huerta e ciertas heredades que compró Hernan Peres su padre de don Salamon Señor, su hermano’.
24. El tesorero Juan de Mazuelos, ‘de las quantas viejas e cargos que tobo por el dicho Fernán Nuñez’, debe algunas quantías.

25. La ciudad de Jerez de la Frontera, está condenada a pagos por un pleito que tuvo con Fernán Núñez sobre el almojarifazgo, de los años 1495 y 1496.
26. Don Pedro Puertocarrero del almojarifazgo de su villa de Moguer, de 1495 a 1498, sobre lo que hay pleito pendiente. Debe 'muchas quantías de maravedíes'.
27. Hernán López de Calatayud, vecino de Valladolid, con pleito pendiente, debe 150.000
28. Luis de Riquelme, vecino de Granada 18.000
29. Alfonso de Armesta, vecino de Córdoba, debe de las cuentas de cargos que tuvo por Fernán Núñez, pero no especifica.
30. Pertencen a Fernán Núñez los derechos del 'pan' que se embarcó por los puertos de Granada y de Mazarrón en 1498, 'que fue a su cargo'.
31. La mitad del prometido que ganó Alfonso Alvarez, vecino de Sevilla, con las 'cuartas partes en la renta del partido de la madera de Sevilla', en los años de 1500, 1501 y 1502 118.500
32. Diego de Carrión, vecino de Segovia, 'de los cargos que tuvo en Alcalá por el dicho Hernán Núñez, çiertos años pasados', debe dinero (no especifica).
33. Pero Núñez Coronel, hijo de Fernán Núñez, 'lo que pareçiere que debe por sus quantas'.
34. Diego de Córdoba, vecino de Sevilla, 'del cargo e cuenta que tiene por el dicho Hernan Nuñez, lo que pareçiere que deue'.
35. Juan de la Rua y Diego López de Baeza, vecinos de Salamanca, deben de libranzas hechas en el partido de Salamanca en 1491, y de asuntos del 'ofiçio de Salamanca' de 1492, 1493 y 1494.
36. Hernando de Villanueva, vecino de Madrid, 'lo que paresçiere que salió ynçierto e no se cobró de lo que dio que se cobrase'.
37. García de Roa, vecino de ¿Halma? 10.000
38. Lope Gómez de Marçoa, recaudador de Santiago de Galicia, 'la parte que tiene en el ynterese que ovo en las rentas de Galizia los años ', 1498, 1499 y 1500. Y otras cuentas y deudas que se deben en el reino de Galicia al dicho Fernán Núñez, y la parte del partido de Jerez de la Frontera de 1500 y 1501.
39. Alvar Gómez de Benavente, de un libramiento en las dezmerías de León y Astorga 10.000

Averiguar las cuentas de Juan Díaz de San Ginés, Alfonso Gutierrez de Almagro y Fernando de Villarreal.

7. Deudas de Juan Díaz de San Ginés con la ‘compañía’ de Hernán Núñez Coronel, de la que fue factor. Años 1491 a 1494

1495

«Carta cuenta entre Hernán Núñez Coronel e Luys de Alcalá e Juan Peres Coronel de la una parte con Alonso Peres de San Ginés en nombre de los herederos de Juan Días de San Ginés su hermano, que Dios aya, de las quantas que heran entre los dichos Hernand Nuñes e su compañía e Juan Días de Sant Ginés que Dios aya, de los años de noventa e uno e noventa e dos e noventa e tres e noventa e quatro años».

(CMC, Leg. 45)

Años 1491 y 1492

*Cargo de la deuda de San Ginés
(se indica la renta o concepto por la que tiene la deuda)*

1491

Travesero de Socuéllamos	100.000
Tercias de Carmona	155.000
Servicio y montazgo. Además de lo que se había de pagar al jurado Diego de Madrid, y además del tercio de las 250.000 mrs. que Hernand Núñez esperó hasta diciembre	406.500
Servicio y montazgo. Debe el tercio de dichas 250.000	83.333

1492

Le dio en Granada Alonso de Toledo, para Hernán Núñez	70.000
El tercio de los 3.208.020 mrs. que fueron librados a Núñez Coronel y Alcalá en las rentas del obispado de Cuenca	1.069.340
De los 955.920 mrs. que se libraron a los mismos en el almojarifazgo de Córdoba, debe	159.320
De la renta del aceite de Sevilla, debe	59.541
Servicio y montazgo. De la librana de 2.700.950 mrs., debe	891.130
Sepúlveda, renta. De la libranza de 1492, debe	651.930
Monta el cargo de la deuda de 1491 y 1492	3.646.094

Data de 1491 y 1492

Justifica diversos pagos hechos a Fernán Núñez Coronel, o a otras personas por su orden (por ejemplo a su ‘hasedor’ Juan de Villarreal, y al ‘hasedor’ Hernando de Madrid, en Galicia, o en Luis Daza, ‘hasedor’ en Sepúlveda, en los ‘hasedores’ de Córdoba, en Pedro González de Madrid, que debía tener también dicha función...).

‘Que dio e pagó en la feria de mayo de noventa e tres Diego de Sant Miguel
por el dicho Juan Dias en quenta del servicio e montadgo’... 221.000

Y otras libranzas hechas por Hernán Núñez a favor de diversos beneficiarios en 1492.

Alcance en contra de San Ginés 27.702

Cargo del año 1493

Tercio de la libranza de Cuenca	1.052.666
Mitad de la alcabala del aceite de Sevilla	1.015.000
Sepúlveda y su tierra	700.080
Mitad del almojarifazgo de Córdoba	357.962
Mitad de las tercias de Córdoba y alcabala de los pinos	254.500
Parte del servicio y montazgo	991.130
Total	4.271.328

Data del año 1493

Pagos hechos por libranzas de Hernán Núñez Coronel, por ejemplo, 1.052.666 a Hernando de Villanueva en el partido de Cuenca y Huete. 310.000 al tesorero Juan de Mazuelo, en el alcabala del aceite. Al mismo otros 359.941, y otros 140.000.

Por libramiento de los reyes, en el ‘oficio de Sepúlveda’, 700.080 a Diego de Soria, vecino y regidor de Burgos. Y otras 254.000 sobre la renta de pinos. Y otras 891.130 sobre el servicio y montazgo.

A Juan Alvarez de Toledo, las 357.962 de la mitad del almojarifazgo de Córdoba (por libramiento de Fernán Núñez a favor de Juan Alvarez de Toledo, por orden de los reyes).

/A veces hacen los pagos otras personas en nombre de San Ginés; debe tratarse de ‘hacedores’ suyos/.

Alcance contra San Ginés... 12.451

Cargo del año 1494

Cuenca y Huete (un tercio de la libranza hecha a Hernán Núñez y Luis de Alcalá)	1.090.566
Sepúlveda	436.300
Total	1.527.866

Data del año 1494

A Hernán Gómez de Écija, contador de los reyes, por libranza de Hernán Núñez	1.090.566
Por libranza de los reyes y carta de poder de Hernán Núñez y de Juan Pérez Coronel y su hermano Iñigo Pérez Coronel, en el ‘oficio de Sepúlveda’	437.300

No hay alcance

«Fenesçimiento de las dichas quantas»

La hacen las partes interesadas ante el licenciado Coalla, contador mayor de cuentas de los reyes y ‘juez comisario de Sus Altezas para conosçer en las cabsas e debdas de entre Fernand Nuñes Coronel e su compañía con qualesquier personas’.

Burgos, 21 de octubre de 1495.